



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

26 de noviembre de 1983

Núm. 14

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)		
P. N. L. 81-I	Proposición no de Ley relativa a reorganización de las enseñanzas náuticas y de pesca. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular	929
P. N. L. 82-I	Proposición no de Ley relativa a restitución de la vigencia de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1983, sobre libertad de comercio del azúcar en Canarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Centrista	930
88-II	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a control parlamentario de las auditorías y otras medidas de inspección sobre medios de comunicación social. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular (publicada en la antigua Serie D, núm. 88-I, de 19 de julio de 1983).....	931
INTERPELACIONES (I.)		
I. 34-I	Moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Jon Gangoliti Llaguno, relativa a información a las Comunidades Autónomas de la elaboración de Tratados y Convenios Internacionales, así como de las cláusulas anuales de revisión que afecten al sector pesquero	931
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)		
P. O. 55-I	Pregunta relativa a temas sindicales en relación con el Real Decreto-ley 3/1983. Formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández (publicada anteriormente como pregunta con respuesta escrita en la Serie F-24, número 532-I, de 10 de junio de 1983)	932
P. O. 56-I	Pregunta relativa a discurso del señor Maravall en la inauguración del curso escolar 83-84 en Malagón (Ciudad Real). Presentada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz.	932
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)		
<i>PREGUNTAS</i>		
P. E. 1.574-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ubicación del INEF de la zona noroeste en La Coruña	933

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.575-I Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación de un scanner a La Coruña	935
P. E. 1.576-I Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconversión industrial.....	935
P. E. 1.577-I Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene el Gobierno noticia de que las Direcciones Provinciales del INEM están denegando las subvenciones a la creación de empleo, dispuestas en el Real Decreto 1445/82.....	935
P. E. 1.578-I Pregunta de don Isidoro Gracia Plaza y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para la reindustrialización de la comarca de Vigo ante la actual situación de crisis que padece.....	936
P. E. 1.579-I Pregunta de don Jesús Bahillo Fernández y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mecanismos previstos para paliar la situación de crisis industrial en la comarca de Vigo	937
P. E. 1.580-I Pregunta del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que se producen retrasos en el pago de las indemnizaciones a los Directores de los periódicos que formaron parte de los Medios de Comunicación Social del Estado.....	937
P. E. 1.581-I Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al déficit real que tiene el Ayuntamiento de Teruel, a 31 de diciembre de 1982.....	937
P. E. 1.582-I Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a montante total de la deuda contraída por el INSALUD con las empresas que realizan obras de construcción para dicho Instituto.....	938
P. E. 1.583-I Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si hay prevista alguna ampliación de capital en PROMURAL, S. A., empresa ubicada en la región de Murcia, y en la que el INI participa como socio	938
P. E. 1.584-I Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un grupo escolar en Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	938
P. E. 1.585-I Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de 60 viviendas de promoción Pública en Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	938
P. E. 1.586-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medios humanos y materiales con que cuenta la Brigada anti-droga en Tenerife	939
P. E. 1.587-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se prevé en 1984 acometer, en Las Palmas, por el Gobierno o por la Comunidad Autónoma, la construcción de alojamientos para estudiantes de otras islas	939
P. E. 1.588-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de las bonificaciones a pasajeros poseedores del carnet de familia numerosa, por Iberia, en el tráfico Península-Canarias-Península.....	939
P. E. 1.589-I Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de unidades móviles de control de cargas en el tráfico por carretera con que cuentan las Islas Canarias.....	940

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>	
P. E. 1.590-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a promoción del mercado interior de turismo nacional en 1984.....	940
P. E. 1.591-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Paradores del Archipiélago Canario que son rentables y que arrojan pérdidas.....	940
P. E. 1.592-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuánto ha representado para Iberia el importe de los billetes vendidos a emigrantes, con bonificación, con destino u origen en Canarias, en el ejercicio 82-83.....	941
P. E. 1.593-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno completar y/o mejorar la red de repetidores del Archipiélago Canario, en 1984	941
P. E. 1.594-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento de las dotaciones de fuerzas de la Guardia Civil en el municipio de Candelaria (Tenerife)	941
P. E. 1.595-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cierre de los astilleros públicos de El Ferrol	942
P. E. 1.596-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número total de trabajadores a los que se les aplicó la jubilación anticipada por expedientes de regulación de empleo incoados a las Empresas durante los años 82 y 83.....	942
P. E. 1.597-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación que puede existir entre el voto emitido en las pasadas elecciones por el Funcionario correspondiente, y su opinión con respecto al Proyecto de Ley de Reforma de la Función Pública	943
P. E. 1.598-I	Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación escolar en la Isla de Ibiza	943
P. E. 1.599-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ubicación de las actuales instalaciones de Correos y Telégrafos en otro edificio que reúna las condiciones necesarias para la efectividad del servicio	944
P. E. 1.600-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantía con la que piensa compensar al personal de ICONA, en el año 1983, por los trabajos extras realizados y la peligrosidad de los mismos.....	944
P. E. 1.601-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aumento, con tres Fiscales, de la actual plantilla de la Audiencia Provincial de Alicante	945
P. E. 1.602-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es cierto que se ha aumentado, desde el 23 de febrero (fecha de la expropiación forzosa de Rumasa), la concentración de riesgos de los Bancos del «holding» en empresas de éste	945
P. E. 1.603-I	Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a entrada en funcionamiento y puesta en marcha del Centro de Educación Especial en Ibiza	945
P. E. 1.604-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se han habilitado los créditos correspondientes para llevar a cabo la urgente dotación y montaje de la Residencia Sanitaria «Capitán Cortés».....	946

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
P. E. 1.605-I	Pregunta del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas de las flotas de cerco de Adra y Almería.....	947
P. E. 1.606-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estaciones de vigilancia aérea	947
P. E. 1.607-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación financiera, real, del erario Municipal del Ayuntamiento de Montmeló	948
P. E. 1.608-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación financiera, real, del erario Municipal del Ayuntamiento de Manresa.....	948
P. E. 1.609-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación financiera, real, del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés	948
P. E. 1.610-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es compatible el cobro del subsidio de desempleo juntamente con la asignación económica que recibía por ser Concejal don José Torrecillas Moreno.....	949
P. E. 1.611-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a calificación de los aeropuertos de Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife-Sur, Tenerife-Norte, La Palma y El Hierro	949
P. E. 1.612-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones para que los vuelos nocturnos de Iberia a y desde Las Palmas-Madrid se hayan reducido	950
P. E. 1.613-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a abono de las horas extras al personal de inspección del SOIVRE	950
P. E. 1.614-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción o no de la base aeronaval de Arinaga, sita en el término municipal de Agüimes (Las Palmas).....	950
P. E. 1.615-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asistencia en el Hospital Provincial de Ciudad Real a reclusos de la prisión de Herrera de la Mancha	951
P. E. 1.616-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalación de la Guardia Civil en el nuevo edificio de la casa-cuartel de Mollet del Vallés	951
P. E. 1.617-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos y gestiones sobre la apertura de vías por carretera desde el Bajo Aragón hacia Castellón y Tarragona.....	952
P. E. 1.618-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del Decreto 3230/1974, de 25 de octubre, por el que se prevé la concesión de pequeños caudales de agua para riego o usos domésticos a pequeños núcleos de población	952
P. E. 1.619-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuánto debe, en el caso de que deba, el Ayuntamiento de Teruel y el de Andorra (provincia de Teruel) a la Seguridad Social.....	952
P. E. 1.620-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuánto ha percibido el Ayuntamiento de Teruel del Estado, en concepto de transferencia del Fondo de Cooperación Local durante los ejercicios de 1982 y 1983	953

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.621-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a circunstancias en que se está tomando la decisión del cierre de ASTANO 953
P. E. 1.622-I	Pregunta del Diputado don Mateo José Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a jubilación anticipada de trabajadores de la empresa Nueva Montaña Quijano, de Santander 953
P. E. 1.623-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a labor internacional de los alcaldes, en relación con el alcalde de Leganés en Turquía..... 954
P. E. 1.624-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad que ha pagado el Ministerio de Defensa por los terrenos recientemente expropiados en el término municipal de Barbate (Cádiz) 954
P. E. 1.625-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a no inclusión de la obra de la carretera N-240 de Tarragona a San Sebastián dentro del programa para el próximo trienio..... 954
P. E. 1.626-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno aplicar el IVA en Canarias 955
P. E. 1.627-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plantilla fija actual de NOVAMOR, S. A. 955
P. E. 1.628-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas construidas en 1981, 82 y 83, por el Patronato de Casas de Educación, en cada provincia canaria 955
P. E. 1.629-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ingresos por publicidad en 1982, en el Centro Regional de Televisión, en Canarias..... 956
P. E. 1.630-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a gratuidad concedida para EGB, FPI, educación especial, filiales y colegios municipales, en 1983, en cada provincia canaria 956
P. E. 1.631-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a carreteras que se propone transferir el Gobierno a la Comunidad Autónoma Canaria 956
P. E. 1.632-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas de protección oficial privada, de promoción pública y viviendas libres que se van a construir en Canarias durante 1983 957
P. E. 1.633-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a descuento que se aplica con carácter más generalizado a las tarifas de vuelos normales para deducir las de los vuelos nocturnos internacionales 957
P. E. 1.634-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a facturación anual del ferry Santa Cruz de la Palma 958
P. E. 1.635-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a funcionarios transferidos durante 1982 y 1983 a la Comunidad Autónoma Canaria 958
P. E. 1.636-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de la estructura del edificio en que está situada la Delegación del Gobierno en la isla de la Palma 958
P. E. 1.637-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones públicas que tiene previstas realizar el Gobierno en cada una de las provincias canarias en 1984..... 958

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>	
P. E. 1.638-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a discriminación hacia las mujeres en cuanto a la expedición del título de doctor, en vez del de doctora.	959
P. E. 1.639-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a autorización de instalaciones nucleares de carácter militar en España.....	959
P. E. 1.640-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incumplimiento por el Gobierno de promesas de Gobiernos anteriores en relación con el trasvase del TER a Barcelona.....	960
P. E. 1.641-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del Gobierno bien por sí mismo o a través de ENESA para conseguir el cumplimiento de la Ley 50/1980.	960
P. E. 1.642-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recurso contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación sobre desahucio de los puestos del Mercado Central de Abastos de Elda	961
P. E. 1.643-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a utilización de un sistema de semáforos para regular el tráfico de los túneles de la carretera N-II de Madrid a Barcelona del Bruch y Cervera.....	962
P. E. 1.644-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del Gobierno para que el Ayuntamiento de Arbeca coloque en lugar adecuado y fechas señaladas la bandera constitucional española.....	962
P. E. 1.645-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios de designación de los miembros de jurado del Premio Cervantes en su convocatoria de este año.....	962
P. E. 1.646-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reformatorio de adultos de Alicante.....	963
P. E. 1.647-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado actual en que se encuentra la presa del pantano de San Pons.....	963
P. E. 1.648-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Orden de 16-9-83 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de cereales de invierno.....	964
P. E. 1.649-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al abastecimiento de agua conjuntamente a las poblaciones de Castillejar y Benamourel.....	964
P. E. 1.650-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consignación en los Presupuestos Generales del Estado de 1984 de las indemnizaciones por traslado de funcionarios y préstamos con destino a viviendas.....	964
P. E. 1.651-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Ley reguladora de la designación de representantes de las Comunidades Autónomas en los organismos económicos.....	965
P. E. 1.652-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a entrega de viviendas a los vecinos de Iscar (Valladolid).....	966

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.653-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuánto asciende la deuda del Tesoro con el Banco de España 966
P. E. 1.654-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trascendencia para la inversión ante el anuncio del Ministerio de Industria del programa reducido del plan de centrales productoras de energía nuclear 966
P. E. 1.655-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a crédito autorizado de cincuenta mil millones de pesetas para la pequeña y mediana empresa..... 966
P. E. 1.656-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importación de setecientas cincuenta mil toneladas de trigo procedente de Francia 967
P. E. 1.657-I	Pregunta del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de la cibernética e informática jurídica en España 967
P. E. 1.658-I	Pregunta del Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a convocatoria de oposición para cubrir vacantes de Secretarías de Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Real-Decreto 2656/82 967
P. E. 1.659-I	Pregunta del Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a determinados aspectos relacionados con las plazas de Secretarios de Ayuntamientos 968
P. E. 1.660-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a futura redacción del artículo 352 del actual Código de Justicia Militar ... 969
P. E. 1.540-I	Rectificación de error: Se publica la pregunta formulada por don Rafael Clavijo Garcia, relativa a Parque Móvil de Ministerios Civiles, que se omitió por error en el «B. O. C. G.», Serie D, número 11, de 10 de noviembre de 1983; la contestación a esta pregunta apareció en la Serie D-12, de 11 de noviembre de 1983, con el número P. E. 1.540-II 969

CONTESTACIONES

P. E. 1.397-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estudios de Bellas Artes en el Colegio Universitario Las Palmas («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.397-I, de 18 de octubre de 1983) 970
P. E. 1.393-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estación de Coscurita (Soria) («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.393-I, de 18 de octubre de 1983)..... 970
P. E. 1.369-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre destino de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para la promoción de nuevas industrias en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.369-I, de 8 de octubre de 1983)..... 970
P. E. 1.372-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política de reducción de consumo de petróleo («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.372-I, de 8 de octubre de 1983)..... 971
P. E. 1.406-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Ramón Izquier-

	do y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre nocturno del aeropuerto de Manises (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.406-I, de 18 de octubre de 1983)	971
P. E. 1.375-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ampliación y remodelación de la Seguridad Social en Castellón («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.375-I, de 8 de octubre de 1983)	972
P. E. 1.387-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre resultado de las investigaciones con relación a una joven en el centro de Protección de Menores de San Fernando de Henares («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.387-I, de 18 de octubre de 1983)	972
P. E. 1.384-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre trabajos de investigación y evaluación de recursos de la pesca en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.384-I, de 18 de octubre de 1983)	973
P. E. 1.380-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si se ha producido el acatamiento y ejecución de la Sentencia del Tribunal Constitucional («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.380-I, de 18 de octubre de 1983)	974
P. E. 1.394-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre obras del Canal de Inés («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.394-I, de 18 de octubre de 1983).....	974
P. E. 1.379-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicaciones ferroviarias Madrid-Segovia («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.379-I, de 18 de octubre de 1983)	974
P. E. 1.304-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre entrevistas realizadas por RTVE en dependencias policiales («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.304-I, de 8 de octubre de 1983) ...	975
P. E. 1.297-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de delitos cometidos en Barcelona ciudad y en la provincia, durante los meses de mayo, junio y julio de 1982 y 1983 («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.297-I, de 8 de octubre de 1983)	976
P. E. 1.363-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarribia Aglus, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número exacto de excarcelaciones como consecuencia de las recientes medidas del Gobierno. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.363-I, de 8 de octubre de 1983).....	976
P. E. 1.383-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puente de la línea de FEVE en la localidad de Villanueva de Castellón. («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.383-I, de 18 de octubre de 1983).....	976
P. E. 1.300-II	Contestación del Gobierno, a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Deuda pública interior del Estado. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.300-I, de 8 de octubre de 1983).....	977
P. E. 1.376-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población activa de la provincia de Lugo en los últimos cinco años. («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.376-I, de 18 de octubre de 1983).....	977
P. E. 1.398-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jose Enrique Martínez	

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reglamentación adecuada para subsanar los múltiples problemas y deficiencias que actualmente producen los Centros Nacionales Comarcales. («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.398-I, de 18 de octubre 1983).....	979
P. E. 1.395-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre indemnizaciones del Fondo de Garantía Salarial. («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.395-I, de 18 de octubre de 1983).....	979
P. E. 1.292-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre envíos de productos derivados de la pesca desde las provincias canarias. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.292-I, de 8 de octubre de 1983).....	980
P. E. 1.382-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre transportes interurbanos de Tenerife. («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.382-I, de 18 de octubre de 1983).....	981
P. E. 1.381-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre emigrantes españoles residentes en Holanda. («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.381-I, de 18 de octubre de 1983).	982
P. E. 1.281-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fluctuación de la población reclusa tras la entrada en vigor de nuevos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Reforma del Código Penal. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.281-I, de 8 de octubre de 1983).....	983
P. E. 1.367-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medios humanos y materiales con que cuenta la Dirección General de Protección Civil en Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.367-I, de 8 de octubre de 1983).....	983
P. E. 1.306-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación y perspectivas de futuro de la flota pesquera gallega en los caladeros marroquíes («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.306-I, de 8 de octubre de 1983).....	984
P. E. 1.368-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en defensa de la seguridad de los pescadores y flota en general en la zona del banco canario sahariano («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.368-I, de 8 de octubre de 1983)...	985
P. E. 1.293-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actual propietario (armador) del buque escuela «Islas Canarias» («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.293-I, de 8 de octubre de 1983).....	985
P. E. 1.294-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre dependencia jurídica y económica, en la actualidad, de la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.294-I, de 8 de octubre de 1983).....	986
P. E. 1.303-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellano, del Grupo Parlamentario Popular, sobre puesta en marcha del Fondo de Compensación de Incendios Forestales («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.303-I, de 8 de octubre de 1983).....	986
P. E. 1.302-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre discriminación que sufre el sector vitivinícola («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.302-I, de 8 de octubre de 1983)...	987

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.311-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre replanteamiento de la planta de pelletización y prerreducidos de Fregenal de la Sierra (Badajoz) («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.311-I, de 8 de octubre de 1983).....	988
P. E. 1.339-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número aproximado de presos excarcelados que han vuelto a ingresar en prisión por reincidencia en la comisión de delitos («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.339-I, de 8 de octubre de 1983)	988
P. E. 1.301-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estudio de la ayuda familiar («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.301-I, de 8 de octubre de 1983)	989
P. E. 1.377-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre control de transportes por carretera («B. O. C. G.» Serie D-5, P. E. 1.377-I, de 8 de octubre de 1983)	989
P. E. 1.305-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones para la creación de puestos de trabajo («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.305-I, de 8 de octubre de 1983)	990
P. E. 1.296-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, sobre desarrollo del artículo 20, párrafo 3, de la Constitución, en lo que respecta a la garantía y al acceso a los medios de comunicación social dependientes del Estado, en los grupos sociales y políticos («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.296-I, de 8 de octubre de 1983).....	991
P. E. 1.342-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones del Vicepresidente del Gobierno sobre la oposición («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.342-I, de 8 de octubre de 1983)	991
P. E. 1.392-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cambio de ubicación de la línea telefónica en Monteagudo de las Vicarias (Soria) («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.392-I, de 18 de octubre de 1983).....	991
P. E. 1.401-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Colegios privados de EGB de la provincia de Lugo que han recibido subvención estatal («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.401-I, de 18 de octubre de 1983)	992
P. E. 1.371-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Centro de Formación Profesional en Fraga (Huesca) («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.371-I, de 8 de octubre de 1983)	997
P. E. 1.362-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha prevista por el Gobierno para autorizar la instalación de la televisión privada en la España de las Autonomías («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.362-I, de 8 de octubre de 1983).....	997
P. E. 1.417-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Biblioteca Pública de Toledo («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.417-I, de 18 de octubre de 1983).....	997
P. E. 1.414-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Partido Popular Socialista Revolucionario del País Vasco está reconocido legalmente («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.414-I, de 18 de octubre de 1983).....	998

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.415-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que se paralizan las centrales de Vandellós y de Valdecaballeros («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.415, de 18 de octubre de 1983)	998
P. E. 1.410-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre precio oficial de los cereales («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.410-I, de 18 de octubre de 1983).	998
P. E. 1.412-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 sobre jubilación de los componentes de las Clases de Tropa que tomaron parte en la pasada contienda civil («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.412-I, de 18 de octubre de 1983)	999
P. E. 1.411-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para evitar la quema de banderas («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.411-I, de 8 de octubre de 1983).	999
P. E. 1.400-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre delitos cometidos en la provincia de Lugo durante los últimos cinco años («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.400-I, de 18 de octubre de 1983)	1000
P. E. 1.390-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre marco general que la prevención y la terapéutica de la intoxicación alcohólica crónica tendrá en los planes de salud del Gobierno para los próximos años («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.390-I, de 18 de octubre de 1983).	1000
P. E. 1.441-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para estimular la calidad de las producciones vitivinícolas («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.441-I, de 2 de noviembre de 1983)	1001
P. E. 1.461-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de una línea Alicante-Valencia servida por aviones a hélice («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.461-I, de 2 de noviembre de 1983)	1002
P. E. 1.405-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas restrictivas en el tráfico aéreo en el aeropuerto de Manises («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.405-I, de 18 de octubre de 1983).	1003
P. E. 1.416-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de sequía en Alicante («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.416-I, de 18 de noviembre de 1983).	1003
P. E. 1.409-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de la presa de Otiva («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.409-I, de 18 de octubre de 1983)	1004
P. E. 1.404-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción de plantillas en el aeropuerto de Manises (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.404-I, de 18 de octubre de 1983)	1004
P. E. 1.407-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre	

	nuevo horario del aeropuerto de Manises («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.407-I, de 18 de octubre de 1983)	1004
P. E. 1.424-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actuaciones para la protección de las crías de pardelas («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.424-I, de 25 de octubre de 1983).....	1005
P. E. 1.422-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación agropecuaria en Asturias («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.422-I, de 25 de octubre de 1983).....	1006
P. E. 1.389-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de líneas especiales de financiación para la explotación de plantas aromáticas, en su destilación y en su comercialización («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.389-I, de 18 de octubre de 1983)...	1008
P. E. 1.299-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas en pesetas sobre la cifra del endeudamiento exterior en dólares («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.299-I, de 7 de octubre de 1983)	1008
P. E. 1.413-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarribia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de acondicionamiento del río Guadalentín y rambla de Tiata («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.413-I, de 18 de octubre de 1983)	1009
P. E. 1.408-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre faenas de la vendimia en Francia («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.408-I, de 18 de octubre de 1983).....	1009
P. E. 1.418-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre nocturno del aeropuerto de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. 1.418-I, de 18 de octubre de 1983)	1010
P. E. 1.338-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaraciones del Vicepresidente del Gobierno referentes a la emisión inaugural de Televisión por el tercer canal en el circuito catalán («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.338-I, de 8 de octubre de 1983)	1010
P. E. 1.428-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de inversiones del Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.428-I, de 2 de noviembre de 1983)	1011
P. E. 1.419-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre situación de la estación de Renfe en Béjar («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.419-I, de 25 de octubre de 1983)	1012
P. E. 1.433-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el año internacional de la juventud («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.433-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1012
P. E. 1.450-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad a la que ascienden las subvenciones que se han destinado para apoyar a los distintos grupos folklóricos («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.450-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1013
P. E. 1.452-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Ro-	

	jas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre continuación de las obras y fecha de funcionamiento del polideportivo de Dos Hermanas (Sevilla) («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.452-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1014
P. E. 1.420-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Renau i Manen, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre prevención de la delincuencia y reinserción social («B. O. C. G.», Serie D-7, P. E. 1.420-I, de 25 de octubre de 1983)	1014
P. E. 1.455-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fondo de solidaridad para los trabajadores en desempleo del personal militar («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.455-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1017
P. E. 1.478-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intento de atentado a Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.478-I, de 8 de noviembre de 1983)...	1017
P. E. 1.462-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Formación Profesional Hostelera en la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.462-I, de 2 de noviembre de 1983)	1018
P. E. 1.444-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el Colegio Universitario de Teruel («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.444-I, de 2 de noviembre de 1983)	1018
P. E. 1.436-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centro de Educación Especial de Alcira («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.436-I, de 2 de noviembre de 1983)	1019
P. E. 1.468-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación escolar en el municipio sevillano de San Juan de Aznalfarache («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.468-I, de 2 de noviembre de 1983)	1019
P. E. 1.439-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Instituto de Bachillerato Mixto de Almoradí («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.439-I, de 2 de noviembre de 1983)	1019
P. E. 1.457-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre líneas interinsulares canarias de la Compañía Transmediterránea («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.457-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1020

PROPOSICIONES NO DE LEY

P. N. L. 81-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Con-

greso, relativa a reorganización de las enseñanzas náuticas y de pesca, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley relativa a Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca, para su debate en Comisión.

Antecedentes

Por la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («B. O. E.» 311), sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca, se regularon las enseñanzas náuticas, estableciendo en su artículo octavo, que el personal docente de las Escuelas Oficiales de Náutica estará formado por: Profesores Numerarios, Profesores Adjuntos, Maestros de Taller e Instructores de Tecnología Naval.

Dicha Ley establece, en su artículo noveno, que todo el personal mencionado puede optar a la condición de funcionario público, salvo los Profesores Adjuntos, para los que establece:

«... no formarán cuerpo y se seleccionarán por concurso y examen de aptitud. El ejercicio de su función tendrá una duración de cinco años, que podrá prorrogarse por un solo período de igual duración. No obstante, conservarán sus derechos para concurrir de nuevo.»

Por ello, mientras los Profesores Numerarios, Maestros de Taller e Instructores han pasado a ser funcionarios, los Profesores Adjuntos que también obtuvieron sus plazas por oposición, convocadas en el «B. O. E.» (así como su nombramiento), no pudieron hacerlo, manteniéndoles en régimen de contratos administrativos por cinco años, prorrogables, condenándolos de por vida a una situación de interinidad, claramente injusta, no sólo por la inestabilidad en el empleo que supone, sino por los perjuicios económicos importantes que se les crean al no percibir trienios (algunos superan los quince años de docencia ininterrumpida), ni otros beneficios sociales.

Debemos recordar que en todos los niveles universitarios, tanto en la Universidad como en las Escuelas Universitarias, existen los correspondientes Cuerpos de Profesores Adjuntos.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de esta Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

Que por el Gobierno se dicten las disposiciones legales necesarias para que, de conformidad con la legislación vigente, los Profesores Adjuntos de las Escuelas Superiores de la Marina Civil, que hubiesen obtenido su plaza por

oposición, y cuya permanencia en su actual función docente en dichas Escuelas alcance un mínimo de cinco años, pasen a ser funcionarios de plantilla del Estado.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

P. N. L. 82-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, relativa a restitución de la vigencia de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1983, sobre libertad de comercio del azúcar en Canarias, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Centrista al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso para su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados.

Los industriales extranjeros y los industriales peninsulares adquieren el azúcar que precisan para exportar productos a Canarias a precios internacionales, más baratos, por tanto, que como lo adquieren los industriales canarios. Y además se trata de azúcar habitualmente de mejor calidad que la producida en España. Al exportar su producto a Canarias reciben la desgravación fiscal a la exportación, y otras ventajas fiscales, con lo que la competencia a los industriales canarios es fortísima.

Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1982 publicada en el «B. O. E.» de 6 de noviembre se concedió a Canarias la libertad de importación del azúcar. Uno de los primeros actos del Gobierno socialista fue dictar la Orden de 22 de enero de 1983, volviendo el azúcar al régimen de comercio de Estado. Esto ha supuesto numerosas gestiones de los industriales canarios afectados y asimismo de

las propias autoridades de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que hasta ahora se haya adoptado decisión alguna por las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda.

En virtud de estos antecedentes se formula por este Grupo Parlamentario la siguiente proposición no de Ley:

1.º Por el Gobierno se dictará la norma de rango adecuado para restituir la vigencia de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1983 sobre libertad de comercio del azúcar en Canarias.

2.º Si por razones de producción se establece la obligatoriedad del consumo de azúcar nacional, se dará a los industriales canarios el mismo tratamiento que a los industriales peninsulares que exportan a Canarias productos elaborados con azúcar, en cuanto a la adquisición de azúcar en los mercados internacionales.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**José María Bravo de Laguna Bermúdez.**

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 10 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a control parlamentario de las auditorías y otras medidas de inspección sobre medios de comunicación social, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INTERPELACIONES

I. 34-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Jon Gangoiti Llaguno, relativa a información a las Comunidades Autónomas de la elaboración de Tratados y Convenios Internacionales, así como de las cláusulas anuales de revisión que afecten al sector pesquero, cuyo texto se inserta a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, dicha moción se incluirá en el Orden del día de la siguiente sesión plenaria y podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Gangoiti Llaguno, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por Vizcaya, ante la Mesa del Congreso de los Diputados, expongo:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación.

Que dada la importancia de la flota pesquera del Estado español en el conjunto de la flota mundial.

Teniendo en cuenta que nuestra flota se caracteriza por ser excedentaria respecto a nuestros propios caladeros, lo que junto con su tradición histórica le obliga a faenar en gran parte en aguas de otros Estados.

Siendo conscientes de que un cierto número de poblaciones del Estado viven exclusivamente del producto de la pesca, así como de industrias derivadas.

A la vista de lo dispuesto en diversos Estatutos de Autonomía, sobre el derecho de las Comunidades Autónomas a ser informadas por el Gobierno, en la elaboración de los Tratados y Convenios Internacionales, en cuanto afecten a materias de específico interés para las mismas.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tengo el honor de presentar la siguiente

MOCION

Se solicita del Gobierno que las Comunidades Autónomas en cuyos Estatutos se contemple el derecho citado anteriormente, sean informadas durante la elaboración de todos los Tratados y Convenios Internacionales, así como durante la elaboración de las cláusulas anuales de revisión, caso de que las hubiese, incluidas en los citados Tratados y Convenios que afecten al sector pesquero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1983.—**Jon Gangoiti Llaguno.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

P. O. 55-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, a petición del interesado, que la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a temas sindicales en relación con el Real Decreto-ley 3/1983, y para la que en su día solicitó respuesta por escrito, pase a ser tramitada como pregunta con respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de la Presidencia la siguiente pregunta sobre consultas sindicales en relación con el Real Decreto-ley 3/1983, de 20 de abril, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

El Real Decreto-ley 3/1983, de 20 de abril, sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos, señala que se han celebrado consultas con las organizaciones sindicales correspondientes.

Sin embargo, en las Disposiciones adicionales se incluyen normas sobre Mutualidades de Previsión de Funcionarios ajenas al título del Real Decreto-ley.

Se pide, por ello, al Gobierno y, en particular, a su Ministro de la Presidencia, respuesta escrita a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Se ha consultado en el caso de las Disposiciones adicionales a las organizaciones sindicales correspondientes y concretamente en el caso de la Disposición adicional segunda a USIAL (central sindical mayoritaria del sector de funcionarios de la Administración Local)?

2.ª ¿Se ha consultado en el caso de la Disposición adicional segunda a la comisión gestora de la MUNPAL, cuyo régimen de cotizaciones y prestaciones varía sustancialmente dicha Disposición?

3.ª En caso negativo, ¿por qué no se ha hecho? ¿Cómo es posible que se cambien unilateralmente sistemas de previsión que afectan a los derechos adquiridos sin oír a los afectados?

Madrid, 18 de mayo de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández**.

P. O. 56-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discurso del señor Maravall en la inauguración del curso escolar 83-84 en Malagón (Ciudad Real), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, para las que pide respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

A la Comisión de Educación y Cultura

El titular del Ministerio de Educación y Ciencia ha tenido la deferencia para la provincia de Ciudad Real, por la que este Diputado lo es, de inaugurar el curso escolar 83-84 en la teresiana ciudad de Malagón, amén de otras comparecencias en pueblos de zonas deprimidas como Porzuna.

Este Diputado ha de manifestar que no pudo asistir como simple ciudadano interesado por la educación por impedírsele otros compromisos anteriores, al margen de que como Diputado por Ciudad Real y miembro de la Co-

misión de Educación y Cultura hubiese agradecido la invitación del Ministro o de las competentes autoridades provinciales como suele ser práctica habitual en una concepción cortés de la política.

Por esa ausencia y por no haber tenido acceso al texto del discurso del señor Maravall, que seguramente tendrá previsto remitirlo a los miembros de la citada Comisión, no tengo más remedio que apoyarme en los comentarios aparecidos sobre su disertación inaugural.

El director del Centro de Formación Profesional Hermano Gárate de Ciudad Real, ha dirigido al Ministro de Educación y Ciencia una «carta abierta» que se inserta en el diario provincial «Lanza», de la que recojo su párrafo inicial:

«He leído con atención su discurso de apertura de curso en Malagón y, al terminar, no he podido menos que exclamar en mi interior: ¡Qué malos somos los que llevamos los centros privados! Nada menos que nos dedicamos al “adoctrinamiento oscurantista y a despojar a la escuela de su función en la transmisión de conocimientos”. Si no tuviera delante el calendario, pensaría que no estaba a las puertas del siglo XXI.»

A la vista de esa concreta y, necesariamente, incompleta referencia, pregunto al Ministro de Educación y Ciencia:

1. ¿Responde esa cita de su discurso al tenor literal de su exposición oral?
2. Si no, ¿estaban así escritas en algún texto escrito al que se hubiese dado difusión oficial?
3. De adecuarse a su discurso, ¿responde ese juicio a su pensamiento sobre los centros docentes privados y a la misma enseñanza privada?

4. ¿Podría el señor Ministro decirme si tales aseveraciones responden a vivencias personales —como alumno o como padre de alumnos— y, por tanto, subjetivas, pero en cualquier caso no generalizables en un juicio tan dogmático?

5. ¿Correspondía ese tono a un planteamiento previo de su intervención, o era más bien fruto del clima partidista que tuvo su visita amparado por altos cargos de su Departamento naturales de mi provincia?

6. ¿Qué relación guarda ese atrevido e injusto juicio con el «incidente» —no quiero llamarlo «guerra» ni «escaramuza», cuando es simplemente un formidable «patinazo»— de los catecismos de religión católica editados por la Conferencia Episcopal?

7. ¿Piensa, efectivamente, enviar el texto de su discurso de apertura del año escolar 83-84, pronunciado en Malagón, a los componentes de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso y a la correspondiente de la Cámara Alta?

8. ¿Responde esa actitud a la que se va a mantener en el debate de la LODE (quizá ya celebrado cuando me conteste)?

9. ¿No estima el señor Ministro que tales manifestaciones no se compadecen, con ese proyecto de convivencia respetuosa que dice querer llevar a la escuela, y mucho menos con el talante —formal y sólo cuando hay filmación de TV— del Presidente de Gobierno en el reciente debate sobre «el estado de la nación»?

10. ¿Mantiene su posición como ha hecho en la revista «Tiempo», siquiera sea por su condición de universitario, por no apelar a la de sociólogo (¿«ideologizante»?), o a la de político que acata democráticamente la Constitución?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

P. E. 1.574-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre la «Ubicación del INEF de la zona noroeste en La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

La Coruña cuenta con la posibilidad real de albergar el INEF del noroeste de España en unos terrenos de un valor aproximado de trescientos millones de pesetas y una extensión de 19,40 hectáreas, en un lugar inmejorable, sito en Bastiagueiro (La Coruña), a 50 metros de la playa y el mar, en un paraje soberbio, sirviendo de marco al Pazo, que se destinaría a sede del instituto.

Debido a la demanda generalizada que tiene planteada la sociedad gallega, por lo que se refiere a titulados en Educación Física, la consecución de un INEF para Galicia se convierte en una aspiración de carácter vital. Por otra parte, dada la actual cobertura social de las zonas centro, noreste y sur con sus respectivos institutos, el noroeste queda actualmente sin atención y sin cobertura con la particularidad de que los estudiantes gallegos que deseen realizar la carrera superior de Educación Física, no tendrían que desplazarse a los Institutos de Barcelona, Madrid o Granada.

Otro objetivo sería llevar la actividad física educativa a la Galicia rural por medio de Licenciados en Educación Física, cubriéndose así la falta de instrucción en municipios y parroquias. También se fomentaría la mayor cualificación competitiva de deportistas, los cuales tendrían una formación técnico-científica mucho mayor que la actual.

Este Diputado considera óptima la ubicación del INEF en Bastiagueiro por encontrarse en la carretera C-750 de La Coruña a Sada, a 6 kilómetros de la capital, en zona costera con playa, y poseer una extensión de 15,4 hectáreas en su margen derecho, donde irían las instalaciones deportivas y, con 3,43 hectáreas en su margen izquierdo, donde se encuentra el Pazo que servirá de Edificio Social y Docente con aulas, biblioteca, salón de actos, salas, dormitorios, administración, comedor, cocina, zona de servicios, laboratorios, etc., y otros edificios anexos susceptibles de ser ampliados y acondicionados a las necesidades del Instituto.

En el margen izquierdo, además de otras instalaciones se ubicaría el Pabellón Polideportivo proyectado que, consta de una pista polideportiva de 30 x 50 fraccionable en tres módulos de 15 x 27; dentro del mismo Pabellón irían las salas de halterofilia, pesas, gimnasio, gimnasio-deportivo, lucha, judo, expresión dinámica, salón de actos, saunas, restaurante-cafetería, dos piscinas, salas de administración y profesores. En el mismo Pabellón se incluiría también al Centro de Medicina Deportiva a fin de atender a necesidades de valoración y seguimiento de los deportistas e investigación.

La Diputación de La Coruña ofrece estos terrenos, instalaciones en construcción y edificios construidos para la ubicación y utilización del INEF.

Las razones que aducen los profesores provinciales de Educación Física y que hace suyas esta Diputada son las siguientes:

1) Con la cesión de los terrenos para el INEF y el aprovechamiento de los edificios que están construidos, se realiza un ahorro que permite la inversión en otras necesidades.

2) La Residencia que existe en uno de los edificios cedidos y las construcciones permiten iniciar ya cualquier actividad académica y podrá albergar por temporadas a los participantes en cursillos técnicos de actualización y perfeccionamiento o concentraciones de equipos y deportistas en general.

3) Toda la infraestructura del INEF, inversión y man-

tenimiento de instalaciones correrán a cargo de la Diputación de La Coruña.

4) La ubicación del INEF de Bastiagueiro se sitúa en un entorno natural idóneo, a 50 metros de la playa y costa, permitiendo la práctica de actividades subacuáticas y deportes náuticos, aspecto no contemplado por ningún INEF existente.

5) Las instalaciones del INEF-Ciudad Deportiva estarán acondicionadas para ser utilizadas por minusválidos.

6) La creación de este INEF supone la puesta en marcha de un Centro de Medicina Deportiva, consagrada a la investigación, valoración y control y seguimiento de deportistas.

7) La comarca La Coruña-El Ferrol tiene una concentración demográfica que sobrepasa los 600.000 habitantes y su zona de influencia se acerca al millón. Se encuentra a 15 minutos del centro de La Coruña y a 40 de Santiago, gozando de unas excelentes comunicaciones. Esta misma comarca cuenta con más Licenciados de Educación Física que ninguna otra zona de Galicia, tema prioritario para el futuro profesorado del INEF de Bastiagueiro.

8) Los Colegios Nacionales, Grupos Escolares, Facultades y Escuelas Superiores verían colmadas sus aspiraciones físico-deportivas, culturales y humanísticas.

También es preciso reseñar que las instalaciones que se crearían nuevas con motivo del INEF serían de dos tipos:

— Las relacionadas con deportes náuticos: vela, windsurfing, surf, remo, submarinismo...

— Deportes varios: tiro, gimnasios, halterofilia, lucha, judo, kárate, gimnasia deportiva, vestuarios, sauna, fisioterapia.

Se adjunta un cuadro comparativo de las instalaciones del Complejo CSD-INEF de Madrid con la Ciudad Deportiva INEF de Bastiagueiro (La Coruña) según estudio técnico del colectivo de profesores de Educación Física de La Coruña.

Por todo lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1) ¿Cuál es el planteamiento del Ministerio de Cultura hacia esta oferta de ubicación del INEF del noroeste de España en La Coruña? ¿No considera este Ministerio idónea esta ubicación?

2) ¿En qué plazo y según qué criterio se piensa crear este nuevo INEF?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

NOTA.—El cuadro comparativo que se cita en la pregunta de la señora Diputada se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

P. E. 1.575-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Dotación de un scanner a La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente ha aparecido en la prensa la noticia de que debido a la falta de un scanner en la ciudad de La Coruña, un enfermo que necesitaba con urgencia una tomografía axial computarizada hubo de ser trasladado a Madrid con el consiguiente perjuicio para el enfermo y su familia y el gasto adicional que ello ocasionó al Insalud, puesto que el scanner que existe en Santiago de Compostela estaba saturado de servicio, cosa fácil de comprender si se tiene en cuenta la población de la zona en relación con la dotación de scanner. En Galicia sólo existen dos servicios de estas características: uno en Vigo y el mencionado de Santiago.

Esta infradotación de scanner en la región da origen a numerosas dilaciones para la utilización de sus servicios llegándose incluso hasta citaciones con varias semanas de antelación lo que ha dado lugar a que numerosas personas cansadas de la espera y deseosas de conocer los resultados de un diagnóstico tan avanzado y veraz, se han visto obligadas a acudir a otras ciudades españolas, especialmente a Madrid, para realizar dicha prueba, con el consiguiente trastorno familiar y económico que un viaje de esta naturaleza conlleva.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

- 1) ¿Cuál es la causa de que exista esta infradotación de scanners en Galicia?
- 2) ¿Por qué no se han llegado a cumplir nunca las promesas hechas en el sentido de dotar de un servicio de estas características a la ciudad de La Coruña?
- 3) ¿Qué proyectos existen con relación a Galicia por lo que a medios sanitarios de esta naturaleza se refiere? ¿Existe alguna dotación en el presupuesto para hacer frente a los gastos que la instalación de este servicio en La Coruña supondría?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.576-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular

del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Reconversión industrial

Existe una gran inquietud en todo el sector industrial textil, y especialmente en el de fabricantes de medias, por los rumores y noticias de Prensa sobre la supuesta instalación de una nueva fábrica de medias, aprovechando las facilidades que se puedan otorgar a zonas que vayan a sufrir las consecuencias de la reconversión industrial.

Se habla de una inversión de dos a tres mil millones de pesetas.

Es altamente preocupante que en un momento en que el sector está en un proceso de reconversión, y los fabricantes comprometidos a no incrementar su propia producción y con una capacidad no utilizada del 50 por ciento, se pueda facilitar por parte de la Administración los medios económicos y la autorización pertinente para la instalación de una fábrica que crearía un verdadero caos en el sector.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Qué hay de cierto en todo lo expuesto?
2. En caso afirmativo, ¿cuál va a ser la actitud del Gobierno a este respecto? ¿Se va a autorizar la citada industria?

Palacio del Congreso, 2 de noviembre de 1983.—

Enrique Beltrán Sanz.

P. E. 1.577-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «Incumplimiento por el Gobierno de las medidas de fomento del empleo, previstas por el Real Decreto 1445/1982», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

1. El Real Decreto 1445, de 25 de junio de 1982, reguló diversas medidas de fomento de empleo entre las que preveía «una subvención de 300.000 pesetas a cargo del Instituto Nacional de Empleo, por cada puesto de trabajo creado» (artículo 34.1 a) del citado Real Decreto).

Los requisitos necesarios para la percepción de dichas subvenciones son, según taxativamente señala el artículo 35 del Real Decreto, los siguientes:

a) «Presentación por la empresa acreedora de la subvención, del alta del trabajador contratado y justificante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones a la Seguridad Social».

b) «Compromiso de mantener el nivel de empleo durante tres años, de manera que la plantilla se incremente, al menos, con los trabajadores subvencionados».

c) «Los trabajadores que den derecho a subvención serán incorporados a la Empresa en régimen de contrato indefinido».

Añade el mismo precepto que «si la empresa acreedora incumpliere algunos de estos requisitos deberá reintegrar al Tesoro el importe de la misma», lo que implica sensu contrario, tanto como decir que hará definitivamente suyo aquel importe si alcanza los requisitos antedichos.

II. No obstante la claridad del régimen transcrito, es lo cierto que el Gobierno está incumpliendo esta obligación legal, fundándose en excusas tales como la falta de consignación presupuestaria (respuesta escrita de la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza a una empresa acreedora) o dando instrucciones a los órganos periféricos para que no apliquen el Real Decreto 1445/1982 cuando el nivel de desempleo de la provincia donde se genere el empleo a subvencionar sea inferior a la media nacional (criterio que se está utilizando en la provincia de Huesca).

III. Es de toda evidencia que tanto la excusa de no existir consignación presupuestaria como la de reducir la subvención a ciertas provincias, parecen servir para que el Gobierno, a través de los órganos administrativos actuantes, aplique arbitrariamente el Real Decreto 1445/1982 puesto que este no prevé ninguna de esas limitaciones, en oposición a preceptos como el del artículo 9.3 de la Constitución; de otra parte, semejante modo de aplicar el Derecho, desalienta la confianza que pueda tener el empresario en que el comportamiento del Gobierno se ajuste a norma.

A la vista de tales antecedentes, se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

Primero. ¿Tiene noticia el Gobierno de que las Direcciones Provinciales del INEM están denegando las subvenciones a la creación de empleo dispuestas en el Real Decreto 1445/1982 por motivos que éste no contempla?

Segundo. ¿Es cierto que por el Gobierno o por alguno de los órganos administrativos competentes en la materia, se han dado instrucciones a las Direcciones Provinciales del INEM, restringiendo el reconocimiento de esos créditos?

Tercero. ¿Entiende el Gobierno que es justo estimular el empleo en las provincias más pobladas y reprimirlo en las provincias menos pobladas?

Cuarto. ¿No cree el Gobierno que medidas de ese género, además de ser opuestas al principio constitucional de igualdad y de no discriminación, estimulan la emigración de mano de obra hacia las provincias más protegidas?

Zaragoza, 28 de octubre de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre medidas para la reindustrialización de la comarca de Vigo ante la actual situación de crisis que padece

Isidoro Gracia Plaza, Jesús Bahillo Fernández y José Vázquez Fouz, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para ser contestadas por escrito.

Fundamentos

En estudios recientes elaborados a instancia de UGT Galicia, por un equipo de técnicos, en base a los datos oficiales publicados por diversos Organismos, se deduce claramente que la Comarca de Vigo sufre en la actualidad una de las tasas de paro más elevada del Estado (27,04 por ciento de la Población activa).

Como quiera que la situación mencionada es resultado de una crisis económica e industrial que se remonta al año 1979, sin que hasta el momento y por parte de los agentes económicos más directamente responsables (Empresariado y Administración) se hayan adoptado las medidas tendentes a corregir la situación y ante el hecho de que el principal motor económico de la Comarca, el Sector Naval, comienza a abordar su reestructuración, los Diputados firmantes preguntan al Gobierno:

Preguntas

1. ¿Cuáles son las medidas que piensa adoptar el Gobierno tendentes a paliar y corregir la situación a corto, medio y largo plazo?

2. Más concretamente, ¿piensa el Gobierno declarar «zona de urgente reindustrialización» a la Comarca de Vigo?

3. ¿Cuáles de las medidas anunciadas en la comparecencia del excelentísimo señor Ministro de Industria ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados tales como: Fondos de empleo, sociedades de promoción industrial, oficina única de información y tramitación de expediente para las PYNES etcétera, se aplicarán a esta Comarca, y cuál sería el calendario aproximado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1983.—**Isidoro Gracia Plaza, Jesús Bahillo Fernández y José Vázquez Fouz.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre mecanismos previstos para paliar la situación de crisis industrial en la comarca de Vigo

Jesús Bahillo Fernández, Isidoro Gracia Plaza y José Vázquez Fouz, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Fundamentos

La Comarca de Vigo alcanza en la actualidad una tasa de paro del 27,04 por ciento de la población activa, siendo una de las zonas industriales del Estado donde los efectos de la crisis se han manifestado con mayor virulencia, principalmente a partir del año 1979.

Actualmente se encuentra en su fase inicial la reestructuración del principal motor de la economía del área, es decir, el «Sector Naval», previéndose, por tanto, un empeoramiento transitorio de la situación general en dicha zona.

Como quiera que la Administración dispone de diversos mecanismos que puedan tener un efecto paliativo, tales como:

- Fondos de colaboración INEM-Corporaciones locales.
- Fondos de empleo comunitario.
- Planes de diversos servicios sociales para atención a varios colectivos (jóvenes, parados, tercera edad, etcétera).

Los Diputados firmantes preguntan al Gobierno:

Preguntas

1. ¿Cuáles de estos mecanismos o similares piensa el Gobierno aplicar a la comarca de Vigo?
2. ¿Existe la posibilidad de elaborar y llevar a cabo un plan piloto en materia de asistencia social en esta Comarca?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1983.—**Jesús Bahillo Fernández, Isidoro Gracia Plaza y José Vázquez Fouz.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Ruiz Gallardón, Diputado por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 190 del Reglamento de la Cámara solicita del excelentísimo señor Ministro de Cultura respuesta por escrito, al objeto de que se informe en orden a las razones en virtud de las cuales se producen retrasos en el pago de las indemnizaciones a los Directores de los periódicos que formaron parte de los medios de comunicación social del Estado, y cuyos ceses se produjeron en los meses de diciembre de 1982 y enero de 1983.

Dichos afectados son los ex Directores de los siguientes diarios:

- «Alerta» de Santander.
- «Sur» de Málaga.
- «La Gaceta Regional» de Salamanca.
- «Diario de Cuenca».
- «La Voz de Almería» (ex Director en funciones).
- «Línea» de Murcia.
- «Jaén».
- «La Nueva España» de Oviedo.
- «El Correo de Zamora».
- «La Hora Leonesa».
- «Marca» de Madrid.
- «Nueva España» de Huesca.
- «Odiel» de Huelva.
- «Diario Español» de Tarragona.
- «Baleares» de Palma de Mallorca.
- «Córdoba».

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**José María Ruiz Gallardón.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué déficit real tiene el Ayuntamiento de Teruel, a 31 de diciembre de 1982?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

—¿Cuál era el montante total de la deuda contraída por el Insalud con las empresas que realizan obras de construcción para dicho Instituto, el 30 de marzo pasado?

—¿Cuál ha sido el incremento de dicha deuda durante el mes de agosto?

—¿Cuál ha sido la motivación de dicho incremento?

—¿Qué motivos han imposibilitado el incumplimiento de la promesa, hecha por don Francisco Raventós, Director General del Insalud, el pasado mes de junio a las empresas acreedoras, en el sentido de que se resolvería su problema?

—¿Tiene previsto su Ministerio aceptar la moratoria en los pagos a la Seguridad Social, por cantidad equivalente a la deuda reconocida por el Insalud, que han solicitado los empresarios acreedores?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Hay prevista alguna ampliación de capital en Promural, S. A., empresa ubicada en la región de Murcia, y en la que el INI participa como socio?

En caso afirmativo, ¿qué cuantía tendría dicha ampliación?, ¿será cubierta por el INI?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Predajas de San Esteban, de la provincia de Valladolid, el 2 de marzo de 1982, se adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), una superficie de diez mil metros cuadrados para la construcción de un grupo escolar.

La necesidad es muy urgente, en una población de tres mil habitantes, con gran déficit de locales para hacer frente a la situación, ya que los existentes se encuentran dispersos y en condiciones inaceptables funcionalmente para impartir la enseñanza.

En atención a lo expuesto, se pregunta:

¿Ha sido ya aprobado el proyecto presentado por el Arquitecto, cuándo quedará finalizada la tramitación del expediente, anuncio de pública subasta y fecha probable del comienzo de las obras?

Valladolid, 25 de octubre de 1983.—**Santiago López González.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Con el carácter de la máxima urgencia, el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, de la provincia de Valladolid, remitió en 1982 los documentos correspondientes al expediente para la construcción de sesenta viviendas de Promoción Pública, así como el compromiso de cesión para dicho fin, de los terrenos destinados para ubicar las referidas viviendas.

La necesidad de dichas construcciones es de gran interés para dicho Ayuntamiento, por lo que se formula la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra el expediente en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, si se han redactado los correspondientes presupuestos para su contratación y en qué plazo es previsible el comienzo de las obras?

Valladolid, 25 de octubre de 1983.—**Santiago López González.**

P. E. 1.586-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El crecimiento del mercado de drogas en la isla de Tenerife es continuo, sin que aparentemente las medidas de lucha contra este tráfico ilegal se hayan incrementado en paralelo con el desarrollo de ese delito.

Pequeños puertos de pescadores como el de Candelaria son usados, según se dice, con la mayor impunidad, para efectuar desembarcos de todo tipo de drogas, por pequeñas embarcaciones a las que se traspordan en las proximidades de la costa auténticos cargamentos.

Ruego se conteste las siguientes

Preguntas

1. ¿Con qué medios humanos y materiales cuenta en Tenerife la Brigada anti-droga?
2. ¿Es consciente el Gobierno de que algunos refugios pesqueros de Tenerife están siendo usados para este tráfico de drogas?
3. ¿Piensa el Gobierno acometer en plazo corto a incrementar los medios humanos y materiales, en Tenerife, para la lucha contra el tráfico de drogas?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.587-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La difícil problemática de las Universidades de La Laguna y la Politécnica de Las Palmas, su bajo equipamiento y dotación de cátedras originó en 1982 una fuerte campaña que llegó a motivar serios enfrentamientos entre las islas.

Para paliar la situación se adoptaron por el Gobierno

una serie de medidas como fue la construcción en La Laguna de alojamientos para estudiantes de otras islas y la implantación de nuevos estudios en Las Palmas y La Laguna, que ahora comienzan.

No obstante, por falta de ese necesario equipamiento y ampliación de estudios ha surgido, recientemente, un nuevo malestar general.

Ante ello, ruego me contesten las siguientes

Preguntas

1. ¿Se prevé en 1984 acometer en Las Palmas por el Gobierno o por la Comunidad Autónoma la construcción de alojamientos para estudiantes de otras islas?
2. ¿En las transferencias universitarias que se están haciendo a la Comunidad Autónoma están previstas las dotaciones de las Cátedras no cubiertas en la Universidad de La Laguna y en la Politécnica de Las Palmas?
3. ¿Cuántas plazas de alojamiento universitario habrá en La Laguna el próximo año?
4. ¿Cuántas en Las Palmas?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.588-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del señor Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de los Presidentes de algunas compañías de transporte público se ha hecho referencia a los descuentos que dichas compañías hacen a los pasajeros poseedores del carnet de familias numerosas.

Ruego me contesten las siguientes

Preguntas

- 1.^a ¿A cuánto ascendió en el ejercicio 1982/1983 el importe de las bonificaciones por este concepto hechas por Iberia en el tráfico Península-Canarias-Península?
- 2.^a ¿Y en el tráfico interinsular?
- 3.^a ¿Cuál fue el volumen de estas bonificaciones en el

caso de la compañía Trasmediterránea en los tráficos Canarias-Península-Canarias?

4.ª ¿Y en el interinsular?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.589-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Director General de Transportes Terrestres ha afirmado en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos que cuenta con fondos suficientes en los Presupuestos para establecer inversiones en medios para control de cargas por carretera.

Ante estas afirmaciones formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Con cuántas unidades móviles de control de cargas en el tráfico por carretera se cuenta en las Islas Canarias?
- 2.ª ¿En qué islas están destinadas?
- 3.ª ¿Se piensa incrementar esta dotación en 1984?
- 4.ª ¿En qué islas?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.590-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para los Patronatos de Turismo canarios las promociones, tanto en el interior como en el exterior, hechas a través de acciones concertadas han sido en los últimos años una actividad muy positiva.

Al procederse a transferir a las Comunidades Autónomas las competencias del turismo interior, por un lado, y centrarse la acción promocional del Ministerio en el exterior, parece que el turismo nacional interior no va a ser objeto de acciones promocionales apoyadas por el Gobierno.

Ruego me contesten las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno promocionar el mercado interior de turismo nacional en 1984?
2. ¿Qué cantidades tiene previstas gastar en ello?
3. ¿Serán las Comunidades Autónomas o el Gobierno Central los encargados de apoyar estas promociones de turismo nacional?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.591-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Secretario General de Turismo en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso hizo referencia al déficit de explotación de la Red de Paradores, y a la necesidad de mejoras en las instalaciones de la actual Red.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. De los Paradores con que cuenta la Red en el Archipiélago canario, ¿cuáles son rentables y cuáles arrojan pérdidas?
2. ¿Cuál es el importe de ellas en cada uno de estos Paradores?
3. ¿Qué medidas concretas de saneamiento de gestión se piensa abordar en 1984 en los Paradores canarios?
4. ¿Qué inversión tienen prevista realizar en 1984,

para mejora de sus instalaciones en los Paradores existentes en Canarias?

Madrid, 2 de noviembre de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.592-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

En la comparecencia del señor Presidente de Iberia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso hizo una serie de afirmaciones sobre subvenciones a la emigración, pérdidas en vuelos interinsulares y de las líneas de Península-Canarias y Europa.

Ante estas afirmaciones, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuánto ha representado para Iberia el importe de los billetes vendidos a emigrantes, con bonificación, con destino u origen en Canarias, en el ejercicio 1982/1983?

2. ¿Cuál ha sido el importe abonado por Iberia al Organismo Aeropuertos Nacionales, en el mismo período, por uso, en sus diversos conceptos, de los aeropuertos canarios?

3. ¿Podrían detallarme cómo se ha calculado la cuenta de explotación de dicha Compañía para determinar sus pérdidas en Canarias?

4. ¿Qué conceptos se han incluido para determinar esas pérdidas, en esa cuenta de explotación?

5. ¿Qué líneas, usando ese criterio, son rentables en el tráfico Canarias-Península y Canarias-Europa?

6. ¿Por qué perdiendo Iberia en esos vuelos a Europa no establece servicios en Pool con otras compañías?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.593-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Te-

nerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La puesta en marcha de la 2.ª cadena de Televisión en Canarias se hizo con cierta premura de tiempo y originó desde el principio serias dificultades de visión de este canal en algunas comarcas de varias de las islas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno completar y/o mejorar la red de repetidores del Archipiélago en 1984?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.594-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La situación de inseguridad ciudadana en algunos núcleos de población o pequeños municipios cercanos a capitales de provincia se va incrementando día a día sin que en algunos casos se vea que se hayan adoptado medidas concretas.

Un caso típico es la situación que está creada en el municipio de Candelaria, isla de Tenerife, en el que el gran desarrollo urbanístico la está convirtiendo en una auténtica ciudad dormitorio de la capital, y en el cual las dotaciones de Fuerzas de Seguridad no ha crecido en paralelo al crecimiento de población, y ello está originando situaciones difíciles en áreas como los alrededores del edificio Yracuay, en los que las agresiones, lesiones y robos de coches, etcétera, se producen constantemente.

Ante esta situación formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno incrementar las dotaciones de Fuerzas de la Guardia Civil en este municipio?

2. ¿Cuál es la dotación actual del puesto de la Guardia Civil del municipio de Candelaria?

3. ¿Tiene intención el Gobierno de extender o aumentar los servicios de Policía Nacional en Candelaria?

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.595-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Cierre de los astilleros públicos de El Ferrol», de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

La ciudad de El Ferrol tiene como fundamento de su propia existencia las instalaciones de astilleros y demás actividades conexas con los mismos, que la hicieron nacer en el siglo XVIII alrededor del Arsenal Naval, y han sido la causa de su engrandecimiento y prosperidad.

Como consecuencia de estos dos siglos de experiencia y actividad constructiva naval, la comarca ferrolana hoy en día cuenta con una población trabajadora especialmente cualificada para la misma, así como con unas instalaciones de primer orden en sus dos principales astilleros, el de la Empresa Nacional Bazán, especializado en construcción naval militar y el de Astano, de donde han surgido los mayores buques construidos en nuestro país, lo que les otorga un «know how» valiosísimo cuya pérdida sería un irreparable salto atrás en la capacidad y tecnología industrial española.

La problemática socio-laboral de esta comarca, que tiene un auténtico «monocultivo industrial» en la construcción naval, hace que el proyectado cierre de Astano recogido en el Plan de Viabilidad para la Construcción Naval entregado por el INI al Gobierno tenga características de auténtica catástrofe para la zona.

Si ello se une al anunciado traslado de la Comandancia General de la Flota de El Ferrol a Rota, con lo que implica de pérdida de un importante organismo militar y de su numeroso personal adscrito, y de la mayor parte de la flota hoy en día radicada en la base naval ferrolana, la situación es todavía muchísimo más grave.

Ciertos rumores referentes a la potenciación de El Ferrol como centro de reparaciones de la flota no tranquilizan ni mejoran demasiado las expectativas, dado que la escasez de presupuestos en este apartado del Ministerio de Defensa hace que se vean como unas medidas de escasa trascendencia práctica.

Por otra parte, según los datos del propio sector, en el actual ejercicio 10 posibles contratos de construcción de buques no han podido ser definitivamente cerrados debido a problemas de financiación, cuando según estudios, con cinco contratos, equivalentes a unas 110.000 TRBC se garantizaría la continuación de Astano.

Ante lo expuesto, y recogiendo la preocupación y el rechazo unánime de todos los sectores políticos, sociales y económicos de El Ferrol al posible cierre de Astano y al traslado de la Comandancia General de la Flota y la disminución de la presencia de ésta en la Base Naval, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1) ¿Es cierto el proyecto de cierre de Astano recogido en el Plan de Viabilidad para la construcción naval elaborado por el INI?

¿Qué decisión va a adoptar el Gobierno al respecto?

2) ¿Es consciente el Gobierno de las consecuencias derivadas del cierre de Astano, tanto por el desaprovechamiento de la mano de obra altamente cualificada ferrolana, como por el drama social de muchos miles de nuevos parados, como por la pérdida irreversible de un «know how» industrial que tiene una bien ganada fama internacional?

¿En cuánto se evalúan las pérdidas en todos estos factores?

3) ¿En cuánto se evalúan las pérdidas de puestos en el contingente militar asentado en El Ferrol como consecuencia del traslado a Rota de la Capitanía General de la Flota y de diversas unidades de ésta?

¿Y en cuánto se evalúan las pérdidas indirectas de puestos de trabajo derivados de los mismos hechos para la economía ferrolana?

4) ¿Qué medidas alternativas piensan tomarse para paliar los efectos que el cierre que proceda de Astano y el traslado de la Jefatura de la Flota y de buena parte de ésta van a ocasionar en El Ferrol?

5) Respecto a los planes que parecen existir para potenciar El Ferrol como centro de reparaciones navales militares. ¿A qué centros y factorías ferrolanas afectaría? ¿Qué presupuestos hay previstos al respecto? ¿Qué puestos de trabajo supondrían? ¿Se orientaría también a reparaciones para buques extranjeros? ¿Piensa potenciarse nuestra oferta en el exterior a este respecto? ¿Qué medidas piensan adoptarse para evitar la pérdida de contratos navales por falta de financiación?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.596-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlama-

rio Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

— Durante todo el año 1982, en los expedientes de regulación de empleo incoados a las empresas, ¿cuál es el número total de trabajadores a quienes se les aplicó la jubilación anticipada?

— ¿Cuántos trabajadores, con las condiciones anteriores, fueron jubilados en cada uno de los meses transcurridos del año 1983?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

P. E. 1.597-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de la Presidencia, don Javier Moscoso, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En una encuesta promovida por el Gobierno se pregunta, entre otras cuestiones, a los funcionarios de la Administración del Estado, a qué Partido se ha votado en las últimas elecciones.

Dado que el aparente motivo de dicha encuesta es el de averiguar la opinión particular de los funcionarios con respecto al anunciado proyecto de Ley de Reforma de la Función Pública, este Diputado tiene el honor de formular al Ministro de la Presidencia del Gobierno las siguientes preguntas.

1) ¿Qué relación puede existir, entre el voto emitido en las pasadas elecciones por el funcionario correspondiente, y su opinión con respecto al proyecto de Ley de Reforma de la Función Pública.

2) ¿Qué garantía puede tener el funcionario en cuestión de que no se quebrante el principio inviolable que ampara a la persona de que su voto es secreto y por consiguiente de que no se vea sometido a posibles represalias de uno u otro tipo?

3) ¿No resultaría mucho más coherente y aséptico que la opinión del funcionario sobre el proyecto de Ley de Reforma de la Función Pública fuera recabado a través de las correspondientes organizaciones sindicales, cuya regu-

lación y ordenamiento se está demorando injustificadamente?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

P. E. 1.598-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno sobre la situación escolar en la Isla de Ibiza, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Isla de Ibiza tiene planteados una serie de graves problemas en el tema de la educación escolar, derivados, principalmente, del gran aumento de población que ésta isla ha experimentado en las últimas décadas, motivando un notable incremento de población en edad escolar que ha debido, forzosamente, ser absorbido por los escasos centros escolares existentes en la Isla, con el consiguiente detrimento en la calidad de la enseñanza.

A este respecto, el Diputado firmante, tiene noticias de que numerosos Ayuntamientos de la isla, sensibilizados ante este problema, han ofrecido terrenos para la construcción de nuevos Centros Escolares, de los que paso a enumerar los siguientes:

— El Ayuntamiento de Ibiza ha ofrecido terrenos para la construcción de un Centro de EGB de ocho Unidades en las cercanías de C'an Misses, término municipal de Ibiza.

— Asimismo, el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, ha ofrecido terrenos para la construcción de un Centro de EGB de ocho Unidades en la villa de San Carlos, término municipal de Santa Eulalia.

— Por su parte, el Ayuntamiento de San Juan Bautista, ha cedido terrenos para la construcción de un Centro de cinco Unidades de EGB en el pueblo de San Miguel, término municipal de San Juan Bautista.

Por otra parte, están paralizadas las nuevas obras de construcción del Centro de EGB, sito en la Parroquia de Nuestra Señora de Jesús del término municipal de Santa Eulalia del Río.

Por todo lo cual formula al Gobierno las siguientes preguntas:

Preguntas

1.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno iniciar y, en su caso,

terminar las obras pendientes del Centro Escolar de Jesús?

2.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Ciencia proceder al concurso-subasta de los terrenos ofrecidos por los citados Ayuntamientos?

3.ª ¿Se van a acometer todos estos proyectos de construcción dentro del Programa de Construcción Escolar-1984, previsto por el Ministerio de Educación?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Abel Matutes Juan.**

P. E. 1.599-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado martes 25 de octubre el diario «La Verdad» en su edición de Alicante, publicaba unas declaraciones hechas a un redactor de este periódico por el Jefe Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Alicante, en ellas se hacía referencia fundamentalmente a:

1.º Cada vez que en la ciudad de Alicante llueve con más fuerza de lo habitual, se paraliza el servicio, y mucha correspondencia queda inutilizada.

2.º Que no se vislumbra una solución global inmediata. Y que por otra parte todas las soluciones que dentro del pequeño presupuesto de que dispone podrían ponerse en práctica, sólo serían pequeños parches a la actual situación.

3.ª Que la solución idónea sería la ubicación en otro edificio, que reuniese las condiciones adecuadas.

4.ª Las actuales instalaciones de los servicios de Correos y Telégrafos existentes en esta ciudad son totalmente insuficientes.

Como consecuencia de lo antes expuesto, y como quiera que este Diputado estima que la solución sólo puede ser dada por una decisión política adoptada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, pregunto:

1.º ¿Es intención del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la ubicación de las actuales instalaciones de Correos y Telégrafos situadas en la Plaza Gabriel Miró, en otro edificio que reúna las condiciones necesarias para que cada vez que en Alicante llueve con más

intensidad de lo habitual, no se paralice el servicio, o se inutilice una parte de la correspondencia, o la construcción de un nuevo servicio?

2.º En caso afirmativo ¿qué medidas piensa adoptar el Ministerio, para evitar en futuras ocasiones no se produzcan estos hechos, que evidentemente causan perjuicios a los usuarios de este servicio público?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.600-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Ministros celebrado el día 30 de diciembre de 1980, reconoció el derecho a percibir unas compensaciones por los trabajos de vigilancia de incendios y por la penosidad de la extinción de dichos incendios, realizados por los técnicos, conductores y Agentes Forestales del Icona.

Sin embargo, las cuantías asignadas para este fin, en los sucesivos presupuestos, han sido siempre exiguas e insuficientes. Es más, se consideran injustas dados el esfuerzo y la peligrosidad a la que se ve sometido este personal, por el número y gran magnitud de los incendios forestales en la actualidad.

Por lo expuesto, se formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la cuantía con la que se piensa compensar al citado personal del Icona, en el año 1983, por los trabajos extras realizados y la peligrosidad de los mismos?

¿Qué razones pueden justificar el que no se acceda a sus reivindicaciones, cuando es de todos conocido que el trabajo realizado, verano tras verano, por estas personas es extremadamente duro y peligroso?

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

P. E. 1.601-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Justicia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 24 de octubre la «Hoja del Lunes» de Alicante recogía unas declaraciones hechas a un redactor de esa publicación, por el Fiscal-Jefe de la Audiencia Provincial, en las que explicaba la situación en que se encuentra la Fiscalía de esa Audiencia, entre los problemas planteados en esa entrevista, este Diputado está oportuno resaltar los siguientes:

1.º Desde el pasado 1 de junio existen en funcionamiento cuatro nuevos Juzgados y la plantilla de funcionarios de la carrera fiscal sigue siendo la misma.

2.º La actual falta de espacio de las instalaciones en donde se halla ubicada la Fiscalía (a título anecdótico, la Sala de Juntas es ocupada por tres fiscales que tienen que hacer allí su trabajo diario).

3.º Para una eficaz labor del Ministerio Fiscal y dado el número de juzgados y asuntos que se deben atender, sería conveniente la creación de tres nuevas plazas de Fiscal.

A la vista de lo expuesto pregunto:

1.º ¿Es intención del Ministerio de Justicia aumentar con tres Fiscales más la actual plantilla de la Audiencia Provincial de Alicante?

2.º En caso afirmativo, ¿podría señalar en qué plazo de tiempo se producirá ese aumento de plantilla?

3.º ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Justicia, para que provisionalmente y en tanto no se construye un nuevo Palacio de Justicia se palien los actuales problemas de ubicación que padece la Fiscalía de la Audiencia Provisional de Alicante?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.602-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la intervención que el señor Ministro de Economía y Hacienda tuvo el pasado 1 de marzo ante el Pleno del Congreso con motivo del debate para la convalidación o derogación del Real Decreto-Ley 2/1983, de 23 de febrero, de expropiación forzosa de Rumasa, una de las razones que alegó para justificar esta medida fue la de la excesiva concentración de riesgos por parte de los Bancos del «holding» en las empresas de éste. Consideraba entonces el señor Ministro que esa concentración de riesgos no sólo era excesiva sino que incluso sobrepasaba con creces la necesaria prudencia financiera, que toda institución bancaria debe de tener, en lo referente a la concentración de riesgos.

Según datos recogidos en diversas revistas especializadas en economía y de difusión nacional los 18 Bancos que integraban la división bancaria de Rumasa, tenían una concentración de riesgos en las empresas del «holding» cuya cifra a 23 de febrero del año en curso se elevaba a 246.000 millones, hoy al parecer esa cantidad es de 348.000 millones, es decir desde la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley de expropiación de Rumasa hasta el mes de octubre se ha producido un aumento en la concentración de riesgos por parte de los bancos del «holding» en las empresas de éste, de unos 102.000 millones.

A la vista de lo expuesto, pregunto:

1.º ¿Es cierto que se ha aumentado desde el 23 de febrero (fecha de la expropiación forzosa de Rumasa) la concentración de riesgos de los Bancos del «holding» en las empresas de éste?

2.º En caso afirmativo, ¿va a continuar el Ministerio de Economía y Hacienda con esa política financiera con respecto a los Bancos de Rumasa?

3.º En caso afirmativo, ¿qué razones aduce el Ministerio de Economía y Hacienda para seguir con ella?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.603-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre entrada en funcionamiento y puesta en marcha del Centro de Educación Especial en Ibiza, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Si la educación e integración de los subnormales en la sociedad actual es un asunto grave y de difícil tratamiento en cualquier lugar, lo es más en el caso de las islas de Ibiza y Formentera, que, registrando un considerable nivel de disminuidos mentales, carecen de centro alguno que imparta este tipo de educación.

Las opiniones de los especialistas en este tema coinciden en resaltar como requisitos básicos en la integración y recuperación del subnormal, la necesidad de que reciban una enseñanza adecuada en un Centro de Educación Especial y, en segundo lugar, que simultaneen esa enseñanza especial con el calor y el amor del hogar paterno.

Y esta alternativa simultánea, hoy por hoy, se revela imposible debido a la inexistencia de ningún Centro de Educación Especial.

El problema fue expuesto oportunamente por la Asociación de Padres de Niños Subnormales de Ibiza y Formentera y por el Alcalde de Ibiza a Su Majestad la Reina doña Sofía en fecha 11 de noviembre de 1976. Y, debido a sus buenos oficios cerca del Ministerio de Educación y Ciencia, se consiguió, finalmente, que se incoara el expediente, que fue resuelto favorablemente por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977, aceptándose los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Ibiza a efectos de que por parte de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se procediera a la construcción de un Centro de Educación Especial, que se incluía en la programación de ese mismo año 1977.

Casi un año después, en septiembre de 1979, se procedió a la subasta y adjudicación definitiva de las obras a una empresa de construcción, fijándose un plazo de once meses para su total terminación y entrega.

Parece ser que antes de iniciarse las obras, surgieron ciertos obstáculos e inconvenientes, que impidieron el puntual comienzo de las mismas, tales como existencia de servidumbre de paso no inscrita en el terreno, paso de una línea de alta tensión, etcétera. No obstante, tras sucesivas actas de replanteo, con fecha de 13 de junio del 79, el arquitecto del Ministerio comunica que pueden realizarse las obras.

Transcurrido un período de un año desde esta última fecha de junio de 1979, las obras tampoco se habían iniciado, alegando el contratista adjudicatario insuficiencia de tiempo y de presupuesto.

Ante el cariz de los acontecimientos este Diputado formuló una pregunta al Gobierno en abril de 1980, instando a la actualización de los Presupuestos y Subasta del Centro. En respuesta a la misma, en el mes de junio de 1980, se procedió de nuevo al sistema de concurso-subasta, siendo, finalmente, adjudicado a una compañía llamada Ecisa, reanudándose las obras en el 81. El Centro debía estar acabado a mediados del 82, y, según información recibida por el Diputado firmante, la empresa adjudicataria presentó suspensión de pagos el 24 de mayo de 1982, con las obras pendientes de entregar. Actualmente, el edificio está casi totalmente acabado y gran parte del mobiliario del Centro está almacenado en distintas dependencias del Ayuntamiento de Ibiza, por lo que, al no estar usándose, se teme, seriamente, por su estado de conservación.

Ante la importancia del problema y, como quiera que hasta la fecha, el Centro de Educación Especial sigue paralizado, el Diputado que suscribe, formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Cuándo piensa el Ministerio de una forma definitiva arbitrar las medidas necesarias para la entrada en funcionamiento y puesta en marcha del Centro Especial de Educación para Niños Subnormales?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—Abel Matutes Juan.

P. E. 1.604-I.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solis, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La remodelación de la Residencia Sanitaria Capitán Cortés de la Seguridad Social de Jaén iniciada en febrero de 1981 concluyó en noviembre de 1982, hace ahora un año, efectuándose la entrega de la misma a la Administración en marzo de 1983.

Desde el inicio de las obras, los distintos servicios de la Residencia se hallan diseminados en el Hospital Materno-Infantil, Escuela de Enfermeras (con un hacinamiento absoluto), Sanatorio Luis Sagaz, Residencia Sanitaria en Linares, etcétera, disponible con todo de 170 camas solamente para una población sanitaria de 350.000 habitantes.

Pese a estas precarias condiciones de funcionamiento de los distintos servicios y dificultades en los que tienen que prestar los mismos el personal sanitario y soportan los pacientes y a los más de siete meses transcurridos desde la recepción de la obra de la remodelación de la Residencia por parte de la Administración, esta es la hora en que aún no se ha efectuado la reapertura de ella ni tampoco se ha dotado del material correspondiente de toda índole.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, con el ruego de contestación escrita:

1.º ¿Se han habilitado los créditos correspondientes para llevar a cabo la urgente dotación y montaje de la Residencia Sanitaria Capitán Cortés?

2.º ¿Cuándo estima la Administración que entrará en funcionamiento la Residencia Sanitaria?

3.º ¿Qué diferencias existen o pueden existir para este retraso en la reapertura?

4.º De existir estas dificultades, ¿qué postura piensa adoptar la Administración al respecto?

Madrid, 4 de octubre de 1983.—**Gabriel Camuñas Solís.**

P. E. 1.605-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Soler Valero, Diputado del Grupo Popular por la provincia de Almería, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, que desea le sea contestada por escrito.

La aplicación del vigente Convenio de pesca con Marruecos exige la reducción paulatina, a lo largo de los cuatro años, del tonelaje de registro bruto de buques en un montante cercano al 50 por ciento al final del cuarto año de vigencia de dicho Convenio.

La primera reducción de tonelaje bruto que se realiza, afecta a los Puertos de Melilla, Barbate, Ceuta, Adra y Almería, en los cuales tendría que reducirse el tonelaje de la flota en un 5 por ciento en el primer período. Sin embargo, de lo anterior han sido sólo los Puertos de Adra y Almería los que han soportado el total de la reducción de toneladas, con 25 toneladas de registro bruto para Almería y 150 toneladas de registro bruto para Adra.

Esta situación representa, por ejemplo para el Puerto de Adra, que partiendo con este hándicap este Puerto, que registra en estos momentos un tonelaje de 724 de registro bruto, vería reducidas sus toneladas de registro bruto al 1 de enero de 1987 a 396.

Sin entrar en consideraciones sobre la bondad mayor o menor del Convenio con Marruecos, puesto que el mismo se explica por sí sólo, lo cierto es que la situación que se crea en los Puertos del Sur de España y, más concretamente, a los de Adra y Almería, es sumamente grave.

Después del estudio de diversas alternativas, parece urgente activar las negociaciones para la posible firma de un Convenio de Pesca con Argelia, aunque sólo fuera para la pesca del boquerón, especie que no se consume en dicho país y que es de gran interés para las flotas de cerco de Adra y Almería.

En consecuencia de todo lo anterior, pregunta al señor Ministro:

1.º ¿Considera que ésta es una solución para los problemas presentes y futuros de los Puertos mencionados?

2.º En el caso de responder afirmativamente a la ante-

rior pregunta, ¿se han iniciado por el Gobierno algún tipo de gestiones encaminadas a la consecución de ese Convenio?

3.º Si se han iniciado, ¿cuáles son?

4.º Y si no se han iniciado, ¿piensa el señor Ministro instar su iniciación de forma inmediata?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Francisco Soler Valero.**

P. E. 1.606-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre Estaciones de vigilancia aérea, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

En relación con el sistema de estaciones de radar militar que componen el control aéreo de nuestro territorio (EVAS) la información de que dispone este Diputado es de que existen diez, siete de las cuales se encuentran en Villatobas (Toledo), Inogés (Zaragoza), Constantina (Sevilla), Montepañí (Gerona), Aitana (Alicante), Monte Puig Mayor (Baleares) y Pozo de las Nieves (Gran Canaria).

Desearía conocer la situación, número y nombre de código de las otras tres EVA, a fin de conocer la densidad de la cobertura existente para controlar nuestro espacio aéreo, así como si se considera que estos 10 EVAS, incluidos los tres no mencionados, se considera suficiente la cobertura de vigilancia aérea.

En consecuencia, se pide al Gobierno y a su Ministro de Defensa, contestación escrita a las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la situación, nombre y número de código de las estaciones de radar 6, 9 y 10?

¿Se considera, en estos momentos, que la cobertura de vigilancia integrada por las siete estaciones de radar mencionadas y las tres sobre las que se pide noticia, constituyen una red de vigilancia aérea suficiente?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

P. E. 1.607-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

— Los concejales que representan al partido Alianza Popular en el Consistorio Municipal de la localidad de Montmeló, de esta provincia de Barcelona, se han dirigido en repetidas ocasiones al Ayuntamiento, a fin de conocer la situación económica, exacta, en que se encuentra el Erario Municipal de dicha población.

— No obstante las repetidas solicitudes de estos concejales, el Ayuntamiento de Montmeló no ha dado ninguna respuesta, ni indicios, ni datos estadísticos o contables, sobre la situación real de dicho Erario Municipal.

Preguntas

— ¿Cuál es la situación financiera, real, del Erario Municipal del Ayuntamiento de Montmeló? (Se desean estos datos en diciembre de 1982 o en la fecha más cercana posible.)

— ¿Cuál es el importe de los préstamos, pólizas y descubiertos que el Ayuntamiento tenga por bancos oficiales, bancos particulares y cajas de ahorros? ¿Cuál es la relación de los nombres de estas entidades y el importe de estos préstamos concedidos al Ayuntamiento de Montmeló?

— ¿Cuál es el importe y relación de lo que debe dicho Ayuntamiento por obras, servicios y suministros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 octubre 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

P. E. 1.608-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes pre-

guntas, de las que desea respuesta por escrito sobre el Ayuntamiento de Manresa, provincia de Barcelona.

Antecedentes

— Los concejales que representan al partido Alianza Popular en el Consistorio Municipal de la localidad de Manresa, de esta provincia, se han dirigido en repetidas ocasiones al Ayuntamiento, a fin de conocer la situación económica, exacta, en que se encuentra el Erario Municipal de dicha población.

— No obstante las repetidas solicitudes de estos concejales, el Ayuntamiento de Manresa no ha dado ninguna respuesta, ni indicios, ni datos estadísticos o contables, sobre la situación real de dicho Erario Municipal.

Preguntas

— ¿Cuál es la situación financiera, real, del Erario Municipal del Ayuntamiento de Manresa? (Se desean estos datos en diciembre de 1982, o en la fecha más cercana posible.)

— ¿Cuál es el importe de los préstamos, pólizas y descubiertos que el Ayuntamiento tiene por bancos oficiales o privados y cajas de ahorros? ¿Cuál es la relación que los nombres de estas entidades y el importe de estos préstamos concedidos al Ayuntamiento de Manresa?

— ¿Cuál es el importe y relación de lo que debe dicho Ayuntamiento por obras, servicios y suministros?

Palacio del Congreso, 25 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

P. E. 1.609-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito, sobre el Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, provincia de Barcelona.

Antecedentes

— Los concejales que representan al partido Alianza Popular en el Consistorio Municipal de San Cugat del Vallés, de esta provincia, se han dirigido en repetidas ocasio-

nes al Ayuntamiento a fin de conocer la situación económica, exacta, del Erario Municipal de dicha localidad.

— No obstante las repetidas solicitudes de estos concejales, el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés no ha dado ninguna respuesta, ni indicios, ni datos estadísticos o contables sobre la situación real de dicho Erario Municipal.

Preguntas

— ¿Cuál es la situación financiera, real, del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés? (Se desean estos datos en diciembre de 1982 o en la fecha más cercana posible.)

— ¿Cuál es el importe en los préstamos, pólizas y descubiertos que el Ayuntamiento tiene por, bancos oficiales o privados y cajas de ahorros? ¿Cuál es la redación de los nombres de estas entidades y el importe de estos préstamos concedidos al Ayuntamiento?

— ¿Cuál es el importe y relación de lo que debe dicho Ayuntamiento por obras, servicios y suministros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

P. E. 1.610-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de solicitar del Gobierno la contestación por escrito a las siguientes preguntas.

Antecedentes

— En Mollet del Vallés, provincia de Barcelona, los medios de comunicación locales y provinciales han dado a conocer que el actual primer teniente de alcalde del citado Ayuntamiento, don José Torrecillas Moreno, perteneció también al anterior Consistorio Municipal y cobró el subsidio de desempleo por el sueldo de 50.000 pesetas — cincuenta mil — más asignación por ser concejal de Cultura, que se eleva a las ochenta mil — 80.000 — pesetas mensuales.

— Don José Torrecillas Moreno es secretario comarcal del PSUC — Partido Socialista Unificado de Cataluña — y formó parte del anterior Consistorio Municipal.

Preguntas

— En caso de ser cierto lo que han difundido los medios de comunicación, ¿es compatible el cobro del subsidio de desempleo juntamente con la asignación económica que recibía por ser concejal don José Torrecillas Moreno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

P. E. 1.611-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La importancia que para el archipiélago canario tienen las comunicaciones aéreas es por lo que el desarrollo, conservación y gestión de sus aeropuertos constituye una seria preocupación de la población canaria, máxime después de que se promulgara el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, y como consecuencia de dicha norma ha aparecido información reciente proveniente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre posible calificación de determinados aeropuertos canarios como de interés general y otros no, así como la transferencia de algunos a la Comunidad Autónoma.

Ante lo previsto en los artículos 148.1.6.^a y 149.1.20.^a de la Constitución española, en relación con la Disposición transitoria del citado Real Decreto, sobre calificación de aeropuertos civiles, al Gobierno se pregunta:

1. ¿Cuál es la respectiva calificación de los aeropuertos de Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife-Sur, Tenerife-Norte, La Palma y El Hierro?
2. ¿Continuarán siendo los aeropuertos citados de la competencia exclusiva del Estado o en otro caso cuáles de ellos están previstos sean transferidos a la Comunidad Autónoma Canaria?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

P. E. 1.612-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha uno del corriente mes de noviembre ha entrado en vigor el nuevo horario de invierno de la Compañía Iberia, por el que se reducen los vuelos nocturnos Madrid-Las Palmas-Madrid a cuatro frecuencias semanales en vez de diarias, como lo eran en las programaciones anteriores, todo ello agravado porque dicho servicio se realizaba con aviones Boeing 727 y ahora con DC-9, de menor capacidad de plazas.

Dicha medida supone un duro golpe para las comunicaciones aéreas de Canarias con la Península, siempre necesitadas de un mayor y más racional incremento dada la importancia que dicho medio tiene para el transporte de viajeros, acentuado, además, por lo gravosas que son las tarifas para cualquier economía media o modesta y que de alguna manera se han venido paliando con los vuelos nocturnos de tarifa reducida en un 25 por ciento, pese a lo incómodo del viaje debido a su horario extremado.

Al no ser comprensible para la población canaria que se pretendan disminuir las pérdidas de la Compañía Iberia a costa de dejar Canarias cada vez más de la Península, que no otra cosa comporta el nuevo horario de invierno, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Qué razones han existido para que los vuelos nocturnos de la Compañía Iberia a Canarias y desde Las Palmas-Madrid se hayan reducido a cuatro semanales y servidos por aviones DC-9, a partir del 1 del mes de noviembre en curso?

2. ¿Podría corregirse inmediatamente el nuevo horario de invierno de la Compañía Iberia, estableciendo la frecuencia diaria de los vuelos nocturnos a y desde Las Palmas-Madrid mediante aviones tipo Boeing 727?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

P. E. 1.613-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los servicios de inspección del SOIVRE han anunciado que a partir de los primeros días del mes de noviembre en curso cumplirán estrictamente el horario de ocho a quince horas en días laborables y no inspeccionando los domingos ni festivos.*

Esta medida es consecuencia del problema existente desde hace varias campañas, pues el personal del servicio de inspección viene reclamando que se le abone el importe de las horas extras por el trabajo que prestan fuera de la jornada normal y que, ahora, el Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda ha decidido desestimar.

Y si bien se trata de una determinación a nivel nacional, resulta sumamente perjudicial para la exportación agraria de las Islas Canarias, ya que los productos perecederos, como plátanos y tomates entre otros, permanecerán perjudicándose sobre los muelles, o en los camiones o en los almacenes de empaquetados, sin entrar en las bodegas climatizadas de los buques, perdiendo su competitividad desde el momento que llegan con retraso a los mercados y sin posibilidad de su transporte por otros medios que no sean los marítimos, ante lo cual al señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda se pregunta.

¿Por qué con carácter urgente, ya que se está en plena campaña de exportación en el archipiélago canario, no se le abona el importe de las horas extras que le corresponda al personal de inspección del SOIVRE, o se establecen turnos o se contrata personal eventual mientras dure la campaña, con el fin de flexibilizar el horario de trabajo al igual que en las campañas anteriores?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

P. E. 1.614-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la reunión del Consejo de Ministros, celebrada el 10 de diciembre de 1976, se acordó la construcción de una nueva Base Naval en el Archipiélago Canario, situándola en Gando-Sur, de la isla de Gran Canaria.

Con fecha 29 de marzo de 1977, el Estado Mayor de la Armada ordenó con carácter urgente establecer un proyecto previo de delimitación y adquisición o expropiación de los terrenos que afecten a la nueva Base.

Según el plano enviado por la Autoridad de Marina al Ayuntamiento de Agüimes, la Base Aeronaval prevista se extenderá desde la Playa del Burrero hasta el margen izquierdo de la carretera que va del cruce de Arinaga al pueblo de Arinaga, comprendiendo las siguientes zonas: Urbanizaciones de Vargas y El Oasis, parte de Las Rosas y Jovero, Albergue del Ministerio de Cultura a transferir a la Comunidad Autónoma Canaria, parte de Llanos Prietos, Espinares y Playa del Carbón.

Ante la situación existente, los propietarios de urbanizaciones debidamente aprobadas, los que las tengan proyectadas, así como aquellos otros titulares dominicales han visto frenadas o bien paralizadas sus actividades ante la expectativa de una expropiación forzosa, con los consiguientes perjuicios de todo orden que se están ocasionando, por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Se va o no a construir la Base Aeronaval de Arinaga, sita en el término municipal de Agüimes, de la provincia de Las Palmas?

2. En caso afirmativo, ¿se podría expresar cuándo se iniciarán los trámites de expropiación forzosa de los terrenos a ocupar?

3. En caso afirmativo, ¿se podría por el Gobierno acordar extraordinariamente la suspensión del pago de la Contribución Territorial Urbana correspondiente a aquellas urbanizaciones legalmente aprobadas y comprendidas dentro del perímetro afectado por las futuras instalaciones, que no han podido ejecutarse o desarrollarse debido a tales motivos?

4. En el supuesto de que se haya desechado el proyecto de construcción de la Base Naval de Arinaga, ¿podría el Gobierno notificar tal decisión al Ayuntamiento de Agüimes, para que a su vez sea trasladado a los propietarios afectados, para su conocimiento y efectos?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

P. E. 1.615-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo del traslado de los reclusos de ETA a la prisión de alta seguridad de Herrera de la Mancha (Ciudad

Real) quiero someter a la consideración que los frecuentes actos de autolesión (deglución de los más diversos objetos metálicos) de los reclusos con el fin de evitar durante cierto tiempo el régimen de internamiento. Todos estos casos son atendidos en el Hospital Provincial de Ciudad Real, dando origen a una sucesión de asistencia con intervenciones quirúrgicas graves que determinan tratamientos y posoperatorios prolongados, sufriendo los profesionales y el personal al servicio del Hospital el peligro que se deriva de la vigilancia de las Fuerzas de Orden Público y de los usuarios de la institución. Son frecuentes los intentos de fugas, consumados a veces, como ha ocurrido en fechas recientes.

Todo esto se va a ver agravado con el aumento y concentración de la población reclusa sin pensar posiblemente que estas consecuencias y otras que se puedan derivar para la población y personal que asiste en dicho centro.

Por todo lo expuesto pregunto:

¿Qué medidas se han tomado o piensa tomar el Gobierno y en su caso el Ministerio del Interior del grave problema que esto crea? ¿Piensa que se debe seguir prestando la asistencia a través del Hospital Provincial o por el contrario ser internados en el Hospital Penitenciario que corresponda?

¿Ha creado un servicio médico con sus medios auxiliares que dé atención en las propias instalaciones penitenciarias creando un servicio quirúrgico con la atención de material y profesionales que ello supone?

Pues en caso de prestar las atenciones médicas que vienen prestándose esto lleva al Hospital Provincial de Ciudad Real, al personal a su cargo, a las Fuerzas de Orden Público y a los ciudadanos que utilizan sus servicios a un riesgo seguro que ejemplos ha habido de lo ocurrido cuando estos centros no tienen la seguridad para dar la asistencia a estos pacientes.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

P. E. 1.616-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de solicitar del Gobierno la contestación por escrito de las siguientes preguntas.

En Mollet de Vallés, provincia de Barcelona, se ha terminado la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, ya que la que hasta ahora ocupaba el Benemérito Instituto estaba en condiciones ruinosas.

Al parecer, estaba previsto que el nuevo edificio fuera ocupado en el mes de agosto del pasado año 1982, y, sin embargo, hasta ahora no ha sido ocupado, siguiendo los servicios de la Guardia Civil, como también las viviendas de sus miembros, en la ruinoso edificación que se trataba de sustituir por la nueva.

Preguntas

¿Por qué no se ha instalado todavía la Guardia Civil en el nuevo edificio de la casa-cuartel de Mollet del Vallés?

¿Para cuándo está prevista la ocupación del nuevo edificio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

P. E. 1.617-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué proyectos se han hecho y qué gestiones hay sobre la apertura de vías por carretera desde el Bajo Aragón hacia Castellón y Tarragona como puertos de Aragón y, particularmente, de Teruel?

¿Qué proyectos y gestiones se han hecho para la reapertura del ferrocarril de la Val de Zafán, que va desde la Puebla de Híjar (Teruel)-Tortosa?

Formulamos dicha pregunta en base al apoyo del Polígono Industrial de Alcañiz (Teruel) por la importancia de cereales utilizados para piensos (harina de soja, harina de pescado y maíz plata). Como la importación de carbón desde Sudáfrica para la térmica de Andorra. Como potenciación de dicho Polígono Industrial de Alcañiz, para la creación de nuevos puestos de trabajo, relacionados en la fabricación de azulejos, gres y cerámica en general, ya que en la zona del río Mezquín se encuentran las mejores arcillas de toda Europa.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Decreto 3230/74, de 25 de octubre de 1974, prevé la concesión de pequeños caudales de agua para riego o usos domésticos o pequeños núcleos de población (5 litros/segundo y 2 litros/segundo, respectivamente, de concesión) por el procedimiento abreviado, es decir, no se requiere proyecto y la tramitación de la concesión se realiza más rápidamente.

Esto en años de extrema sequía y para pequeños regadíos o instalaciones ganaderas es una solicitud buena y que supone un ahorro económico al no tener que hacer gastos de proyecto.

En síntesis, esta es la Ley y los beneficios que de ella se derivan, no obstante, esto no se está cumpliendo por las Comisarias de agua y es por esto por lo que pregunto:

1. ¿Es voluntad del Ministerio el hacer cumplir este Decreto?

2. Si es así, ¿por qué no se insta a las Comisarias de agua a que cumplan este Decreto?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**José Torres Hurtado.**

P. E. 1.619-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuánto debe, en el caso de que deba, el Ayuntamiento de Teruel a la Seguridad Social?

¿Cuánto debe, en el caso de que deba, el Ayuntamiento de Andorra (provincia de Teruel) a la Seguridad Social?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

P. E. 1.620-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuánto ha percibido el Ayuntamiento de Teruel del Estado, en concepto de transferencia del Fondo de Cooperación Local durante los ejercicios de 1982 y 1983?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

P. E. 1.621-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre las circunstancias en que se está tomando la decisión del cierre de Astano, de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

La grave preocupación de todos y la indignación de muchos ante la filtrada noticia del proyecto de cierre de Astano, que de llevarse a cabo implicaría un desmantelamiento de una gran parte de la comarca ferrolana, especialmente sensible en los municipios de Fene y Narón, que prácticamente dependen del empleo en dicha factoría, se ve aumentada por las informaciones y acontecimientos que diariamente se suceden al respecto.

Ha destacado, sobre todo, la dimisión del Presidente Ejecutivo de Astano y máximo cargo directivo en el astillero, señor Carlos Martínez, como consecuencia de no haber sido recibido por el Presidente de dicha empresa del INI, al intentar entrevistarse con el mismo para recibir informaciones y explicaciones sobre el tema.

Igualmente, por decisión del Presidente de Astano, ha quedado anulada la lista de regulación de empleo para este mes en la empresa, lo que implica una carga de 1.000 personas, aproximadamente, con los brazos cruzados y a cargo de la tesorería de la misma.

Finalmente, y corroborando datos adelantados por la UGT local, una carta colectiva firmada por la plana mayor

de los directivos e ingenieros de Astano, denuncia la total incomunicación entre la Presidencia de Astano, radicada en Madrid, y la realidad física de este astillero, con cuyos integrantes no se ha contado en absoluto a la hora de elaborar los criterios para decidir posibles reestructuraciones y menos aún el cierre. Igualmente señalan cómo se ha ido procediendo a un desmantelamiento progresivo de Astano, que en tres años ha pasado de ser el astillero con más sólida cartera de pedidos a una situación de ninguna negociación en marcha, y ello pese, o tal vez, a causa de existir un comité de contratación común de Aesa y Astano, que podría estar desviando hacia Aesa los contratos.

Por último denuncian el hecho de que el proyecto de reconversión ha sido elaborado por técnicos de Aesa, y, por tanto, en favor de esta empresa y en contra de Astano.

Ante lo expuesto pregunta:

1. ¿Por qué no ha sido recibido el Vicepresidente de Astano, señor Martínez, por el Presidente de dicha sociedad a fin de explicar e informar las noticias acerca del posible cierre de dicho astillero público?

2. ¿A qué se ha debido la decisión de la Presidencia de Astano de anular la regulación de empleo prevista para este mes con el coste que para las exiguas finanzas de esta empresa ello implica?

3. ¿Son ciertos los extremos denunciados por los directivos y técnicos de Astano acerca de la falta de contacto con los mismos para la elaboración de los proyectos de reconversión, al haber corrido éstos a cargo de técnicos de Aesa, y la desviación hacia esta empresa de los nuevos contratos navales?

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.622-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mateo José Rodríguez Gómez, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Más de 400 trabajadores de la empresa Nueva Montaña Quijano, de Santander, que el pasado 31 de marzo causaron baja en la misma mediante expediente de jubilación anticipada, todavía no han comenzado a cobrar sus correspondientes pensiones.

Los trabajadores afectados se han dirigido a diversos organismos oficiales sin que sus reclamaciones hayan tenido ningún éxito, con lo que su situación económica se ha visto gravemente deteriorada, hasta el punto de que la

propia empresa ha tenido que entregarles ciertas cantidades para que le sean devueltas, una vez solucionado el abono de sus pensiones.

Ante esta situación, se pregunta al Gobierno:

¿Piensa poner remedio a este problema en breve plazo?

¿Qué medidas se van a articular para agilizar los trámites de valoración de jubilaciones y para que situaciones como esta no vuelvan a producirse?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Mateo José Rodríguez Gómez.**

P. E. 1.623-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Entiende el Gobierno Socialista que la labor internacional de los alcaldes, que como en el caso del alcalde de Leganés en Turquía, puede dar origen a conflictos o incidentes con otros países, es una forma adecuada de actuar en vez de facilitar a través de los canales políticos y diplomáticos apropiados el apoyo necesario para la normal transición de Turquía hacia la democracia?

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

P. E. 1.624-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguiente del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuánto ha pagado el Ministerio de Defensa por los terrenos recientemente expropiados en el término municipal de Barbate (Cádiz)?

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

P. E. 1.625-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 20 de abril pasado se aprobó técnicamente el proyecto 1-HU-313 de refuerzo del firme en la carretera N-240 de Tarragona a San Sebastián, p. k. 118,1 al 144,5, entre el límite de la provincia de Lérida y Monzón.

Se remitió al Ministerio, en su momento, el acta de replanteo y no se precisan expropiaciones, por lo que administrativamente está en situación de iniciarse el expediente de contratación.

Ha causado gran sorpresa en la provincia de Huesca el hecho que la ejecución de esta obra no se incluya dentro del programa de realizaciones para el próximo trienio.

Teniendo en cuenta el mal estado de este tramo de carretera, el retrasar aún más las mejoras previstas en el proyecto 1-HU-313 mencionado, además de perjudicar enormemente al tráfico que soporta y a la comarca oscense que atraviesa, se discrimina a esta carretera respecto al resto de la red nacional de interés general.

Por otra parte, en el Avance del Plan General de Carreteras, presentado por el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ante la correspondiente Comisión del Congreso de los Diputados, el día 20 de octubre pasado, se clasifica a la carretera nacional-240, a su paso por la provincia de Huesca, textualmente de: «Carretera de calzada única y plataforma \geq 9 m. (con necesidad de actuación)».

Por lo expuesto, se formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes

Preguntas

¿Ha sido un olvido involuntario del MOPU no incluir la obra antes mencionada dentro del programa para el próximo trienio. Y si es así, se rectificará e incluirá inmediatamente dentro de este programa?

¿Se contratará la ejecución de las obras del proyecto 1-HU-313, antes de finalizar el año 1983?

¿De contratarse en el año 1984, se hará con la celeridad necesaria para que puedan estar terminadas las obras en el mismo año 1984?

De no ser afirmativas las preguntas anteriores.

¿Podría el señor Ministro explicar las razones que justi-

fiquen el nuevo retraso en la contratación y ejecución del proyecto 1-HU-313, cuando es considerada por todos de urgente la necesidad de realizar las mejoras proyectadas?

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

P. E. 1.626-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El señor Secretario de Estado de Hacienda ha hecho unas declaraciones a la Agencia EFE con respecto a la entrada en vigor del IVA y a un cambio de criterio en cuanto a los tipos a aplicar, con respecto al proyecto que estaba en tramitación en el Congreso en la anterior legislatura, que, según afirma, quedarán unificados en un solo tipo único.

Dada la especial regulación de la imposición indirecta en Canarias, por aplicación de la Ley 30/1972, y la no referencia a esta específica situación del archipiélago en tales declaraciones, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno aplicar el IVA en Canarias?
2. ¿Es intención del Gobierno aplicar en Canarias el IVA al mismo tiempo que en el resto de la nación?
3. ¿Serán los tipos de IVA a aplicar en Canarias calculados para que la presión fiscal no crezca en el archipiélago más que en el resto de la nación?
4. ¿Si se aplicara el IVA en Canarias, cómo se financiarán los Cabildos y Municipios canarios?
5. ¿Continuarán en vigor los arbitrios insulares de entrada y de lujo?
6. ¿Se acometerá al mismo tiempo la modificación de la Ley 30/1972, del Régimen Económico Fiscal?
7. En caso afirmativo, ¿con qué criterios?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.627-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

A través de Endiasa y de Sodican, el INI tiene una importante participación en el capital de la sociedad Novamor, S. A., empresa dedicada a la fabricación de conservas de pescado en Tenerife.

Han aparecido informaciones sobre cierre temporal o, al menos, de inactividad de la empresa, un tanto preocupantes.

A efectos de aclarar la situación real, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál es la plantilla fija actual de Novamor, S. A., y cuál era en 1980?
2. ¿Cuál ha sido la facturación anual de esta empresa en 1980, 1981, 1982 y la proyección de 1983?
3. ¿Cuál ha sido la distribución de sus ventas, distinguiendo archipiélago, resto de España y exportaciones?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.628-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

En la comparecencia del señor Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, ante la Comisión de Presupuestos del Congreso hizo referencia a las inversiones durante 1983 para el pro-

grama de educación compensatoria y del Patronato de Casas de Educación.

Ante ellas, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuántas viviendas ha construido en 1981, 1982 y 1983 el Patronato de Casas de Educación, en cada provincia canaria?

2. ¿Cuáles han sido las inversiones en 1983, en cada provincia canaria, para el programa de educación compensatoria?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.629-I

Arturo J. Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos del Ente Público RTVE, como es lógico, están englobados los gastos e ingresos del Centro Regional de TV de Canarias y de las emisoras de RCE y RNE en el Archipiélago.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuáles fueron en 1982 los ingresos por publicidad en el Centro Regional de TV en Canarias?

2. ¿Cuál es su previsión de ingresos para 1983?

3. ¿Cuál es la plantilla en cada isla de TV en Canarias?

4. ¿Se tiene previsto en 1984 acometer obras de mejora en la estación de RCE en Tenerife?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo J. Escuder Croft.**

P. E. 1.630-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

En la comparecencia del señor Subsecretario de Educación y Ciencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso se refirió a cifras de subvenciones a gratuidad y de becas en 1983 y 1984, de ayudas, construcciones, etcétera.

A efectos de aclarar cifras, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuáles han sido en 1983, en cada provincia canaria, las subvenciones a gratuidad concedidas para EGB, para FPI, para educación especial, para filiales y para colegios municipales?

2. ¿Cuáles son las previsiones para 1984 por cada uno de esos conceptos, en cada provincia canaria?

3. ¿Cuáles han sido en 1983 y cuáles se prevé serán en 1984 las inversiones en centros públicos, en cada provincia canaria?

4. ¿Cuáles han sido las ayudas de capital al sector privado en 1983, en cada provincia canaria?

5. ¿Cuál es el importe concedido en 1983 en becas generales y en especiales en cada provincia canaria?

6. ¿Cuáles son para 1984 las previsiones de cada tipo de becas, para cada provincia canaria?

7. ¿De las unidades de Educación Compensatoria puestas en marcha en 1983, cuántas han sido en cada provincia canaria?

8. ¿Y cuántos grupos de escolarización se crearon en 1983 en cada provincia canaria?

9. ¿Cuáles son las previsiones de creación en el curso 84/85 en cada provincia canaria, de unidades de apoyo y centros de recurso y grupos de escolarización de jóvenes?

10. ¿Dentro del programa de la CAICTY está incluido algún proyecto de investigación de la Universidad de La Laguna?

11. ¿Se ha previsto incrementar en 1984 la dotación de cátedras en las diversas Facultades de Universidad de La Laguna? ¿En cuáles?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.631-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

En la comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, el señor Director General de Carreteras ha hecho referencia a las carreteras a transferir a las Comunidades Autónomas y a la conservación y reposición de las mismas.

A efectos de aclaración, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué carreteras se propone transferir el Gobierno a la Comunidad Autónoma Canaria?
2. ¿Qué fondos se piensa transferir para mantenimiento y conservación de las mismas?
3. ¿De los 22.952 millones que corresponden a la Administración Central para la reposición y conservación, cuántos están destinados a las carreteras canarias y a cuáles?
4. ¿Cuánto de esas cifras irá a conservación y cuánto a reposición?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.632-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

En la comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, el señor Director General de Arquitectura y Vivienda ha hablado de las estimaciones de construcción de vivienda para 1984 que está usando el Gobierno.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿En 1983 cuántas viviendas van a iniciar o han iniciado su construcción, en cada provincia canaria, distinguiendo entre viviendas de protección oficial privada, de promoción pública y viviendas libres?

2. ¿En 1982, cuáles fueron las cifras de viviendas iniciadas igualmente en cada provincia canaria, en cada uno de los tipos enunciados en la pregunta anterior?

3. ¿Cuántos expedientes de rehabilitación de vivienda han sido aprobados en 1983 en cada provincia canaria y por qué importe?

4. ¿Cuáles son las previsiones de 1984 de construcción de cada tipo de viviendas antes mencionado, en cada provincia canaria?

5. ¿Qué obras de rehabilitación de monumentos o piezas arquitectónicas hay previstas realizar en 1984 en cada provincia canaria?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.633-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

En su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, el señor Presidente de Iberia hizo una serie de afirmaciones sobre los vuelos nocturnos Península-Canarias, refiriéndose reiteradamente a sus costos y a los descuentos en tarifas.

A efectos de aclarar conceptos, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál es el descuento que se aplica con carácter más generalizado a las tarifas de vuelos normales para deducir las de los vuelos nocturnos internacionalmente?

2. ¿Cuál es el descuento que se aplica a las del trayecto Canarias-Península?

3. ¿Existía alguna razón, transporte de mercancías perecederas, para hacer los vuelos nocturnos varios días a la semana con avión de cabina ancha, aparte de la demanda de pasajeros?

4. ¿Cómo se va a solucionar el retraso constante del envío por vía aérea de mercancías en el trayecto Barcelona-Canarias?

5. ¿Estas necesidades de transporte de mercancías, no atendida por Iberia, por falta de capacidad de sus aviones, podría obviarse autorizando a los vuelos charters extranjeros a llevarlas a Europa directamente?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.634-I Preguntas

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso, el señor Presidente de la Compañía Transmediterránea afirmó que la retirada del ferry «Santa Cruz de la Palma» de las líneas interinsulares canarias supondrá un ahorro para la compañía, sólo en Canarias, del orden de 300 a 400 millones de pesetas.

Ante esta afirmación, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál sería la facturación anual que generaría dicho buque en Canarias haciendo una proyección anual de lo facturado en el último trimestre?
2. ¿Se piensa indemnizar a las Agencias de Viaje por los gastos hechos para promocionar la venta en el extranjero y en la Península de los cruceros interinsulares que realizaba dicho buque?
3. ¿Podrían detallarme la forma en que dicha supresión de servicios genera un ahorro para la Compañía Transmediterránea?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.635-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

A lo largo de 1983 se han hecho una serie de transferencias de servicios y de personal a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por ello, formulo las siguientes

1. ¿Podrían detallarme, Ministerio por Ministerio el número de funcionarios transferidos durante 1982 y 1983 a la Comunidad Autónoma Canaria, en cada una de sus provincias?

2. ¿Cuál ha sido la dotación presupuestaria transferida para cubrir los gastos de esos funcionarios en 1983?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.636-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Delegado del Gobierno en la Isla de la Palma ha efectuado unas declaraciones con respecto a la situación de la estructura del edificio en que está situada la Delegación del Gobierno, que se deduce de un estudio realizado por Bureau Veritas, afirmando que a pesar de los estudios realizados, se está pendiente de que los técnicos del Ministerio del Interior adopten las soluciones oportunas.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Se ha adoptado ya una decisión por los técnicos del Ministerio del Interior sobre la posible solución a los problemas de la estructura del edificio a ser adoptada?
2. ¿Cuándo se piensan acometer las obras necesarias para solucionar el problema?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.637-I

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Go-

bierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación de paro en Canarias está llegando a cifras que causan serias preocupaciones en todos los medios sociales y económicos del Archipiélago.

Sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado de 1984 se observa una reducción en la participación en el Fondo de Compensación Interterritorial, de la Comunidad Autónoma de Canarias, supresión de la partida destinada a la promoción industrial específica de Canarias, suspensión de obras públicas como puerto de Garachico y Parador del Zumacal, etcétera.

Ante esta situación, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué inversiones públicas tiene previstas realizar el Gobierno en cada una de las provincias canarias en 1984, por cada uno de los Ministerios?

2. ¿Qué inversiones públicas, Ministerio por Ministerio, se han realizado, o están en vías de ejecución, en 1983, en cada provincia canaria?

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

P. E. 1.638-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que deseo respuesta por escrito.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, nadie en España puede ser discriminado en función del sexo.

Pero el Ministro de Educación y Ciencia, contraviniendo el espíritu y la letra de la Constitución, continúa expidiendo títulos de «doctor» a personas de sexo femenino, alegando que es el único título legalmente reconocido y que así consta en los impresos de que dispone, cuando el uso y la Real Academia Española han aceptado el tratamiento de «doctora».

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para evitar esta discriminación hacia las mujeres?

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—**Gregorio López Raimundo.**

P. E. 1.639-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre «acuerdos locales sobre desnuclearización de términos municipales», a tenor de los siguientes antecedentes:

I. Es conocido que a lo largo de los últimos meses, los Plenos de distintos Ayuntamientos españoles adoptaron acuerdos solicitando del Gobierno de la Nación que se declarase la desnuclearización a todos los efectos, de los correspondientes términos municipales.

II. También es conocido que como se indicara en el Congreso por el Gobierno de UCD con ocasión del debate sobre el ingreso de España en la OTAN, no está previsto autorizar la instalación en el territorio nacional, de armas nucleares, criterio que parece ser igualmente, el del Gobierno del PSOE dado que su Ministro de Asuntos Exteriores manifestó el 25 de octubre pasado en el Pleno del Congreso que «España es un país legalmente desnuclearizado».

III. La circunstancia de que aquellos acuerdos municipales se hayan adoptado predominantemente, en Ayuntamientos de mayoría socialista que pueden disponer obviamente, de una comunicación muy directa con el Gobierno Central, suscita dudas acerca del alcance de los referidos acuerdos, concretamente si se trata de eludir futuras y proyectadas instalaciones nucleares, procurando que las mismas se ubiquen en términos municipales distintos, y si el alcance de la expresión «a todos los efectos» empleada por algún acuerdo municipal, conllevaría el deseo de prohibir también el uso de la energía nuclear en aplicaciones industriales o médicas.

A la vista de dichos antecedentes, se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

Primero. ¿Tiene el Gobierno el propósito de autorizar instalaciones nucleares de carácter militar, en España?

Segundo. En caso afirmativo, ¿se propone exceptuar de tales posibles instalaciones a los municipios que lo soliciten?

Tercero. ¿Existe intención de prescindir del empleo industrial o médico de la energía nuclear?

Cuarto. ¿Ha contestado el Gobierno a alguno de los Ayuntamientos de referencia o tiene el propósito de hacerlo?

Quinto. En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el sentido de la contestación o puede el Gobierno anticipar su criterio?

Zaragoza, 7 de noviembre de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— Al desviar el agua del río Ter, para el abastecimiento de Barcelona, se produjo en la provincia de Gerona, una fuerte reacción en protesta de dicha traída de aguas a Barcelona, y el Gobierno entonces, proyectó un vasto plan de regadíos de la provincia y entre las obras hidráulicas proyectadas, estaba la construcción del Pantano de Boadella, en el cauce del río Muga, para el riego de una gran extensión de la comarca del Alto Ampurdán.

Siendo Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón, en una visita a Gerona, dijo «que todas estas obras de los regadíos de la Provincia, irían a cargo del Estado, como compensación por el agua del Ter llevada a Barcelona».

Se hacen las obras, se inician los regadíos, y un buen día los agricultores regantes, empiezan a recibir requerimientos de pago de tasas por parte de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

La Comunidad de Regantes del margen izquierdo, en nombre de los agricultores afectados, recurrió los requerimientos ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona, y todos fueron denegados, pesando sobre los agricultores una amenaza de embargo, haciendo caso omiso a las alegaciones presentadas, ni siendo válidas las palabras del Ministro señor Vigón, y eso que la mayoría de los cargos de la Administración, ya lo eran aquellos días de los años sesenta y conocían la verdad de las alegaciones.

En el año 1982 se inició la construcción de una central Hidroeléctrica a pie de presa, y para mayor seguridad, vaciaron el Pantano, dejándole a una cota exageradamente baja.

Ante ello los Presidentes de la Comunidad de Regantes y del Sindicato de Riegos del margen izquierdo del Muga, previo acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad y del Sindicato, acudieron a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental protestando y pidiendo que no se vaciara el pantano. No se les atendió, diciéndoles «que ya llovería y no habría problemas, incluso para el riego».

No ha llovido, y cada día es menos el agua para los regadíos, de tal manera que ha habido que racionarla, con grave perjuicio de los cultivos de verano, particularmente el maíz, y en general toda la producción está sufriendo una merna considerable.

— ¿Qué motivos ha tenido el Gobierno para incumplir promesas de Gobiernos anteriores?

— ¿Se ha pensado los daños que tal actitud está ocasionando a la agricultura de aquella zona?

Palacio de Congreso, 2 de noviembre de 1983.—**José Segura Sanfelíu.**

P. E. 1.641-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

El siniestro que por pedrisco ocurrió en la Provincia de Cáceres el día 7 de agosto del presente año y con posterioridad en otras zonas de esta misma Provincia, pedrisco que ocasionó unos daños muy elevados en las plantaciones de regadío como, por ejemplo, en bolas, maíces, pimientos, algodones y tabacos, al darse la circunstancia de que en este último producto, es decir, el tabaco, existe una póliza suscrita con Enesa de Seguro de Pedrisco en la cual está comprendido todo el cultivo tabaquero de la Provincia, por tanto, a la vista del artículo 17 de las Condiciones Generales de los Seguros Agrícolas y asimismo habiendo transcurrido en exceso el plazo para el abono de las indemnizaciones por el siniestro en las plantaciones de tabaco y que se halla previsto en el artículo 20 de la Ley 50/1980 sobre contrato de Seguros y en el artículo 30 del Reglamento de la Ley sobre Seguros Combinados donde se fija el plazo de tres meses desde la producción del siniestro a efecto de la indemnización y el incremento del 20 por ciento anual si el plazo fuese mayor. Por todo lo anterior

Pregunto

1.º Al haber transcurrido el plazo sin causa justificada se deduce que las indemnizaciones a percibir por los agricultores se incrementarán en el 20 por ciento anual según Ley 50/1980.

2.º ¿Qué actuaciones va a llevar el Gobierno bien por sí mismo o a través de Enesa para conseguir el cumplimiento de la referida Ley y que los Agricultores perciban puntualmente lo que en justicia les corresponde?

Madrid, 9 de noviembre de 1983.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

P. E. 1.642-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

La Corporación Municipal de Elda (Alicante) en el Pleno celebrado el día 21 de julio de 1983, por mayoría, y con la abstención de los seis Concejales del Grupo Popular, tomó el acuerdo de interponer recurso contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación sobre desahucio de los puestos del Mercado Central de Abastos de Elda, autorizando al Alcalde don Roberto García Blanes para que otorgue el oportuno poder para pleitos a favor del Letrado don Francisco Navarro Pariente.

Dicho asesor, en nombre de la Corporación, presentó el recurso y el texto de su consideración cuarta expone: «Por otra parte, deseo aprovechar el ámbito de este recurso para manifestar la más enérgica queja, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda, de que por el Jurado Provincial de Expropiación y junto con las carpetas individuales de cada uno de los titulares de los derechos expropiados se tenga una voluminosa carpeta blanca conteniendo los recortes de la Prensa. Lo que me hace pensar que el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, a la hora de efectuar sus reuniones, y dado el celo con que guarda los recortes de Prensa, estará subjetivizado por las manifestaciones de los órganos de opinión, y no podrá cumplir exactamente su función, que es la de determinar el justiprecio por los medios que taxativamente señala el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa, esto es, las hojas de aprecio formuladas por los particulares y la Administración».

«Esta consideración la hago porque la Prensa, además del deber de informar, tiene un principio superior, que es el de dar beneficios al capital que la sustenta y, para dar beneficios, ha de vender periódicos, y para vender periódicos ha de utilizar las noticias y comentarios de forma tal que llamen la atención al posible comprador, por lo que necesariamente ha de salirse de la objetividad y resaltar aquello que su público quiere leer, que nunca es un comentario imparcial. Porque esto no da dinero ni lectores. Por lo que entiendo que el Jurado Provincial de Expropia-

ción ha obrado mal utilizando los recursos económicos con que se sostiene para invertirlos en la adquisición de la Prensa diaria, y utilizando el tiempo de sus funcionarios, no en la resolución de los expedientes a su jurisdicción encomendados, sino a la lectura determinada de la Prensa de la provincia de Alicante ("Información" y "La Verdad") para la obtención de recortes que traten sobre el Mercado Central de Abastos de Elda, archivo y conservación de los mismos. Sobre todo ha hecho mal porque esta parte tiene el justo temor de que el justiprecio sea en su día determinado por los periodistas y no por los medios del Jurado Provincial de Expropiación, o, en el mejor de los casos, por estos últimos, pero no con mente serena y objetiva, sino deformada por la Prensa.»

Este segundo «otrosi» del recurso indicado incluye, además, la petición de destruir la Prensa, diciendo:

«Que por contravenir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ordene la destrucción de todos los artículos de Prensa que, cuidadosamente recortados y archivados en una carpeta se mantienen con el expediente para determinación del justiprecio de los derechos de ocupación de los puestos y casetas del Mercado Central de Abastos de Elda. Liberando a los funcionarios que hasta ahora están cumpliendo esta misión de seguir ejecutando la misma y prohibiendo que para en lo sucesivo se sigan utilizando las disposiciones económicas de ese Jurado en la adquisición de la Prensa diaria con el anterior fin.»

Y la súplica final del reiterado recurso dice:

«Al Jurado Provincial de Expropiación suplico que, teniendo por hecha la anterior manifestación, ordene la destrucción de todos los recortes de Prensa incorporados al expediente de determinación del justiprecio de los puestos y casetas del Mercado Central de Abastos de Elda, y se exonere a los funcionarios de ese Jurado en la obligación de adquirir la Prensa diaria, recortar las noticias que sobre el Mercado Central de Abastos de Elda aparezcan y archivarlas.»

Ante los mencionados hechos, se formulan por el Diputado que suscribe las siguientes

Preguntas:

1. ¿Comparte el Gobierno la opinión del Grupo Municipal Socialista de Elda, que solicita al Jurado Provincial de Expropiación de Alicante la destrucción de documentos incorporados a un expediente administrativo tramitado ante dicho Jurado?
2. ¿Piensa el Gobierno, a través del gobernador civil de Alicante, poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos anteriormente referidos, por si son constitutivos de delito o falta tipificados en nuestro Código Penal?

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—**Angel Castroviejo Calvo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la CN de Madrid a Barcelona y desde junio de 1981, se producen numerosos cierres totales o parciales en el túnel de Bruch para proceder a obras de reparación en el mismo.

Ello obliga a utilizar un desvío de unos 9 kilómetros que frente al 1,5 kilómetro de longitud del túnel supone un indudable despilfarro energético del que se lamentan los numerosos transportistas que utilizan el túnel.

Lo mismo podría decirse del túnel de Cervera, de unos 200 metros de longitud, cuyo cierre obliga, asimismo, a un desvío de unos 1.000 metros de longitud.

Por todo ello y, atendiendo a las justificadas quejas de los usuarios, este Diputado tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Por qué no se utiliza un sistema de semáforos electrónicos y automáticos, por otra parte ya instalados y no utilizados, para regular el tráfico en los túneles de la CN-II de Madrid a Barcelona del Bruch y Cervera, y se suprimen los desvíos que como consecuencia de las obras de reparación en los citados túneles obligan a considerables rodeos de mucha mayor longitud con el consiguiente despilfarro energético denunciado por los transportistas usuarios que ello representa?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Municipio de Arbeca de la provincia de Lérida, tando durante las fiestas de la localidad, como en los días de solemnidades, tan sólo ondea la senyera catalana, en la sede del Ayuntamiento, y hasta el momento no se ha colocado a su lado la bandera constitucional española.

Ante esta situación el Grupo Popular del Consistorio obsequió al Municipio con una bandera constitucional española en víspera de la Fiesta de la Hispanidad del pasado día 12 de octubre, para que fuera colocada al lado de la senyera de Cataluña.

El alcalde socialista de Arbeca, don Agustí Perelló, devolvió la enseña nacional y manifestó que el Consistorio ya disponía de ella.

El caso es que el día 12 de octubre como en anteriores ocasiones, la bandera constitucional de España no ondeó en los locales del Ayuntamiento y sí tan sólo la senyera.

Se da la circunstancia que el Diputado socialista por la circunscripción de Lérida, don Josep Pau, ejerce además el puesto de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arbeca, y respaldando la actitud del Alcalde manifestó a un medio informativo local que el Consistorio es conocedor de la normativa legal sobre el uso de banderas que cumple perfectamente, lo que evidentemente y como ya se ha dicho no es cierto.

Parece ser que la última razón para no situar la bandera constitucional española en la sede del Ayuntamiento y en las fechas señaladas es la de que no es costumbre hacerlo, ya que en la Constitución española no se contempla en general el ejercicio de una costumbre para justificar excepciones sobre el uso reglamentario de las banderas, y ni en particular la excepcionalidad en el caso concreto de Arbeca, este Diputado tiene el honor de formular al señor Ministro del Interior la siguiente pregunta:

— ¿Va a adoptar el Gobierno algún tipo de medidas para que se cumpla lo preceptuado en la Constitución en relación al uso de banderas, y en caso afirmativo, cuáles van a ser para obligar en lo sucesivo al Ayuntamiento de Arbeca a colocar en lugar adecuado y fechas señaladas la bandera constitucional española al lado de la senyera catalana?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputaos

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Diferentes medios de comunicación se han hecho eco, de la posible politización del Premio Cervantes a la vista de las personas que este año integran el jurado, cuatro de ellas ocupan cargos públicos, cuyo nombramiento deben a miembros del actual Gobierno. Sólo los otros cuatro, don Alonso Zamora Vicente, don Luis Rosales, don Alfredo Moreno y don Alberto Navarro, son profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Literatura, ya sea como creadores, ya como ensayistas o investigadores de la Lengua Española.

Por otra parte, parece que es intención del Ministro de Cultura, modificar las bases del Premio Cervantes con el ánimo de disminuir la influencia de las Academias de la Lengua Española existentes en la Comunidad Iberoamericana.

Estos dos extremos, pueden parecer irrelevantes, pero atendiendo a que el Premio Cervantes ha pretendido ser desde su creación el Nobel de las letras de la cultura española, el prestigio literario o cultural de los miembros del jurado, y el intento de disminuir la presencia en aquél, de representantes de las Academias de Lengua Española existentes en las Naciones Iberoamericanas, puede dar al traste con la finalidad primigenia del Premio Cervantes. En su virtud pregunto:

1.º ¿Qué criterios ha utilizado el Ministerio de Cultura, para la designación de los miembros del jurado del Premio Cervantes en su convocatoria de este año?

2.º ¿Se van a modificar las bases del Premio Cervantes para próximas convocatorias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.646-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Justicia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El antiguo reformatorio de adultos de Alicante, hoy abandonado, por el traslado de los presos a las nuevas instalaciones penitenciarias construidas en las afueras de Alicante, está en un lamentable estado de deterioro y además puede convertirse en un foco infeccioso, si la situa-

ción no es remediada prontamente. Ejemplo de lo que se afirma es, de una parte las ratas que pululan libremente y de otra empieza a ser utilizado como un improvisado vertedero de basuras. Teniendo en cuenta que esta edificación se encuentra rodeada de viviendas todas ellas habitadas, en consecuencia de continuar esta situación puede ponerse en peligro la salud de un elevado número de familias. En su virtud pregunto:

1.º ¿Cuáles son los proyectos del Ministerio de Justicia, con respecto al antiguo reformatorio de adultos de Alicante?

2.º ¿Ha recibido alguna comunicación el Ministerio de Justicia de la situación antihigiénica que se está incubando en el interior del edificio por parte del Ayuntamiento de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.647-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La presa denominada Pantano de San Pons, con capacidad para 25 hectómetros cúbicos en el Municipio de Clariana de Cardoner de la Comarca del Solsones en la provincia de Lérida, regula el cauce del río Cardoner.

En noviembre de 1982, tras las inundaciones en Cataluña se quitaron las compuertas de la presa por hallarse en mal estado y para sustituirlas por otras nuevas.

Después de un año la presa sigue sin compuertas, y naturalmente sin agua.

El pasado verano una de las provincias más afectadas por los incendios forestales fue la de Lérida, concretamente en Peramola ardieron unas 6.000 hectáreas de pinar y en Navés unas 1.300, ambas poblaciones situadas respectivamente a una distancia de la presa mencionada de 25 y 9 km.

Como es obvio no se pudo utilizar dicha presa para los trabajos de extinción, por no hallarse colocadas las compuertas.

Ante todo ello este Diputado tiene el honor de formular las siguientes

Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno el estado actual en que se encuentra la presa del Pantano San Pons?

2. ¿Se puede dar una fecha aproximada de instalación de las nuevas compuertas, para que la mencionada presa pueda funcionar con normalidad y en su caso pueda ser utilizada en las tareas de extinción de posibles incendios?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Ignacio Llorens Torres.**

P. E. 1.648-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Orden 16 de septiembre de 1983, por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de cereales de invierno en secano establece las tasas por cada cien pesetas de capital asegurado. En su opción A se observa que las tasas relativas a trigo y triticeno para la Región de Murcia, de 9,06 pesetas, son las más altas de España, que las referentes a cebada, 8,94, y centeno, 8,25, son, asimismo, las más elevadas, en tanto que las de cebada, 8,94, son las segundas en carestía. Ante esta situación claramente discriminatoria para la región de Murcia, por cuanto en provincia limítrofe, caso de Granada, son sensiblemente más bajas para todos los cultivos, el Diputado que suscribe pregunta:

¿Qué criterios ha tenido en cuenta su departamento a la hora de fijar los porcentajes de dichas tasas?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

P. E. 1.649-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la si-

guiente pregunta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está efectuando el abastecimiento de agua conjuntamente a las poblaciones de Castillejar y Benamourel en la provincia de Granada, por un acuerdo entre la Diputación de Granada y la Confederación del Guadalquivir. En estas fechas la Diputación de Granada está desarrollando la parte de obra que le corresponde, pero la Confederación no ha iniciado sus trabajos, con el consiguiente retraso que esto puede producir a la consecución de algo tan urgente como es el abastecimiento de agua para uso doméstico.

Por tanto, pregunto:

1. ¿Por qué la Confederación no está cumpliendo su parte de compromiso?
2. ¿Cuál es el motivo de este retraso?
3. ¿Qué fecha prevé el Ministerio para la terminación de esta obra?

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—**José Torres Hurtado.**

P. E. 1.650-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno sobre la Ley 12/1983, de 14 de octubre, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Ley 12/1983 de 14 de octubre, del proceso autonómico señala en su artículo 24.10: «Los traslados de funcionarios que impliquen cambio de residencia serán, en todo caso, debidamente indemnizados, sin perjuicio de que en los Presupuestos Generales del Estado se incluyan las partidas necesarias para facilitar préstamos con destino a nueva vivienda y otras ayudas complementarias».

Es evidente que el proceso de transferencia debe tener un importante impulso a partir de 1 de enero de 1984, puesto que así se anuncia, tanto por la Administración Central, como por la mayor parte de las Comunidades Autónomas.

Es evidente, también, que el adecuado funcionamiento de los Servicios Centrales de una Administración en el Estado de las Autonomías, deben funcionar, a ser posible, y en evitación de duplicidad del gasto público con funcio-

narios que provengan de los Servicios Centrales de la Administración Central.

Revisado el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, no encontramos ninguna partida presupuestaria para atender la legal y adecuada indemnización para los traslados de funcionarios, ni tampoco partidas necesarias para concesión de préstamos para viviendas.

En virtud de lo expuesto, formulamos la siguiente

Pregunta

¿En qué conceptos presupuestarios y por qué cuantías y con qué distribución por comunidades autónomas están previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 las indemnizaciones por traslado de funcionarios y los préstamos con destino a viviendas y en su defecto qué medidas piensa adoptar el Gobierno para subsanar esta importante omisión?

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—**Jaime Tejada Lorenzo**.

P. E. 1.651-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, sobre la Ley Reguladora de la designación de representantes de las Comunidades Autónomas en los organismos económicos, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía de Galicia señala:

«La Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan las Leyes del Estado, designará sus propios representantes en los organismos económicos, las Instituciones Financieras y las empresas públicas del Estado, cuya competencia se extienda al territorio gallego y que por su naturaleza no sean objeto de traspaso.»

La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia —SODIGA—, con capital social de 2.500 millones de pesetas, tiene la siguiente composición en su accionariado:

Instituto Nacional Industria	54,19
Caja de Ahorros de Galicia	15,52
Caja de Ahorros de Vigo	9,65
Caja de Ahorros de Orense	6,80
Banco Pastor	5,88
Banco de Bilbao	4,10
Caja de Ahorros de Pontevedra	2,67
Banco Exterior de España	1,28

100,00

El objeto social de SODIGA, recogido en el artículo 2.º de sus Estatutos, es:

«Artículo 2.º.I. La Sociedad tendrá como objeto promover el desarrollo industrial de Galicia, mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Galicia, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a las empresas de la región.
- b) Fomentar, entre las empresas de la región, acciones comunes tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- c) Promover inversiones en la región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes.
- d) Otorgar préstamos y avales a las empresas en que participe.
- e) Captar recursos ajenos para canalizarlo hacia las empresas en partícipe, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.
- f) Tramitar ante las entidades oficiales de créditos solicitudes en favor de las empresas en que participe.
- g) Preparar y promover la creación del capital fijo social y, en especial, de suelo industrial, en colaboración con los Organismos Públicos.
- h) Prestar servicios que, encomendados al Estado y a los Entes Locales y delegados en SODIGA, no impliquen el ejercicio de poderes soberanos y, en general, cualesquiera otras actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En virtud de todo lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

1. ¿Entiende el Gobierno que por la naturaleza de SODIGA puede y debe ser objeto de traspaso?
2. ¿Cuándo tiene previsto presentar a este Parlamento, en cumplimiento del artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía de Galicia, Ley reguladora de la designación de representantes de la Comunidad Autónoma gallega y de otras Comunidades Autónomas en los organismos económicos?
3. ¿Cuáles son las instituciones financieras, organismos económicos y empresas públicas que, por su natura-

leza, estima procede su traspaso y cuáles, por el contrario, no?

Madrid, 14 de noviembre de 1983.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

P. E. 1.652-I

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Qué razones existen para la entrega a los vecinos de Iscar, de la provincia de Valladolid, de ochenta viviendas de interés social totalmente terminadas desde hace ocho meses, existiendo un grave déficit en el Ayuntamiento citado?

Valladolid, 9 de noviembre de 1983.—**Santiago López González.**

P. E. 1.653

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Empieza a cundir grave alarma entre muchos españoles la información oficiosa de alguna personalidad de los medios financieros, la posibilidad de que el Banco de España pueda presentar un saldo negativo en el presente año y que será necesario que el Estado aporte una cifra importante para cubrir el posible déficit.

En este sentido se pregunta:

¿Qué veracidad tiene la referida información; a cuánto asciende la Deuda del Tesoro con el Banco de España, qué saldo tienen los Certificados de Regulación Monetaria y otros similares, así como las previsiones de amortización previstas, información muy necesaria que aclare esta situación, qué, además, evite la alarma de tan grave situación del Banco del Estado español?

Valladolid, 10 de noviembre de 1983.—**Santiago López González.**

P. E. 1.654-I

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Qué trascendencia va a tener para la inversión, para la destrucción de puestos de trabajo y para el riesgo de muchas empresas, el coste financiero de las instalaciones en curso, el retraso tecnológico que significa, el aumento de importaciones de energías alternativas, ante el anuncio del Ministerio de Industria del Programa Reducido del Plan de Centrales productoras de Energía Nuclear?

Valladolid, 11 de noviembre de 1983.—**Santiago López González.**

P. E. 1.655-I

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente:

Pregunta

¿Por qué no se hace efectivo el crédito autorizado de cincuenta mil millones de pesetas para la pequeña y mediana empresa, prometido a principios del presente año, de la más urgente necesidad para aliviar la gravísima situación financiera de un Colectivo de Empresarios que representa más del ochenta por ciento de la actividad creadora de riqueza, de creación de puestos de trabajo y de la aportación singular de Impuestos al Estado?

Valladolid, 9 de noviembre de 1983.—**Santiago López González.**

P. E. 1.656-I

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del vigente Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Según referencias de los medios de comunicación, el Gobierno va a proceder a la urgente importación de setecientas cincuenta mil toneladas de trigo, procedente de Francia.

Para los habitantes de la provincia de Valladolid y también para los de Castilla y León, resulta sorprendente esta operación, ya que la región tiene sobrada capacidad de producción de trigo y consideran que ello puede ser causa de una grave y deficiente planificación.

Por ello se pregunta:

¿Cuál es la razón fundamental de esta importación; de considerable coste en divisas; de ayuda a los agricultores franceses, cuya insolidaridad con España es manifiesta en los últimos años, con actos conocidos e inadmisibles contra nosotros y que, además, tanto ellos como el Gobierno francés, se oponen reiteradamente al ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, y que por otra parte demuestra claramente una deficiente programación de nuestra agricultura?

Valladolid, 9 de noviembre de 1983.—**Santiago López González.**

P. E. 1.657-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Pillado Montero, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

No ofrece duda la gran importancia que tiene la aplicación de la cibernética y la informática al campo del Derecho y, más concretamente al de la Administración de Justicia. Cada día se hace más necesario un paso decisivo en tal sentido, a fin de lograr que nuestra Administración de Justicia, tan deficiente en medios y resultados, se beneficie de esas nuevas técnicas.

A tal respecto, el Diputado que suscribe formula al excelentísimo señor Ministro de Justicia las preguntas siguientes:

1. ¿Cuál es la situación actual de la «iuscibernética» y la «informática jurídica» en España?
2. ¿Qué planes o proyectos tiene el Ministerio de Justicia en este amplio campo?
3. ¿En qué situación se encuentran los mismos, si los hubiere?
4. ¿Qué dificultades concretas se oponen a ellos, en su caso?
5. ¿Qué se está haciendo para solucionar las posibles dificultades?
6. ¿Qué resultados prácticos se pretende obtener en esta Legislatura y en qué aspectos concretos?

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—**Antonio Pillado Montero.**

P. E. 1.658-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre convocatoria de oposición para cubrir vacantes de Secretarías de Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2656/82.

Exposición de motivos

El artículo 3.º, apartado 2 del Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir y de los Secretarios habilitados en propiedad, autoriza al Ministerio de Administración Territorial para, en tanto se produce la extinción de los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, convocar concursos para la provisión de las plazas clasificadas como Secretarías habilitadas que estuvieran vacantes.

En ese sentido muchos de los funcionarios afectados por esta posibilidad han ajustado sus expectativas a que se vea cumplida la posibilidad de convocatoria de un concurso para la provisión de dichas plazas, bien para mejorar su nivel profesional, o para conseguir traslados que les permitan desempeñar más fielmente sus funciones siguiendo criterios espaciales o temporales. La pregunta que se formula es la siguiente:

Pregunta

¿Piensa el Ministerio de Administración Territorial con-

vocar el concurso de referencia en breve plazo para dar satisfacción a esas legítimas aspiraciones?

Palacio del Congreso, 15 de noviembre de 1983.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

P. E. 1.659-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre determinados aspectos relacionados con las plazas de Secretarios de Ayuntamiento.

Exposición de motivos

La amplia y grave problemática del Municipio rural, especialmente en aquellos de menor entidad en cuanto a número de habitantes y capacidad económica, ha provocado actuación en orden a poner coto a las anomalías provocadas por las insuficiencias padecidas por los mismos, aunque a veces con escaso éxito debido a múltiples factores.

En relación con el desempeño de las funciones de Secretaría de estos pequeños Municipios, esa atención se ha traducido en la aprobación de distintas soluciones, a nivel legislativo, que permitieran poder desempeñar de modo satisfactorio la alta misión encomendada a estos funcionarios desde lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 y corroborado, entre otras disposiciones, por lo establecido en el artículo 75 del Texto Articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local aprobada por Real-Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Entre ellas se encuentran el impulso dado a la creación de Agrupaciones intermunicipales para sostenimiento de Secretario en común y las diversas clasificaciones de Secretarías a fin de posibilitar el adecuado desempeño de ellas por el funcionario, de acuerdo con los criterios de clasificación. Entre estas últimas, se encuentran las plazas de Secretarías denominadas habilitadas, y que quedan reservadas a los funcionarios de dicha condición, que devienen del mecanismo que en su día estableció el artículo 130, párrafo a), apartado 2, del Reglamento de Funcionarios citado, abriendo la posibilidad de habilitación de un vecino para el desempeño de las funciones de Secretaría,

el cual debía tener reconocida probidad y capacidad para ello. Debe señalarse, sin embargo, que la misión a desempeñar por este vecino es exactamente igual, en todos sus órdenes a la del resto de los funcionarios que obtienen tal condición a través de las oportunas pruebas que les dan acceso a la función pública. Esta figura descrita del vecino, ha dado lugar, en el transcurso del tiempo, a la creación de los Secretarios habilitados en propiedad, con la condición de funcionarios, tras la aprobación del Decreto de 15 de octubre de 1977, número 2725/77, y los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, cuyo Régimen Jurídico fue aprobado por Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, en cuyo artículo 3.º, apartado 2, se autorizase al Ministerio de Administración Territorial para clasificar como Secretarías habilitadas aquellas que hubieran quedado vacantes en dos concursos consecutivos convocados para Secretarios de la tercera categoría del Cuerpo Nacional y no tuvieran población superior a mil habitantes.

Este mecanismo de habilitación automática de plazas, ya se establecía a su vez, en el Decreto 2725/77, de 15 de octubre, en su artículo 5.º, apartados 1, 2 y 3, siguiendo el criterio del artículo 130, apartado 2, párrafo a) del Reglamento de Funcionarios, para excluir del desempeño de Secretaría por un funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, para los Municipios de menos de 500 habitantes, mecanismo extensible a las Corporaciones que aunque atribuida su Secretaría a funcionario de Cuerpo Nacional, vinieran siendo desempeñadas por un habilitado, realizándose el cambio de clasificación siempre que el Municipio tuviere un censo inferior a los 2.000 habitantes.

Los vecinos y funcionarios de Corporaciones que obtienen el nombramiento de Secretarios habilitados en propiedad y luego su pase, mediante las oportunas pruebas, a la escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir, son los funcionarios encargados de ocupar las plazas a las que se clasifica con la denominación de Secretarías habilitadas. Cuando una Secretaría de un municipio queda vacante, una vez derogado el artículo 130, apartado 2.º, párrafo a), del Reglamento de Funcionarios por la Disposición derogatoria del Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, que permitía la habilitación de un vecino para el desempeño de dichas Secretarías, únicamente cabe la posibilidad de su atribución, en tanto en cuanto se procede a su provisión de forma reglamentaria, en forma de acumulación, para lo cual será competente la Dirección General de Administración Local, debiendo recaer dichos nombramientos en funcionarios de Cuerpos Nacionales.

De acuerdo con lo anterior, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuántas Secretarías han sido declaradas como habilitadas, por tener sus municipios menos de 500 habitantes de derecho, bien por estar desempeñadas por Secretarios habilitados, como consecuencia de la entrada en vigor Del Decreto 2725/77, de 15 de octubre, según lo esta-

blecido en sus artículos 4.º y 5.º, y si es posible relación de las mismas por provincias, e igualmente las clasificadas de más de 500 habitantes y los criterios utilizados para dicha clasificación?

2. ¿Cuántas plazas han sido clasificadas como Secretarías habilitadas, de oficio, por parte del Ministerio de Administración Territorial, siguiendo la autorización concedida por el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, y si es posible, relación de las mismas por provincias?

3. ¿Conoce el Ministerio de Administración Territorial y está en condiciones de remitirme el número de Corporaciones cuya Secretaría no está servida ni por funcionarios de Cuerpo Nacional (en cualquiera de sus tres categorías) ni por Secretarios habilitados en propiedad o Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, e igualmente con respecto a los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios en sus diversas categorías?

4. ¿Conoce el Ministerio de Administración Territorial el hecho de que con frecuencia Secretarías vienen siendo desempeñadas y ejercitadas por Secretarios habilitados en propiedad de otra Corporación o Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, cuando, como se explicita en los antecedentes de las presentes preguntas, y puede decirme el número de los Municipios afectados por esta situación?

5. En relación con la pregunta tercera, y dado que actualmente no existe posibilidad legal alguna de nombramiento de Secretarios, a no ser que gocen de la condición de funcionarios, bien sea a través de nombramientos en propiedad, interinos o acumulados ¿qué medidas reglamentarias piensa adoptar el Ministerio de Administración Territorial para evitar que por parte de determinadas Corporaciones Locales se continúen realizando estos nombramientos y que suponen un evidente instrumento, así como una quiebra del mecanismo constitucional de acceso a la función pública?

6. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Administración Territorial en relación con los supuestos contemplados en la pregunta cuarta, a fin de asegurar el perfecto cumplimiento de la legalidad establecida y conseguir el buen funcionamiento de los Servicios Municipales, con frecuencia entorpecidos por dichas situaciones?

Palacio del Congreso, 14 de noviembre de 1983.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

P. E. 1.660-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre futura redacción del ar-

tículo 352 del actual Código de Justicia Militar, para la que deseo respuesta por escrito.

El pasado día 10 de noviembre, dos cabos de la Brigada Paracaidista eran condenados, en Consejo de Guerra, por prácticas homosexuales, por conducta «deshonesta» que atenta contra el «honor».

No pretendiendo interferir el curso de la Justicia Militar, ni enjuiciarla, entendemos que tales circunstancias supuestamente delictivas entran hoy en contradicción con la realidad social que vivimos y con los derechos, igualdades y libertades que la Constitución recoge.

A tal efecto, la futura reforma del Código de Justicia Militar habrá de resolver estos extremos, evitando una confrontación entre las Leyes y los inmutables derechos de los ciudadanos a expresarse y desarrollar su personalidad en las coordenadas que consideren más adecuadas.

Por ello preguntamos al señor Ministro de Defensa:

¿En qué términos y con qué criterios se desarrollará la nueva redacción del artículo 352 del actual Código de Justicia Militar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

P. E. 1540-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por la provincia de Santa Cruz de Tenerife —Grupo Parlamentario Popular—, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Por el deseo de llegar a conocer aspectos relacionados con el Parque Móvil de Ministerios Civiles —PMM—, me permito formular al Ministerio de Economía y Hacienda la siguiente

Pregunta

A 30 de junio de 1983, ¿cuántos coches oficiales tienen en servicio los distintos Departamentos ministeriales en el ámbito nacional, con consignación expresa de los de esta provincia; cuántos se han transferido a las Comunidades Autónomas, con consignación expresa de la Canaria, y cuánto ha costado su mantenimiento, con indicación especial de lo gastado en carburantes en el primer semestre de 1983?

Santa Cruz de Tenerife, 30 de agosto de 1983.—**Rafael Clavijo García.**

CONTESTACIONES

P. E. 1.397-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sanchez, sobre estudios de Bellas Artes en el Colegio Universitario Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es cierto que, como respuesta a las necesidades de ampliación de la Enseñanza universitaria en las Islas Canarias, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación adoptó en 10 de septiembre de 1982, un conjunto de medidas urgentes en cuyo punto octavo se preveía la iniciación de los estudios de Bellas Artes en el Colegio Universitario de Las Palmas para el curso 1983-84.

No obstante, la Junta de Gobierno de la Universidad de la Laguna, manifestaba posteriormente que "sería aconsejable no comenzar los referidos estudios hasta tanto se potencie y consolide la recientemente inaugurada Facultad de Bellas Artes de La Laguna, todavía insuficientemente dotada, con carencias acusadas de Profesorado y escasez de medios materiales" criterio que, estimado como razonable por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, ha determinado una demora en la iniciación de los estudios de Bellas Artes en el expresado Colegio Universitario.

Por lo que hace referencia a la situación en que se hallan los trámites conducentes a la creación de la División de Bellas Artes en el Colegio Universitario, los datos existentes en el Departamento únicamente dan fe de un acuerdo del Patronato del Centro de fecha 19 de marzo de 1982 en el que se propone a las instancias locales, regionales y nacionales la creación de dicha División. No consta documentalmente, por el contrario, que el Cabildo Insular, Entidad titular del Colegio Universitario, haya solicitado su puesta en funcionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.393-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, so-

bre estación de Coscurita (Soria), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La estación de Coscurita (Soria) en punto de cruce entre las líneas Madrid-Pamplona y Valladolid-Ariza. Ambas líneas, y especialmente la segunda, son de débil tráfico resultando, por tanto, muy difícil la sincronización de los servicios en este punto, al ser más prioritario atender al conjunto de las relaciones.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Renfe son conscientes de la necesidad de que estos inevitables tiempos de espera entre enlaces se realicen en las mejores condiciones de comodidad para el usuario, y en este sentido se está realizando en el conjunto de la Red un considerable esfuerzo dentro de las posibilidades de inversión y de las prioridades definidas por la importancia de las relaciones.

No obstante, en el caso concreto de la estación de Coscurita, por las razones antedichas de débil tráfico en las relaciones citadas, no se encuentra incluida dentro de los planes actualmente en vigor para la construcción de nuevas estaciones, si bien Renfe se propone mejorar las condiciones de espera para los usuarios.

En consecuencia, y como respuesta a las preguntas citadas, se informa lo siguiente:

1.º No existe proyecto redactado para una nueva estación en Coscurita (Soria).

2.º No existe previsión en los planes actuales para la construcción de una nueva estación en la población citada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.369-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al destino de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para la promoción de nuevas industrias en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía tiene ya preparada la correspondiente disposición, que en breve será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", que instrumenta la aplicación del crédito a la financiación de proyectos de desarrollo industrial en las Islas Canarias.

Dicha aplicación se llevará a efecto subvencionando con cargo al correspondiente concepto presupuestario los proyectos de instalación de nuevas empresas o modificación o mejora de las existentes, que cumplan alguna de las siguientes condiciones: a) Supongan creación de puestos de trabajo; b) Utilicen tecnologías que reduzcan el consumo de agua; c) Estimulen el ahorro energético; d) Favorezcan la transformación de productos naturales de las Islas Canarias; e) Mejoren la infraestructura industrial; f) Incorporen alguna innovación tecnológica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.372-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a política de reducción de consumo de petróleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Uno de los objetivos principales del Plan Energético Nacional, actualmente en estudio, es la reducción al máximo posible de la participación del petróleo en nuestro balance energético. Para ello, se prevén una serie de medidas que podrán discutirse en detalle en el momento en que el Plan Energético para el período de 1983-1992 sea presentado a la Cámara. En síntesis, son las siguientes:

Establecimiento de un plan de ahorro y conservación de la energía. El plan de conservación prevé medidas de información, reglamentación y fundamentalmente de incentivos. Se tendrán en cuenta los problemas reales que se han derivado de la vigente Ley de Conservación y se espera poder cumplir en el horizonte del PEN un ahorro de 11 Mtec. Estos objetivos, ya logrados por otros países, son perfectamente alcanzables y cuantificables, tanto en sus efectos como en sus costes.

Así, se va a promocionar la existencia de empresas auditoras que serán homologadas por las Administraciones central y autonómica y cuyas funciones serán: la realización de auditorías energéticas detalladas en cada uno de los procesos consumidores de energía del establecimiento industrial que lo requiera; la evolución de las posibilidades de conservación en cada proceso y de las medidas requeridas para ello, haciendo el anteproyecto valorado de las mismas que será la base para acceder a los beneficios económicos.

Estos beneficios consistirán en: subvención de una parte del coste de la auditoría; subvención de un porcentaje

razonable de la inversión necesaria para el desarrollo de las medidas de ahorro; financiación de otra parte importante de dicha inversión en condiciones preferentes.

El ahorro permitirá un menor consumo de todas las fuentes energéticas, aunque será en los productos petrolíferos donde tenga mayor incidencia. Pero además, el Plan Energético Nacional preverá las medidas concretas de sustitución del petróleo por otras fuentes de energía.

El desarrollo acelerado de las centrales hidráulicas; la transformación a carbón de centrales eléctricas y consumidores finales de energía, como se ha hecho con el cemento; la puesta en marcha de las centrales nucleares y el desarrollo del gas natural, extendiendo el radio de acción de la red de transportes principal y desarrollando la infraestructura necesaria en los próximos años, serán las principales acciones.

Al mismo tiempo, se intentará que, de estas energías, las de origen nacional cubran la mayor parte posible.

Asimismo se va a desarrollar al máximo tanto la producción de carbón nacional como los yacimientos de gas natural que sean compatibles con unos costes razonables.

En cuanto a las energías renovables, no es probable que lleguen a ser una opción viable a gran escala en lo que queda de siglo, como no lo serán en ningún país de nuestro entorno. No obstante, no puede dejar de tomarse en consideración cualquier fuente de energía que pueda contribuir un día, eficaz y económicamente, al abastecimiento energético del país. En consecuencia, se potenciarán los trabajos de investigación que nos permitan comercializar aquellas tecnologías que ofrecen perspectivas razonables a medio plazo.

En el Plan Energético Nacional están consideradas dos actuaciones inmediatas: La elaboración de un Plan de Energías Renovables que permita, en función del potencial y del coste, hacer una imputación de recursos óptima en las diferentes alternativas y la distribución transparente de responsabilidades institucionales que se realizará a través de la creación del Instituto de Energías Renovables encuadrado dentro del CIEMAT y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.406-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre nocturno del aeropuerto de Manises (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º El Ministerio de Defensa no fue consultado previamente a la determinación de cerrar el aeropuerto de Valencia durante las horas de 00,30 a 07,30 en el período de tiempo que va desde el 25 de septiembre hasta el 24 de marzo de cada año.

2.º El cierre de las instalaciones de dicho aeropuerto no afectan para nada a la seguridad nacional ni a la vigilancia y control del espacio aéreo, ya que las instalaciones de la base aérea son independientes de las del aeropuerto.

3.º Al Ejército del Aire no se le presentan problemas en relación con los despegues y aterrizajes, ya que no se cierra la pista ni la Torre de Control, pues estos servicios son atendidos por personal militar, y el Control de Área continúa en actividad al tener que atender a los sobrevuelos civiles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.375-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ampliación y remodelación de la Seguridad Social en Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El índice de ocupación de la Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Sagrado Corazón en el primer trimestre de 1983 ha sido de un 84,59 por ciento, que se considera alto, pero adecuado. No obstante, en el Servicio de Medicina Interna se ha observado un índice muy superior, motivado fundamentalmente por la carencia de esta especialidad en los demás centros de la provincia.

La solución a este problema, con carácter inmediato, tendrá lugar a través de las medidas siguientes:

1.º Introducir la asistencia permanente en la Residencia Sanitaria Fernando Herrero Tejedor, de Castellón, por medio del sistema de guardias médicas, lo cual precisa de cierta cuantía y otras medidas que afectan al personal. Ello va a permitir el aumento de los índices de ocupación de este último Centro y la sectorización del mismo, con lo que se reducirá el número de enfermos tributarios de Medicina Interna, que ahora son enviados a la Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

2.º La sectorización de la provincia prevé que la población del Alto Palencia, en una primera fase, y a la de Vall de Uxó (con exclusión de Nules) sea tributaria de la Residencia Sanitaria de Sagunto. Esta medida afectaría a 65/70.000 habitantes y descongestionaría la Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Castellón, a la vez que aproximará dicha asistencia a la población protegida y optimizará la utilización de la Residencia Sanitaria de Sagunto.

3.º Está en estudio la creación de un Hospital Comarcal de la Seguridad Social en Vinaroz, con unas 150 camas y para el cual el Ayuntamiento de la localidad ha ofertado terrenos.

Más particularmente, las obras de ampliación de la Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Sagrado Corazón está previsto finalicen, después de la prórroga aprobada recientemente, en julio de 1984. Esta prórroga ha estado motivada por una serie de remodelaciones y mejoras de servicios sobre el proyecto original. Una vez finalice la obra civil habrá que procederse al montaje de las nuevas instalaciones, lo que hace prever que la puesta en funcionamiento de las mismas podrá realizarse en 1985. Ello supondrá un aumento de 301 camas y la creación de nuevos servicios (diálisis, UCI, reanimación) y la modernización de otros.

Por lo que se refiere a la remodelación del edificio que ocupa actualmente este Centro Sanitario no existe ningún proyecto por el momento.

Con las medidas inmediatas antes apuntadas y la puesta en funcionamiento de la ampliación de la Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Sagrado Corazón mejorará sensiblemente la atención sanitaria en la provincia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.387-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a resultado de las investigaciones con relación a una joven en el centro de Protección de Menores de San Fernando de Henares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El día 19 de septiembre de 1983, fecha en que ocurrió la muerte de la menor tutelada, había, en la Sección "B", cinco menores internadas. Todas ellas procedentes de Tribunales Tutelares de Menores.

En la Sección "A" había entre jóvenes procedentes de la

Obra de Protección de Menores y el Patronato de Protección a la Mujer, unas 35 alumnas.

Este Centro originariamente pertenecía al Patronato de Protección a la Mujer, que cedió, a principios de 1982, una parte del edificio, llamada Sección "B", al Consejo Superior de Protección de Menores, quien en contrapartida realizó obras de remodelación total. El personal educativo del Centro estaba compuesto por miembros de la Institución Secular Cruzadas Evangélicas y, cuando parte del mismo pasó a depender del Consejo, conservaron la dirección, pero contratando, para reforzar la plantilla, personal educativo seglar que ellas mismas seleccionaron.

Después del día 19 de septiembre, las medidas adoptadas por el Consejo, aparte de las judiciales pertinentes (hay un proceso abierto en el Juzgado de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares), se procedió a incoar un expediente administrativo, con nombramiento de Juez Instructor.

Situación actual

1.º El Juzgado de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares no ha resuelto todavía.

2.º Del expediente administrativo se ha deducido una muy deficiente orientación psicopedagógica.

3.º La institución secular ha escrito al Presidente del Consejo, el día 20 de octubre de 1983, renunciado a seguir haciéndose cargo de la Dirección del Centro, rescindiendo el contrato que tenía suscrito con este Organismo.

4.º El Consejo Superior de Protección de Menores está procediendo a reestructurar el Centro, estando previsto sea nombrada nueva Dirección y organizado el personal educativo, con una orientación pedagógica marcada por este Organismo, a primeros del mes de noviembre de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.384-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trabajos de investigación y evaluación de recursos de la pesca en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los trabajos de investigación no han finalizado

aún, aunque se espera poder acabarlos en un plazo de seis meses.

Cronología del desarrollo del Programa de Evaluación de Recursos del Archipiélago Canario.

— Promulgación de la Ley sobre el Desarrollo de la Pesca en Canarias, Ley 71/78, de 26 de diciembre.

— Edición y entrega de la Memoria sobre Programas de Investigación a desarrollar por el centro costero de Canarias (IEO) y Centro de Tecnología Pesquera de Taliarte (Excelentísimo Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria), noviembre de 1979, en la que se contemplaba un Programa de cinco años de duración, tiempo mínimo para poder emplear métodos indirectos de evaluación.

— Firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Español de Oceanografía, el Excelentísimo Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria y la Junta de Canarias, en enero de 1981, con una vigencia de un año y un Presupuesto de pesetas 24.100.000, para el IEO, y de pesetas 30.630.000, para el Centro de Tecnología Pesquera de Taliarte.

— Contratación del personal necesario para el desarrollo del Programa, por la Junta de Canarias, noviembre 1981.

— Comienzo de las actividades de investigación, febrero de 1982, fecha de recepción de los medios económicos iniciales.

— Final de los trabajos, diciembre de 1982, fecha de finalización del contrato.

— Presentación de la Memoria de los trabajos realizados por el IEO al Gobierno autónomo, enero de 1983.

2.º No, ya que como se indicaba en el apartado anterior, para:

— Evaluar los recursos demersales son necesarios, como mínimo, series históricas de datos de cuatro o cinco años, y el Programa duró diez meses.

— Los recursos pelágicos costeros, empleando métodos de evaluación directa, se pueden obtener resultados en un año.

— Para los túnidos hay resultados de evaluación, obtenidos fuera de este Programa, en uno propio del IEO que se desarrolla desde 1974.

3.º Al no existir evaluaciones para el área de Canarias, difícilmente se pueden utilizar criterios biológicos para el desarrollo de nuevas unidades pesqueras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.380-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha producido el acatamiento y ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno Civil de Vizcaya requirió en el mes de junio pasado al Ayuntamiento de Munguía para que diera posesión al Secretario nombrado en el Concurso general de traslados. Ante la negativa del Ayuntamiento, el Gobierno Civil de Vizcaya puso los hechos en conocimiento del Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao, quien comunicó al Gobernador Civil que, con fecha 22 de agosto de 1983, el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao inició las acciones penales correspondientes contra el Alcalde del Ayuntamiento de Munguía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.394-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Madrego Victoria, sobre obras del Canal de Inés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La actuación de la Confederación Hidrográfica del Duero en el tema al que se refiere el señor Diputado en su pregunta se ha realizado de acuerdo con la legislación vigente sin que en su proceder hayan primado otros intereses que los que se derivan de una correcta actuación administrativa.

El Proyecto de las Obras fue redactado en enero de 1982 y la adjudicación de las mismas se realizó en noviembre del mismo año.

Al comprobarse el replanteo en enero de 1983 se observó que se habían incrementado notoriamente los defectos existentes en el momento de redactarse el proyecto, estimándose que las modificaciones a realizar superaban el 20 por ciento del presupuesto, por lo que de acuerdo con la legislación vigente debería procederse a redactar un nuevo Proyecto. En consecuencia se suspendieron las Obras, y se iniciaron los trámites para la rescisión del contrato.

2. En la actualidad se están redactando los proyectos de reparación del Canal de Inés entre los puntos kilométricos 10,772 y 15,610, con el objeto de proceder a su contratación con la mayor celeridad posible.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.379-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Modesto Fraile Poujade y don Carlos Gila González, sobre comunicaciones ferroviarias Madrid-Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por lo que a horarios de trenes se refiere debe destacarse que los datos sobre tiempo de recorrido señalados en la pregunta son notablemente inexactos.

La realidad es que el trayecto de Madrid-Segovia se está haciendo con un promedio que no llega a las dos horas. Concretamente, los tiempos de viaje en este trayecto son:

	Mínimo	Máximo	Medio
Madrid Atocha Apd.-Segovia	2 h. 06 m.	2 h. 17 m.	2 h. 11 m.
Segovia-Madrid Atocha Apd.....	1 h. 57 m.	2 h. 09 m.	2 h. 03 m.
Madrid Chamartín-Segovia	1 h. 53 m.	2 h. 03 m.	1 h. 58 m.
Segovia-Madrid Chamartín	1 h. 43 m.	1 h. 55 m.	1 h. 49 m.

Cifras muy distantes, como se ve, de las "dos horas y media a cuatro horas" de que hablan los señores congresistas.

2. Nivel de prestación de los servicios de Renfe en el mencionado recorrido.

Sobre este extremo pueden facilitarse los siguientes datos:

El número de circulaciones diarias Madrid-Segovia, en ambos sentidos, es de:

- 24 trenes, de lunes a viernes.
- 26 trenes, los sábados, domingos y festivos.

Todos los trenes efectúan parada en las 23 estaciones intermedias.

Por la noche circula el expreso Madrid-Santander y viceversa.

El número medio de viajeros transportados en la relación Madrid-Segovia y viceversa, es de 5.185 viajeros, en día laborable, y de 6.535 en día festivo.

La velocidad comercial siempre es superior a 50 kilómetros/hora, mínimo éste recomendado por la UIC en la prestación de todo servicio de cercanías.

Los aprovechamientos medios sobre plazas sentadas (viajes por kilómetro/plaza por kilómetro) son los siguientes:

Madrid-Segovia: 48 por ciento.

Segovia-Madrid: 39 por ciento.

lo cual se traduce en un satisfactorio grado de confortabilidad.

El 85 por ciento de los trenes circulan a su hora, el 9 por ciento lo hacen con retrasos inferiores a diez minutos y tan sólo el 6 por ciento circulan con retrasos superiores a diez minutos.

3. Material empleado por Renfe.

Todos los trenes de la relación diurna Madrid-Segovia están asegurados por unidades eléctricas de la serie 440, siendo éste el material eléctrico más moderno e idóneo del que dispone la Renfe para los tráficos regional y de cercanías.

Cada composición oferta 708 plazas: 260 sentadas y 448 de pie. No obstante, a determinados trenes se les duplica su composición, cuando el servicio lo requiere.

4. Posible absorción por el ferrocarril de una parte sustancial de tráfico por carretera.

Entre Madrid y Segovia, por carretera, existe un único servicio público regular de transporte de viajeros, cuyo concesionario es la propia Renfe y que lo explota indirectamente a través de la empresa La Sepulvedana, S. A.

El número de servicios es de cuatro, en días laborables, domingos y festivos, ampliándose a uno más los sábados y vísperas de festivos.

El recorrido Madrid-Segovia (95 km.) se efectúa en 1 h 45 m., lo que representa una velocidad comercial de 54 kilómetros/hora, equivalente, pues, a la del ferrocarril

El tráfico medio diario por este modo de transporte, en ambos sentidos, es de tan sólo 706 viajeros.

Así pues, y en base a los datos que anteceden, el tráfico regular medio diario interurbano Madrid-Segovia (provincia) y viceversa es de 2.436 viajeros: 1.730 por ff. cc. y 706 por autobús, no tan importante, pues, como los señores Fraile y Gila exponen en su escrito.

5. El último punto, relativo a la conveniencia de que Renfe estudie la modificación y mejora del servicio entre Segovia y Madrid, ya ha sido contemplado por Renfe.

Efectivamente, a petición de las autoridades de Segovia, el día 29 de mayo del año en curso se estudió e implantó un servicio semidirecto Segovia-Madrid, de mañana, y otro de tarde Madrid-Segovia, con muy pocas paradas, a fin de intentar conseguir así, según dichas autoridades, captar nuevo tráfico a la vez que desviar al ferrocarril una parte sustancial del tráfico por carretera.

Al poco tiempo de ponerse en circulación dichos servicios, hubo que suprimirlos, al igual que sucediera en 1980, habida cuenta de:

— No obstante la supresión de la mayoría de las paradas, los trenes en cuestión sólo consiguieron reducir el tiempo de viaje, origen-destino, del orden de quince minutos.

— Fuerte protesta de los Alcaldes y usuarios de las localidades donde no paraban.

— Inexistencia de captación de tráfico.

Así pues, recientemente y en dos ocasiones, se ha estudiado una posible reestructuración del servicio ferroviario de viajeros en la relación Madrid-Segovia, sin resultado positivo alguno, sin duda debido a la relativamente escasa importancia del tráfico que se genera en dicha relación.

Por lo que a mercancías se refiere, el tráfico medio en los últimos años se sitúa en las 100 toneladas/día y el tráfico de Campsa, que se realizaba entre Madrid y Segovia, ha desaparecido al haber modificado dicha empresa su esquema de distribución, de modo que Segovia se abastece actualmente desde Valladolid.

Y en cuanto a viajeros, no puede olvidarse, finalmente, que el número medio diario de viajeros subidos y apeados en las estaciones del trayecto correspondientes a la provincia de Segovia (Tablada Segovia), es de 1.730, tráfico éste que apenas si representa el 32 por ciento del total de la relación Madrid-Segovia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.304-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre entrevistas realizadas por RTVE en dependencias policiales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es cierto que funcionarios del Ministerio del Interior solicitaran de RTVE la realización de unas entrevistas a detenidos, presuntos autores de un delito de homicidio, en las dependencias policiales y antes de su comparecencia ante la autoridad judicial, por lo que no procede la adopción de ningún tipo de medida disciplinaria ni la depuración de ninguna clase de responsabilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.297-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de delitos cometidos en Barcelona ciudad y en la provincia, durante los meses de mayo, junio y julio de este año, y los que se cometieron en 1982 durante el mismo período para ver su incremento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Servicios policiales elaboran estadísticas y los hechos delictivos de que tienen conocimiento, por cuya razón el Gobierno tiene a su disposición la información necesaria para adoptar las medidas adecuadas tendentes a prevenir la criminalidad, tanto en Barcelona capital y en su provincia como en el resto del territorio nacional.

2. Las medidas que se vienen adoptando en Barcelona y su provincia contra la criminalidad consisten en el incremento de los servicios de prevención y vigilancia que prestan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, mediante el aumento y la ordenada distribución de patrullas de la Policía Nacional a pie en aquellas zonas y vías con mayor incidencia delictiva; y se hallan en estudios dispositivos especiales de seguridad para bancos, farmacias y gasolineras, así como el incremento de los medios personales y materiales de los grupos de investigación criminal, particularmente los de estupefacientes y los gabinetes de identificación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.363-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Joaquín Peñarubia Agius, sobre número exacto de excarcelaciones, como consecuencia de las recientes medidas del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que significar, en cuanto a las excarcelaciones que deben considerarse efecto exclusivo e inmediato de la Ley

Orgánica 7/1983, de 23 de abril, que no se pueden cifrar exactamente, ya que la Autoridad Judicial no menciona, en sus mandamientos de libertad, las razones de las mismas. No obstante, se puede dar por válida la cifra de 4.930 excarcelados, a finales de agosto, como consecuencia de la citada Ley Orgánica 7/1983, que se aproxima mucho a las estimaciones previas —22 de febrero de 1983— de la propia Administración Penitenciaria.

En cuanto a los efectos de la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, el número de excarcelaciones de internos penados, a mediados del mes de septiembre, era de 1.072 internos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.383-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre puente de la línea de FEVE en la localidad de Villanueva de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª Se estima que el coste de la obra de trazado será, aproximadamente, de unos 250 millones de pesetas, y la reconstrucción del puente, de otros 200 millones.

2.ª El problema que plantea la reconstrucción de este tramo es dar suficiente desagüe al nuevo puente y a nuevos terraplenes para evitar su destrucción en futuras riadas, por consiguiente será necesario elevar el tablero del puente y la rasante de todo el tramo, estando en estos momentos terminándose los trabajos geotécnicos necesarios para realizar el proyecto.

3.ª Se estima que las obras necesarias a realizar en ningún caso sería inferior a dos años desde el momento de iniciación de las mismas.

4.ª No es prioritario para el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones el restablecimiento del servicio, dado que el usuario está atendido con las mismas frecuencias y precios con un autobús. Según un sondeo llevado a cabo durante quince días y en épocas diferentes, el promedio de viajeros que se trasladan desde Villanueva de Castellón a Alberique y viceversa, por unidad de tren en servicio es de nueve.

5.ª Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, no quedan reparados en su totalidad a finales del 83 todos los daños ocasionados en la infraestructura de comunicaciones causados por la riada de octubre del 82.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.300-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre Deuda Pública Interior del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A 1 de julio de 1983 la Deuda Pública Interior del Estado ascendía a 2.472.460,72 millones de pesetas que se desglosaba del siguiente modo: Deudas perpetuas y amortizables, 521.474,04 millones; Pagarés del Tesoro, 430.697,00 millones de pesetas; Cédulas para Inversiones, 1.279.703,53 millones de pesetas, y Deudas especiales, 240.585,15 millones de pesetas.

Los plazos de amortización, dejando aparte la Deuda perpetua, se extienden desde unos pocos días, para algunas misiones de Pagarés del Tesoro, hasta el año 2008. Distinguiendo por grupos de Deuda: El plazo medio de amortización de los Pagarés del Tesoro en circulación a 30 de junio era de ciento noventa y cinco días. El de Cédulas para Inversiones, que como es sabido se emiten a diez años, apenas superaba los seis años, la Deuda interior y amortizable del Estado no alcanzaba los dos años y las Deudas Especiales, es decir, las emitidas por otros emisores y asumidas por el Estado, tenían un plazo medio de seis años y medio.

La carga financiera prevista por Deuda a cargo del Estado ascenderá en 1983 a 198.686 millones de pesetas, distribuida en 109.247 millones en intereses y 89.438 millones en amortizaciones.

Por otra parte, aunque el volumen de Deuda Pública ha experimentado un rápido crecimiento en los últimos años, su relación con el PIB es todavía una de las más bajas de los países llamados "occidentales". Referida sólo a deuda interior —aunque la inclusión de la exterior no modifica lo afirmado— y a las cifras más recientes disponibles en las «Estadísticas financieras internacionales» del Fondo Monetario Internacional, la relación Deuda interior-PIB, que para España, y tomado el endeudamiento del Estado en su acepción más amplia, ascendía al 10,56 por ciento en 1983, subía en 1982 al 18,06 por ciento para Australia, al 27,52 por ciento para Canadá, al 27,84 por ciento para Estados Unidos, al 39,53 por ciento para los Países Bajos, y en 1981 al 56,84 por ciento para Bélgica, al 10,72 por ciento para Francia, y al 30,64 por ciento para Nueva Zelanda.

La diversidad de cifras reseñadas en la relación Deuda-PIB viene a indicar que no existe un límite absoluto comúnmente aceptado, pero que, de existir tal límite, Espa-

ña estaría todavía lejos del mismo o, al menos, más lejos que la inmensa mayoría de los países avanzados.

2. Ciertamente el Gobierno ha valorado la incidencia del plan de financiación del déficit del Estado y ha llegado a la conclusión de que es menos dañino para la economía que otras posibles alternativas. En orden a minimizar la incidencia sobre los mercados financieros interiores, el Gobierno ha decidido, dentro de las atribuciones que le concede la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, dos traspasos, de 20 y 22.000 millones de pesetas respectivamente del límite establecido en la Ley citada para la Deuda interior a la Deuda exterior.

En ese mismo sentido hay que interpretar otros rasgos de la política de emisiones de Deuda interior y amortizable a lo largo de 1983 que, hasta el momento, han subordinado la consecución a ultranza del volumen de financiación inicialmente previsto al mantenimiento de unas condiciones no excesivamente duras en los mercados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.376-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a población activa de la provincia de Lugo en los últimos cinco años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan tablas, comprensivas de la información correspondiente a la población activa de dieciséis y más años de Lugo.

En la tabla 1 figura la población activa clasificada por ramas de actividad y una columna final con las cifras de paro.

En la tabla 2 figura la clasificación de población activa por ocupaciones.

Los datos son los correspondientes a los resultados de la Encuesta de Población Activa realizada por el Instituto Nacional de Estadística cada trimestre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

LUGO

1. Población activa de 16 y más años, por ramas de actividad (en miles)

Trimestre	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasificable	Parados
1.º-79	194,7	126,6	17,0	10,8	38,7	1,5	4,5
2.º-79	193,3	124,9	17,5	11,8	37,2	1,8	4,7
3.º-79	197,0	128,1	17,9	11,2	36,4	3,4	6,4
4.º-79	197,2	127,7	16,6	10,1	39,5	3,4	6,2
1.º-80	193,6	121,8	17,5	9,7	41,4	3,3	6,0
2.º-80	194,4	120,4	17,5	10,0	43,5	2,9	6,2
3.º-80	196,6	119,6	17,7	12,1	43,8	3,4	6,2
4.º-80	194,3	115,7	17,7	11,7	45,1	4,1	9,0
1.º-81	186,4	109,2	18,3	11,8	44,5	2,6	6,3
2.º-81	182,4	105,4	19,8	11,0	43,4	2,8	6,2
3.º-81	182,1	104,7	19,2	10,6	43,8	3,8	8,7
4.º-81	179,6	102,7	18,5	10,5	43,5	4,4	11,5
1.º-82	182,4	104,4	18,3	11,4	43,9	4,3	12,5
2.º-82	181,7	107,3	18,5	11,9	40,5	3,5	12,2
3.º-82	183,7	113,5	15,7	10,5	40,3	3,6	10,9
4.º-82	184,2	113,2	14,6	10,0	42,5	3,8	10,4
1.º-83	182,6	112,5	13,2	9,1	43,8	4,1	11,1
2.º-83	183,1	109,6	13,9	10,9	44,5	4,2	11,9

2. Población activa de 16 y más años, por ocupaciones (en miles)

Trimestre	Todos los activos	Profesionales y Técnicos	Funcion. Públicas Superiores y direct. de Empresas	Personal Administrativo	Comerciantes y vendedores	Trabajadores de los servicios	Agric. ganaderos, pescadores y cazadores	Trab. no agrar. con duct. de maq. y vehíc. de transp. y trbjs. asimilados	Activos que no pueden clasificarse según la ocupación	Fuerzas Armadas
1.º-79	194,7	5,4	0,3	5,8	11,2	10,2	125,8	34,0	1,5	0,4
2.º-79	193,3	5,5	0,3	6,6	10,2	9,1	124,3	34,5	1,8	1,0
3.º-79	197,0	5,7	0,3	7,0	8,5	10,0	127,6	33,6	3,4	0,9
4.º-79	197,2	6,2	0,4	7,5	8,9	10,6	126,9	32,8	3,4	0,6
1.º-80	193,6	5,5	0,8	8,3	9,3	11,2	120,8	33,8	3,3	0,7
2.º-80	194,4	5,4	0,7	7,4	10,3	12,4	119,3	35,2	2,9	0,7
3.º-80	196,6	5,5	0,6	7,4	11,3	11,6	119,1	37,1	3,4	0,5
4.º-80	194,3	5,4	2,1	6,6	10,9	13,3	115,2	36,2	4,1	0,4
1.º-81	186,4	5,3	1,9	6,6	10,4	12,6	108,9	37,7	2,6	0,4
2.º-81	182,4	5,0	2,1	5,9	10,2	11,9	105,2	38,8	2,8	0,4
3.º-81	182,1	5,6	2,2	6,4	10,1	11,8	104,3	37,5	3,8	0,4
4.º-81	179,6	6,1	2,6	6,9	10,7	9,9	102,1	36,5	4,4	0,4
1.º-82	182,4	5,8	2,7	7,1	10,4	12,3	103,9	35,5	4,3	0,3
2.º-82	181,7	5,3	2,2	7,0	11,3	10,1	106,8	34,9	3,5	0,5
3.º-82	183,7	4,6	1,6	7,4	11,7	9,3	113,0	31,9	3,6	0,6
4.º-82	184,2	5,9	1,9	7,2	10,6	11,9	112,5	29,7	3,8	0,6
1.º-83	182,6	5,8	1,5	7,3	10,2	13,1	111,7	28,1	4,1	0,8
2.º-83	183,1	5,9	1,4	8,2	9,4	13,8	109,3	30,1	4,2	0,8

P. E. 1.398-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reglamentación adecuada para subsanar los múltiples problemas y deficiencias que actualmente producen los Centros Nacionales Comarcales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, se dan en la realidad los problemas apuntados por el señor Martínez del Río. A ello hay que añadir que la desaparición de los Centros —normalmente escuelas unitarias— lleva aparejada la marcha de los maestros y, consiguientemente, la desaparición del único foco de vida cultural del pueblo.

La solución de los anteriores problemas no pasa exclusivamente por la adopción de una reglamentación específica, máxime si se tiene en cuenta la variedad de aquéllos y la incidencia sobre el tema de diversos Departamentos ministeriales, siendo preciso que, con anterioridad, se hayan reducido los supuestos de la comarcalización a sus justos límites. En tal sentido, la política del Ministerio de Educación y Ciencia se orienta a que en la medida en que ello sea factible puedan subsistir en las localidades Centros que acojan conjuntamente, si ello es preciso, alumnos de Preescolar y primera etapa de Educación General Básica (ciclos inicial y medio), quedando los Centros Comarcales para los alumnos de segunda etapa de Educación General Básica.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, a través de medidas legislativas concretas, se está tratando de hacer frente a la rica gama de problemas enunciados. A tal respecto hay que señalar que por Orden ministerial de 3 de agosto del presente año ("Boletín Oficial del Estado" del 12) se ha desconcentrado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, auténticas conocedoras de la problemática de los Centros Comarcales, la competencia para crear, transformar y suprimir unidades en Centros de Educación Preescolar y General Básica.

Por lo que respecta al transporte de alumnos se ha dictado el Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto, regulando el tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores, estándose pendiente en la actualidad de su adecuado desarrollo por los diferentes Departamentos afectados.

Desde la perspectiva del profesorado se persigue, a través de una nueva legislación sobre movilidad, la permanencia durante un tiempo mínimo del maestro en cada Centro, vinculándolo al mismo y evitando su continuo traslado.

Por último, por lo que se refiere a las obligaciones económicas de los municipios, para atender a los gastos de conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de los edificios de los Colegios Públicos Comarcales, el Ministerio de Educación y Ciencia es consciente del tema y considera que el mismo puede y debe encontrar solución, desarrollando y aplicando, convenientemente,

lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Enseñanza Primaria (texto refundido de 2 de febrero de 1967) que atribuye a la Diputación Provincial la cobertura de estas atenciones cuando se trata de Centros Comarcalizados, si bien aquella Corporación puede concertar un sistema de colaboración con los Ayuntamientos beneficiarios del Colegio Comarcal, aunque, de hecho, no puede evitarse, lógicamente, que sobre el Ayuntamiento sede del Centro Comarcal que, además, es el propietario del edificio escolar, grave una parte importante de los gastos de mantenimiento del mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.395-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Victoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre indemnizaciones del Fondo de Garantía Salarial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los 83 trabajadores de la empresa Manufacturas Soria, S. A. (Masosa), extinguieron su contrato de trabajo por autorización administrativa contenida en la Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo de 14 de abril de 1980, cuyo Anexo señalaba las indemnizaciones correspondientes a cada uno de los trabajadores. Asimismo, por sentencias de la Magistratura de Trabajo de Soria, de 29 de marzo de 1980, 24 de abril de 1980, reconocen a los trabajadores diversas cantidades en concepto de diferencias por aumentos de convenio, pagas extraordinarias, etcétera.

Ejecutadas las anteriores resoluciones administrativas y judiciales, la empresa fue declarada insolvente por autos de 15 y 18 de febrero de 1983.

La unidad de todos los trabajadores en el expediente de regulación de empleo se rompió en la reclamación por diferencias salariales a que dieron lugar a las sentencias antes señaladas y también a siete expedientes de petición ante el Fondo de Garantía Salarial, cuyos números de orden en la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Soria son los siguientes:

— 6/83 afecta a 65 trabajadores, presentado ante la Comisión Provincial en 21 de febrero de 1983.

— 7/83 afecta a un trabajador, presentado ante la Comisión Provincial en 21 de febrero de 1983.

— 8/83 afecta a un trabajador, presentado ante la Comisión Provincial en 21 de febrero de 1983.

- 9/83 afecta a un trabajador, presentado ante la Comisión Provincial en 21 de febrero de 1983.
- 11/83 afecta a cinco trabajadores, presentado ante la Comisión Provincial en 28 de abril de 1983.
- 12/83 afecta a cuatro trabajadores, presentado ante la Comisión Provincial en fecha 28 de abril de 1983.
- 16/83 afecta a seis trabajadores, presentado ante la Comisión Provincial con fecha 30 de marzo de 1983.

Los expedientes 11 y 12/83 fueron devueltos a la Comisión Provincial de Soria por advertirse anomalías en la certificación del INSS en relación con los períodos salariales reclamados.

El expediente 16/83 fue devuelto a la Comisión Provincial por encontrarse defectos en la cuantificación del salario convenio.

Subsanadas las anomalías detectadas en el trámite de revisión, fueron definitivamente resueltos los expedientes y ordenado el pago de las prestaciones en fecha 6 de julio de 1983 (expediente 16/83) y 22 de septiembre de 1983 (expedientes 11 y 12/83).

Consecuentemente no queda en estos momentos ninguna solicitud de trabajadores de la empresa Manufacturas de Soria, S.A (Masosa), pendiente de resolución por el Fondo de Garantía Salarial.

El pago efectivo por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Soria se ha efectuado en las fechas siguientes:

Expedientes números 6, 7, 8 y 9/83, en 25 de mayo de 1983.

Expediente número 16/83, en 21 de julio de 1983.

Expedientes números 11 y 12/83. Está anunciado el pago a los trabajadores para antes del final del mes de octubre.

Las prestaciones reconocidas los son en concepto de indemnizaciones y de salarios, ascendiendo a las cantidades siguientes:

	Pesetas,
Expediente 6/83	16.820.920
Expediente 7/83	298.395
Expediente 8/83	132.232
Expediente 9/83	312.288
Expediente 11/83	1.319.580
Expediente 12/83	938.630
Expediente 16/83	1.989.695

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre envíos de productos derivados de la pesca desde las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde las provincias canarias se enviaron a la Península y Baleares las siguientes cantidades:

— Derivados de la pesca (conservas): 1.512 toneladas métricas. Valor: 330 millones de pesetas.

— Pesca congelada: 13.058 toneladas métricas. Valor: 1.341 millones de pesetas.

2.º En cada provincia canaria en 1982 se importaron procedentes del extranjero las siguientes cantidades:

Las Palmas

— Pesca viva, fresca y refrigerada: 172 toneladas métricas. Valor: 23 millones de pesetas.

— Pesca congelada: 17.267 toneladas métricas. Valor: 2.587 millones de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife

— Pesca viva, fresca y refrigerada: 26 toneladas métricas. Valor: 4 millones de pesetas.

— Pesca congelada: 6.156 toneladas métricas. Valor: 831 millones de pesetas.

Por lo que se refiere al período que se pregunta del año 1983, los datos referentes a las importaciones de Canarias no desglosadas por provincia, son los siguientes:

Partidã	Año 1983	
	Tms.	Miles de pesetas
(1) 03.01	6.015	1.053.569
(2) 03.02	191	50.517
(3) 03.03	3.850	841.272

(1) Pescados frescos, vivos o muertos, refrigerados o congelados.

(2) Pescados secos, salados o en salmuera, pescados ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado.

(3) Crustáceos y moluscos, incluso separados del caparazón o concha, fresco, vivo o muerto, refrigerado, etcétera.

3.º Desde cada provincia se exportaron en el año 1982 al extranjero las siguientes cantidades de pesca fresca y congelada con los destinos que se especifican:

	Tms.	Millones de pesetas
A Italia	0,291	0,048
A Portugal	99,00	4,671
A Libia	250,00	8,788
A Egipto	8.230,00	247,413
A Nigeria	9,24	0,403
A USA	0,5	1,923
A Japón	54,768	1,965
Total	8.644	265,211

Santa Cruz de Tenerife

Francia: 30 toneladas métricas. Valor: 7 millones de pesetas.

Y en el primer semestre de 1983:

Partida	Tms.	Millones de pesetas
(1) 03.01	1.792,876	119.828
(2) 03.02	54,000	66.216
(3) 03.03	18.342,954	4.903.294

(1) Pescados frescos, vivos o muertos, refrigerados o congelados.

(2) Pescados secos, salados o en salmuera, pescados ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado.

(3) Crustáceos y moluscos, incluso separados del caparazón o concha, fresco, vivo o muerto, refrigerado, etcétera.

4.º Desde cada provincia canaria se exportaron al extranjero las siguientes cantidades de derivados de la pesca en conserva.

Las Palmas: 40.416 Toneladas métricas. Valor: 474 millones de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife: 73 Toneladas métricas. Valor: 17 millones de pesetas.

Por lo que se refiere al período que se menciona de 1983.

Partida	Tms.	Miles de pesetas
16.04	135.135	1.764

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre transportes interurbanos de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. (TITSA), fue constituida para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1977, modificado parcialmente por otro de 27 de diciembre de 1977, sin que pueda jurídicamente decirse que absorbiera a Transportes de Tenerife, S. L., ni a Transportes Urbanos de Tenerife, S. A. La prestación del servicio urbano fue concertada por TITSA con posterioridad a su creación y sin relación alguna con los referidos acuerdos ministeriales.

En relación concreta a las preguntas formuladas se informa:

1.º Plantillas TITSA en 31-XII-80 y 31-XII-82

31-XII-80

	Activo	Otra situación	Total
Interurbanos	813	138 (1)	951
Urbanos.....	178	—	178
Totales.....	991	138	1.129

31-XII-82

	Activo	Otra situación	Total
Interurbanos	819	58 (1)	877
Urbanos.....	129	27 (2)	156
Totales.....	948	85	1.033

(1) En Licencia Especial Retribuida.

(2) En desempleo en espera de jubilación.

La ligera reducción de plantilla obedece exclusivamente a bajas vegetativas y jubilaciones.

2.º Pasajeros transportados en servicios interurbanos en 1980, 1981 y 1982

Años	Pasajeros transportados
1980	25.642.007
1981	26.002.330
1982	28.134.834

3.º Crecimiento porcentual de las tarifas en los años 1980, 1981, 1982 y 1983 en los servicios interurbanos y urbanos

	Interurbanos		Urbanos	
	Indice Tarifas	Anual	Indice Tarifas	Anual
1979	100	—	100	—
1980	103	3	103	3
1981	128	24,3	120,9	17,4
1982	151	18	152,7	26,3
1983	170	12,6	161,4	5,7

4.º Comparación en valores relativos de las tarifas interurbanas actuales con las que regían en 31-XII-1979

	Indice tarifas	% acumulado
31-XII-1979	100	—
31-VIII-1983	169,7	69,7

5.º Resultados económicos de explotación en los años 1980, 1981 y 1982

Déficit de explotación (en millones de pesetas)

	Interurbanos	Urbanos	Total
1980	766,6	129	895,6
1981	787,2	168,2	955,4
1982	681,3	162,8	844,1

Todos estos importes son antes de subvención.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.381-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre emigrantes españoles residentes en Holanda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno holandés ha anunciado una nueva política para minorías que incluye un plan de reemigración para trabajadores extranjeros que deseen retornar voluntariamente a su país.

El 15 de septiembre de 1983 el Ministro del Interior (coordinador de la política de minorías) dirigió una nota llamada "Nota de minorías" a la Segunda Cámara del Parlamento en la que apunta las directrices gubernamentales con respecto a los grupos minoritarios, en sus diversos aspectos. Esta nota se hizo pública el 10 de octubre de 1983 y va dirigida a los siguientes grupos minoritarios:

- Minorías de las antiguas colonias holandesas (Surinam, Antillas y Molucas).
- Habitantes en caravanas.
- Refugiados políticos.
- Trabajadores extranjeros.

La "Nota de minorías" consta de 200 páginas y está dividida en los siguientes apartados:

- I. Exposición general.
- II. Política relacionada con el atraso de las minorías.
- III. Política de desarrollo de la integración.
- IV. Participación, emancipación y vivencias culturales.
- V. Política de "hábitat" en zonas marginales.
- VI. La problemática de la mujer en los grupos minoritarios.
- VII. La problemática de los jóvenes en los grupos minoritarios.
- VIII. Política de admisibilidad y extranjería.
- IX. Reemigración.
- X. Organización, investigación y aspectos internacionales de la política de coordinación de minorías.
- XI. Previsión presupuestaria.

El análisis del contenido de esta "Nota de minorías" lleva a afirmar que no se puede hablar de una política de reemigración, ya que el Gobierno holandés se pronuncia claramente por la integración completa de las minorías étnicas, dando mayor énfasis al aspecto cultural, la vivienda y empleo dentro del propio país, es decir, Holanda. A ello dedicará un presupuesto aproximado de 683 millones de florines en 1984.

En cuanto a los aspectos que, referidos a reemigración,

contiene la "Nota de minorías", el Gobierno considera el retorno al país de procedencia como una elección voluntaria, libre y personal. Hasta 1983 se propiciaban los proyectos individuales de retorno a través del IMOS (Instituto Internacional de Colaboración al Desarrollo), que acordaba unas ayudas de 100.000 florines por proyecto individual. En la nueva política, el IMOS desaparece, así como sus ayudas por considerar económicamente gravoso, selectivo y poco satisfactorio este tipo de retorno.

La política gubernamental va dirigida a la integración o bien a un retorno voluntario y libre de los trabajadores extranjeros, abonando los gastos de traslado del trabajador y, en su caso, su familia, así como una pequeña ayuda en concepto de gastos de instalación.

A pesar de que en la Nota no se dan cifras, por comparación con las cantidades entregadas a los surinameses en los casos de reemigración se podría hablar de unas ayudas para reemigración de 6.000 florines aproximadamente y ya no de los 100.000 florines por proyecto concedidos por el IMOS. En consecuencia, es difícil pensar que nos hallamos ante proyectos de reemigración, en la idea que comporta una ayuda amplia como el caso de la cooperativa "La pequeña Holanda" o sino simplemente ante ayudas especiales al retorno.

Por otra parte, la Nota habla de la posibilidad de tratar de forma bilateral, entre los Gobiernos afectados, la concesión de créditos para compra de viviendas, inversiones en empresas individuales o en régimen de cooperativa.

En el caso concreto de España, se mantendrán los compromisos adquiridos en proyectos de retorno (pequeña Holanda) hasta 1984, en el que el Gobierno holandés entregará un millón de florines. A partir de dicho año estudiará de nuevo el tema, a la vista de la posición de España respecto a la CEE.

Dentro de estas directrices de la política de reemigración, el Gobierno holandés está dispuesto a prestar ayuda técnica en proyectos de Formación Profesional para aquellas personas que deseen retornar con vistas a formar su propia empresa en el país de origen y discutir de forma bilateral este tipo de ayuda y colaboración.

Como complemento de lo hasta aquí expuesto, podemos informar que ha sido solicitado un estudio al consejo de la Seguridad Social sobre la posibilidad de devolución de cotizaciones a la Seguridad Social en una sola vez, a las personas que deseen retornar o exportación temporal de algún tipo de prestaciones. El contenido de este estudio no se conocerá antes de un año.

Según información obtenida del Gobierno holandés, los programas de retornados están totalmente paralizados a la espera de que el Parlamento se pronuncie sobre la "Nota de minorías". Posiblemente hasta enero o febrero de 1984 no se conozcan con exactitud las bases para la política de reemigración del Gobierno holandés.

Por último, hay que reseñar que el Gobierno español, a través de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, entablará conversaciones el próximo mes de noviembre con la Secretaría de Estado y la Dirección General de Empleo holandesas para tratar de los aspectos bilaterales de la "Nota de minorías".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.281-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynghe Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fluctuación de la población reclusa tras la entrada en vigor de nuevos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Reforma del Código Penal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Número de presos preventivos el 24 de abril de 1983	10.045
2. Número de penados el 24 de abril de 1983. .	12.429
3. Número de presos preventivos el 9 de octubre de 1983	5.404
4. Número de penados el 9 de octubre de 1983	8.956

La evolución de la población reclusa, que se deriva de las cifras anteriores, presenta el siguiente desglose:

4.930 excarcelados, por efecto de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 1.072 excarcelados, por efecto de la reforma del Código Penal, y el resto de las excarcelaciones, por efecto de las libertades condicionales y definitivas ordinarias acordadas por los Tribunales, al margen de las reformas anteriormente citadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.367-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medios humanos y materiales con que cuenta la Dirección General de Protección Civil en Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los servicios de Protección Civil cuentan, en Santa Cruz de Tenerife, con nueve funcionarios, integrados en la

Sección de Protección Civil de la Secretaría General del Gobierno Civil, como unidad básica de asistencia permanente al Gobernador en esta materia. Cuando se producen situaciones anormales que demandan la actuación de estos servicios, la Sección de Protección Civil se completa con el Gabinete Técnico del Gobierno Civil y con otros efectivos dependientes de la Secretaría General, así como con colaboradores voluntarios vinculados permanentemente a la Protección Civil.

En lo que a medios materiales se refiere, la Sección dispone de todos los elementos adscritos al Gobierno Civil y, especialmente, al Gabinete de Transmisiones del mismo, completando con instalaciones radioeléctricas facilitadas por la Dirección General de Protección Civil.

Estos medios materiales y humanos se articulan, cuando las circunstancias lo requieren, en el Centro de Coordinación Operativa en Emergencias, para servir de apoyo al Gobernador Civil, quien, con los componentes de dicho Centro, de la Comisión Provincial de Gobierno y de los Servicios de Intervención en Emergencias, organiza el Puesto de Mando Básico en la sede del Gobierno Civil, y los Puestos Avanzados y Móviles que sean necesarios en la zona siniestrada de que se trate.

Es de señalar que los servicios de Protección Civil adscritos directamente a los Gobernadores Civiles no deben identificarse con la Protección Civil como servicio público, que es mucho más amplia, ya que está integrada por los medios y recursos dependientes de las distintas Administraciones públicas y de la sociedad, que se catalogan como movilizables en los casos de catástrofes o de calamidades colectivas.

2. En la Sección de Protección Civil del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife se cuenta con un Plan Básico de Intervención en Emergencias, para actuar en los casos de grave riesgo, catástrofe o siniestro públicos, y de los Planes Especiales para los riesgos más probables, tales como accidentes aéreos, o los producidos en la descarga de buques; incendios en la refinería o depósitos de combustible; incendios urbanos y forestales; erupciones volcánicas; movimientos sísmicos, emergencias sanitarias o accidentes singulares.

Asimismo, se dispone de Planes de Intervención para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, como recogida de basuras, transportes públicos, comunicaciones, suministro de agua, energía eléctrica, combustibles y artículos de primera necesidad, y de Planes para la protección de personas, instalaciones y bienes de interés general, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación y perspectivas de futuro de la flota pesquera gallega en los caladeros marroquíes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los aspectos principales del Acuerdo son:

— Duración: cuatro años.

— TRB autorizado y efectivo: reducción en un 40 por ciento en cinco etapas:

01.08.83	5 por ciento
01.01.84	15 por ciento
01.01.85	10 por ciento
01.01.86	5 por ciento
01.08.86	5 por ciento

— Capturas: no se determina volumen total máximo para ninguna modalidad.

— Distancia mínima a las costas y tamaño de malla:

Pesca de cerco en el Mediterráneo: 1 milla.

Pesca combinada gamba-merluza en el Atlántico: el tamaño mínimo de malla pasa de 40 a 50 mm. a partir del 1 de agosto de 1984.

— Ventajas de seguridad: levantamiento de la ventana Norte de Tarfaya a El Aiún.

— Cánones: se expresarán en derechos especiales de giro. Se incrementarán en un 70 por ciento en los cuatro años:

01.08.83	25 por ciento
01.07.84	15 por ciento
01.01.85	15 por ciento
01.01.86	15 por ciento

— Otros pagos: el Estado español abonará a Marruecos una cantidad igual al 40 por ciento del montante global de los cánones pagados por los barcos españoles.

— Cooperación:

España concede 30 becas de estudio al año y embarcará 40 becarios marroquíes en barcos españoles.

Los barcos de 150 TRB embarcarán dos tripulantes marroquíes cada uno. Los de más de 100 TRB embarcarán uno.

— Créditos:

— España abrirá una línea de crédito por 400 millones de dólares. El 25 por ciento en crédito FAD y el 75 por créditos comerciales para la adquisición de bienes y servicios españoles.

Concederá un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares. Duración: veinticinco años (ocho de gracia). Tipo de interés: 4 por ciento. Destino: financiación de infraestructuras y obras públicas realizadas en Marruecos por empresas españolas.

— Ingreso de España en la CEE: en tal caso, se introducirán en el Acuerdo las modificaciones que juzguen oportunas las Partes.

— Descargas en España:

El pescado fresco y refrigerado marroquí tendrá acceso al mercado español después de haber obtenido las licencias necesarias y pagado las tasas y derechos correspondientes, devolviéndose a los pescadores marroquíes los derechos compensatorios variables abonados.

2. A la flota gallega que faena en Marruecos le afecta igual que a las demás las condiciones positivas y negativas del Acuerdo. De cualquier modo, la flota gallega no es la mayoritaria en ese caladero.

Las perspectivas de la flota gallega son similares a las de todas las flotas que faenan en Marruecos.

La numerosa flota que faena en Marruecos está compuesta por barcos congeladores y barcos de fresco de muy diferentes modalidades y con planteamientos económicos marcadamente distintos. Las edades de dichos barcos oscilan desde ser prácticamente nuevos a tener más de cincuenta/sesenta años; sus rendimientos, como puede comprenderse fácilmente, son muy diferentes.

Con esta perspectiva, es intención del Gobierno por un lado continuar la búsqueda de nuevos caladeros, y tomar igualmente medidas de reconversión y de ayudar al sector para paliar los efectos de la falta de actividad de determinados barcos, se intentará centrarse en los barcos con menor rendimiento marginal.

Finalmente, es necesario subrayar que el mundo de la pesca internacional tiene muchos calificativos, pero, sin duda, no es un mundo perenne ni estable, sino, al contrario, está evolucionando grandemente de año en año y de mes en mes. Un Acuerdo que permite planificar nuestras medidas de adaptación en cuatro años lleva en sí la ventaja de que esta planificación se pueda hacer con relativa calma y desde luego mejor que si se actuara ante una urgencia perentoria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.368-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a me-

didadas que piensa adoptar el Gobierno en defensa de la seguridad de los pescadores y flota en general en la zona del banco canario sahariano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º No existe un “banco canario-sahariano”, sino dos bancos, canario uno, y sahariano el otro.

En aguas canarias, la seguridad de nuestros pescadores y de nuestra flota en general está asegurada y garantizada totalmente por el Gobierno.

En el banco sahariano, la situación es diferente, al ser el Sahara Occidental un territorio cuyo proceso de descolonización no se ha completado todavía y estar bajo administración temporal y de facto, a cargo de Marruecos.

En esta zona, la Armada española tiene instrucciones de patrullar en el exterior de las doce millas, con objeto de prestar la protección necesaria a nuestros pesqueros y nuestros compatriotas frente a posibles incidentes originados por embarcaciones incontroladas y también por razones humanitarias, en los casos en que haya peligro para la vida humana en el mar.

Esta protección se presta sin colaboraciones con flotas de otros países, a fin de evitar cualquier eventual prejuzgamiento sobre cuestiones de soberanía en el territorio y sus aguas adyacentes.

Sin embargo, nuestra Armada no interviene en casos de detención de pesqueros españoles efectuadas por autoridades de Marruecos en labores de policía pesquera en la zona del banco sahariano.

2.º En el momento actual no se considera necesario reforzar el sistema de seguridad establecido. Pero si las circunstancias lo hiciesen necesario, este sistema sería reforzado para garantizar la seguridad y protección de nuestros intereses nacionales.

3.º Finalmente, las declaraciones del señor Mohamed Ould Salek no han sido objeto de protesta formal por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, porque el Frente Polisario, aunque es un factor que hay que tener en cuenta para la solución justa del problema de descolonización del Sahara, el Gobierno español no lo ha reconocido como organización única y legítima representante del pueblo saharauí. En este contexto, la simple presentación de esta protesta hubiera podido ser interpretada como un reconocimiento del mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 de Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.293-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actual propietario (armador) del buque-escuela «Islas Canarias», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Según consta en el Registro Central Marítimo de Buques de la Dirección General de la Marina Mercante, el armador del buque "Islas Canarias" es el Gobierno al servicio del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero de Canarias en Lanzarote.

2.º Como quiera que el armador según lo expuesto en la pregunta anterior es el Gobierno autónomo de Canarias, la tripulación depende de la Administración autónoma.

3.º No existe, ni ha existido nunca, partida presupuestaria alguna, ni en los Presupuestos del Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera, ni en los Presupuestos Generales de la Secretaría General de Pesca Marítima con destino a cubrir los gastos ocasionados por el mencionado buque.

4.º Como tal buque-escuela, parece lógico que el mismo deba ser utilizado por los distintos Centros de Formación Profesional Marítimo-Pesquera del archipiélago de Canarias y por Centros de investigación, como puede ser el Instituto Español de Oceanografía. No obstante, la preceptiva autorización deberá ser dada por el Gobierno autónomo canario, ya que es él el armador del buque.

5.º Asimismo, parece lógico que la programación de actuación de dicho buque se debe realizar entre las directrices de los distintos Centros con la coordinación del ya citado Gobierno autónomo de Canarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.294-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dependencia jurídica y económica, en la actualidad, de la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La dependencia jurídica y económica del profesorado y parte del personal subalterno de la Sección Oficial de Santa Cruz de Tenerife, que no Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, depende de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que, desde el curso 80/81, dicho personal viene percibiendo sus haberes con cargo a

la Ley 71/78 de Desarrollo de la Pesca en Canarias y, solamente, el Patronato de Promoción para la Formación Profesional Marítimo-Pesquera ha actuado como colaborador, necesitando en todo momento, para proceder a la gestión de contratar dicho personal, la autorización expresa a tal fin, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Parece obvio, por lo expuesto en el punto anterior, que deba ser la propia Comunidad Autónoma la que contrate y pague los haberes del personal docente y subalterno de esa Sección Oficial. Por medio del Patronato de Promoción para la Formación Profesional Marítimo-Pesquera, es imposible acceder a ello, debido a que nunca en sus Presupuestos ha figurado partida alguna asignada a tal fin.

3. El Patronato de Promoción para la Formación Profesional Marítimo-Pesquera, solamente ha colaborado en materia de aportación de personal docente y subalterno, con la designación de un Profesor Numerario, un Profesor Adjunto, dos Auxiliares Administrativos y una Limpiadora, que perciben sus haberes con cargo al citado Organismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 150 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.303-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puesta en marcha del Fondo de Compensación de Incendios Forestales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales crea, y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, regula, un "Fondo de Compensación de Incendios Forestales" que se adscribe al Consorcio de Compensación de Seguros.

El objetivo de dicho Fondo es cubrir los riesgos de las personas que acuden a apagar los incendios, los gastos de extinción y el valor de los productos quemados, con una determinada franquicia. Las primas proceden de las aportaciones de la propiedad forestal asegurada y se determinan en función de la calidad y extensión de las fincas, bonificándose según las mejoras introducidas en ellas en materia de prevención y extinción.

Publicado el Reglamento, la Comisión de Tarifas que contempla su artículo 124 comenzó la ejecución de sus trabajos y calculó las tarifas de primas que habían de aportar los propietarios de las fincas forestales al Fondo

de Compensación, trabajos que fueron concluidos el 5 de noviembre de 1974 y elevada seguidamente propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno del Fondo.

Convocada Junta de Gobierno el 14 de julio de 1975, los propietarios de terrenos forestales, en ella representados, se opusieron a su aprobación, alegando que suponían una nueva y onerosa carga a la propiedad forestal, gravada ya excesivamente, aduciendo la baja rentabilidad que tiene el monte y señalando la función social que supone la creciente utilización de los montes como fuente de esparcimiento y recreo, lo que está dando lugar a una nueva servidumbre que en muchos casos determina perjuicios reales para los mismos, de los que el más importante lo constituyen los incendios, por lo que no pudo lograrse la aprobación de las expresadas tarifas. Las razones expuestas fueron posteriormente concretadas, en escrito de 8 de octubre de ese mismo año, por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho al Ministerio de Agricultura.

2. Ante esta situación y dada la agravación del problema, los Ministerios de Agricultura y Hacienda, a efectos de garantizar con la mayor urgencia posible la cobertura de accidentes, incapacidad o muerte de las personas que acuden a la extinción, a través de Ordenes ministeriales de Hacienda, han establecido un Seguro cuya prima sufraga el Icona y que gestiona el Fondo de Compensación de Incendios Forestales, el cual viene funcionando de modo ininterrumpido y de forma satisfactoria desde 1 de julio de 1977.

3. En cuanto a los gastos de extinción, el Real Decreto 2695/80, de 4 de noviembre, y la Orden ministerial de Presidencia de Gobierno de 13 de marzo de 1981, establecen y regulan, siquiera sea con carácter provisional y en tanto no funcione plenamente el Fondo de Compensación, la cobertura de los gastos que origina la extinción de los incendios en los montes públicos, alcanzando tanto a las actuaciones del personal civil como del Ejército y de la Guardia Civil. La gestión ha sido asumida por el Fondo de Compensación y la financiación corre a cargo de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios, complementada, en caso necesario, por aportaciones del Icona. Para ello, en el Plan Anual de Seguros de Enesa se determinan las cantidades que han de pasar a constituir el Fondo. En el Plan 1983, modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1983, se fija la cantidad de 120.000.000 de pesetas y para 1984 se destina la misma cantidad. Cabe señalar que en el momento actual, el procedimiento funciona igualmente de modo satisfactorio.

Ciertamente la solución arbitrada con carácter provisional ha logrado resolver, para los montes de utilidad pública, la grave situación de hacer frente a los gastos inevitables de avituallamiento en el monte, transporte y pago de jornales a las personas que pierden el suyo habitual por acudir a sofocar el fuego. Pero es evidente la necesidad de afrontarlos con carácter definitivo, pretensión que cuenta con el decidido apoyo de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tanto es así que por iniciativa de la Junta de Gobierno del Fondo de Compensación se ha emprendido, a partir de los datos disponibles sobre gastos de extinción abona-

dos hasta el presente, el estudio de una prima que los cubra de modo regular; de esta forma se daría un paso más en la puesta en funcionamiento total del Fondo de Compensación, y así el Consorcio de Compensación de Seguros actuaría en su específica función de aseguradora y la Entidad Nacional de Seguros Agrarios realizaría su cometido específico de subvencionar primas. Esta solución permitiría fácilmente ampliar la cobertura de los gastos de extinción a los montes de propiedad particular de aquellas Comunidades Autónomas que, deseándolo, arbitrasen la forma de hacer efectiva la prima correspondiente.

El referido estudio se está actualmente llevando a cabo con la colaboración de las aseguradoras privadas. Y con los resultados que aporte se espera arbitrar un procedimiento realista que permita armonizar la necesidad de la propiedad forestal de cubrir satisfactoriamente los riesgos de los incendios, con el deseo del Gobierno de poner en pleno funcionamiento el Fondo de Compensación de Incendios Forestales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.302-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación que sufre el sector vitivinícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El vino en origen está en régimen de precios libres, no existiendo el denominado en la pregunta, "precio oficial". Para la campaña 1982/83 los precios institucionales fueron: de garantía, 135 pesetas/hectogrado; de intervención superior 180 pesetas/hectogrado siendo el nivel del precio testigo el que ha reflejado la situación real del mercado respecto a las cotizaciones del vino de mesa. Entre estos precios y la recogida de uva en la campaña 1983/84 no existe ninguna relación.

En este sentido, cuando puede considerarse concluida la vendimia, no tenemos noticias de que hayan existido problemas de almacenajes de la nueva cosecha, entre otras razones porque la cosecha de uva ha sido en términos generales un 30 por ciento inferior a la de la pasada campaña.

La supresión de la prima de inmovilización no supone al sector una pérdida de 5.900 pesetas/hectogrado El importe real de esta prima, para inmovilizaciones a corto plazo con una duración de seis meses, en la campaña 1982/83, a razón de 1,90 pesetas/hectogrado mes suponía

137 pesetas/hectolitro ó 114 pesetas/hectolitro, según se tratara de un vino de 12° o de 10° alcohólicos, respectivamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.311-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo Garcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a replanteamiento de la Planta de Pelletización y Pre-reducidos de Fregenal de la Sierra (Badajoz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministros de 4 de junio de 1982 acordó apoyar, mediante la concesión de beneficios, la realización de la primera fase del proyecto PRESUR que comprendía la explotación minera de Cala (Huelva) y la Berrona (Badajoz) y la instalación de una fábrica de pellets en Fregenal de la Sierra (Badajoz).»

Sin embargo, cuando se intentó poner en marcha efectivamente esta primera fase se observó la existencia de una serie de problemas a los que se está tratando de encontrar solución. Estos problemas son los siguientes:

1.º Dificultades para obtener el dominio minero de la mina de Cala. La empresa concesionaria está en suspensión de pagos y sobre la mina penden dos hipotecas, ambas ejecutadas, una que está en manos del Juez y otra cuya administración ha sido confiada a un ingeniero de Presursa. Las propuestas que dicha empresa concesionaria está haciendo a Presursa no parecen razonables.

2.º Falta de información respecto de las reservas de mineral de la Berrona. Está confirmada la existencia de mineral tan sólo para nueve años. El proyecto de ejecución del estudio sobre dichas reservas ha sido presentado al PENAM, quien va a financiarlo, y será realizado por el IGME y ADARO.

3.º Falta de información respecto de las necesidades de abastecimiento de agua y, en consecuencia, del coste de dicho suministro. Según los estudios realizados por la empresa alemana este proceso industrial requiere la construcción de una presa de 1,5 millones de metros cúbicos. Sin embargo, según un estudio que ha realizado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la capacidad necesaria de esta presa sería de 8 millones de metros cúbicos.

4.º Existencia, en el proyecto, de una sola alternativa de suministro de bienes de equipo. El proyecto Presur se ha hecho sobre una oferta de la empresa alemana pero, dado que España cuenta con excelente y probada tecnología

en explotación minera y concentración de minerales, es conveniente estudiar otras alternativas que incorporen tecnología española.

Se espera encontrar en las próximas semanas una solución para el comienzo de la extracción de mineral en Cala, una vez que se consiga la administración legal del yacimiento. Mientras tanto se ha comenzado a hacer la obra civil tanto en Cala como en Fregenal, según estaba previsto.

Por otra parte, se ha profundizado en el análisis económico de la producción de pellets de Fregenal, encontrándose serias dudas en relación con la viabilidad futura del proyecto. Por esta razón se han mantenido recientemente reuniones con los comités de empresa de las minas de Cala y la Berrona así como con el Presidente de la Junta de Extremadura para explicar la situación y plantear las medidas que el Gobierno piensa tomar inmediatamente, con las que han mostrado su acuerdo los interesados — autoridades regionales y trabajadores concernidos:

— Puesta en marcha de la producción de la mina de Cala tan pronto como sea posible con la instalación de un nuevo concentrador que permita la venta de «sinter-feed» a Ensidesa.

— Iniciación inmediata de los contactos necesarios para construir en los terrenos ya comprados en Fregenal y en los que se ha iniciado obra civil, una instalación piloto que permita estudiar la reducción directa del mineral de hierro de la Berrona, cuya explotación se pondría en marcha inmediatamente a ritmo reducido, para pasar después a la producción máxima que permitan las reservas de yacimiento, una vez que se haya aceptado la viabilidad técnica y económica del proceso.

— Mientras ambas explotaciones mineras se ponen en marcha, PRESUR empleará a los mineros actualmente en paro en las diversas obras a realizar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.339-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número aproximado de presos excarcelados que han vuelto a ingresar en prisión por reincidencia en la comisión de delitos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El 24 de septiembre de 1983, el número de internos que, habiendo sido excarcelados con posterioridad al

26 de abril de 1983 —fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la Ley Orgánica 7/83— han reingresado nuevamente en prisión es de 851.

2.º La estadística de 1983 no se ha cerrado y, en consecuencia, sólo cabría comparar meses vencidos fijando como tope finales de septiembre.

Los datos de 1982 no pueden facilitarse parcialmente, pues, desde hace muchos años, las Fiscalías sólo facilitan la cifra anual.

Los datos de 1983 no estarán disponibles hasta el mes de marzo de 1984, pero cabe destacar que en los cometidos contra las personas se han experimentado una evolución favorable, con un 10 por ciento menos en el primer semestre de este año en relación con el del anterior.

Las estadísticas sobre criminalidad en el mundo son sumamente deficientes, prueba de ello es que, en diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se ha reconocido esta grave deficiencia a nivel mundial. Por ello, es propósito del Gobierno preparar una reorganización con la finalidad de que los flujos de información sean ágiles y fiables, con el objeto de conseguir una estadística de utilidad para los análisis criminológicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.301-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estudio sobre la ayuda familiar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si bien la pregunta del excelentísimo señor Diputado analiza la situación en que se encuentra la actual protección familiar para los Funcionarios Civiles del Estado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene previstas determinadas modificaciones legislativas que afectarán a todos los colectivos de afiliados a los distintos sistemas públicos e incluso, en alguna medida, a todos los ciudadanos.

Es conocido que las actuales prestaciones económicas de protección a la familia en el ámbito de la Seguridad Social ni por su cuantía ni por el ámbito subjetivo de la protección, cumplen con eficacia su función protectora y distributiva.

Para ello, el Gobierno dentro de su programa legislativo tiene prevista la presentación al Parlamento de un Proyecto de Ley de Reordenación de la Prestación Fami-

liar, en el que prevalecerán como criterios fundamentales para el otorgamiento de estas prestaciones, la dependencia económica, la convivencia, así como el nivel de renta de la unidad familiar, con especial protección a los hijos menores de edad.

Para una mejor redistribución de las prestaciones se eliminarán los actuales requisitos de carácter profesional, en conexión con la modificación en las desgravaciones fiscales otorgadas a través del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Por otra parte, siendo consciente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la dificultad que para los jóvenes supone acceder al primer empleo, con la consiguiente desprotección en la asistencia sanitaria al cumplir los veintiún años de edad, tiene prevista asimismo la modificación de la actual legislación en esta materia.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la presentación de los Presupuestos de la Seguridad Social para 1984 anunció diversas medidas que contribuirán al perfeccionamiento de la acción protectora, entre las que figura la extensión de las prestaciones sanitarias a los jóvenes mayores de 21 años que estén en paro y no dispongan de ingresos propios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.377-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a control de transportes por carretera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dentro de la esfera de competencias del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, éste está absolutamente dispuesto a hacer cumplir la legislación vigente en todos los aspectos y, en este sentido se han tomado ya medidas en diversos ámbitos para hacer cumplir la legislación dando fin a la situación de absoluto incumplimiento.

Entre las medidas hasta ahora instrumentales cabe señalar dentro del plano administrativo, la creación de la Subdirección de Inspección, sin aumentar el gasto público, y con una filosofía tendente a potenciar la inspección directa apartándose del sistema burocrático con el que tradicionalmente venía funcionando.

En el plano legislativo está próximo a remitirse a las Cortes el Proyecto de Ley sobre "Actualización y Adaptación de los mecanismos dirigidos a lograr el cumplimen-

to de la Legislación reguladora de los transportes mecánicos por carretera", que tendrá previsiblemente efectos absolutamente decisivos a la hora de lograr el cumplimiento de la normativa legal.

Finalmente, cabe señalar las actuaciones de inspección realizadas últimamente y entre las que cabe destacar, en control efectuado en la semana del 17 al 21, en el que se ha procedido entre otros aspectos, a un exhaustivo control de los excesos de peso que es, como su señoría no ignora, un importante generador de problemas en la Seguridad Vial y en la destrucción de la infraestructura viaria.

2. La legislación española se está homologando de forma acelerada con el resto de los países de la Comunidad Económica Europea, no sólo en el ámbito de competencias del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sino también en los de los Ministerios de Industria y Energía e Interior, que como su Señoría no ignora, también tiene competencias en materia de transportes.

Por lo que respecta al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la homologación de mayor alcance se producirá, sin duda alguna, con la remisión a las Cámaras del Proyecto de Ley de Ordenación del Transporte, que está previsto efectuar a lo largo del próximo año.

3. El Ministerio de Industria y Energía ha preparado un borrador del Real Decreto, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el que se da un nuevo enfoque a la actuación de las Entidades Colaboradoras en el campo de la inspección técnica de vehículos. Las diferencias básicas respecto de la legislación anterior consiste en que las Estaciones ITV dependerán de las Comunidades Autónomas y que la autorización de funcionamiento se efectuará por vía de la concesión administrativa.

La publicación de ese Real Decreto dará lugar a la convocatoria por parte de las Comunidades Autónomas de concursos para la adjudicación de concesiones administrativas para la construcción y explotación de Estaciones ITV privadas, y permitirá, asimismo, la concesión de las autorizaciones administrativas actualmente en fase de tramitación en concesiones administrativas, de acuerdo con lo establecido en esta nueva normativa.

El citado proyecto de disposición prevé que en un plazo máximo de nueve meses desde su entrada en vigor, las Comunidades Autónomas deberán haber planificado la construcción de la red de Estaciones ITV y, convocado, en su caso, los concursos correspondientes para la adjudicación de la concesión administrativa del Servicio ITV. La red mínima de Estaciones ITV deberá encontrarse en funcionamiento antes de los veinticuatro meses de la entrada en vigor de dicha disposición.

4. Se han venido tramitando con agilidad las solicitudes de concesión de beneficios al amparo de lo previsto en el Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre, hasta el momento en que se decidió cambiar el sistema de autorización administrativa por el de concesión administrativa por parte de las Comunidades Autónomas.

En el momento actual, la tramitación de las solicitudes está condicionada al informe favorable de las Comunidades Autónomas, como consecuencia de la transferencia de competencias a dichas Comunidades.

La nueva legislación prevé que las Entidades que hayan obtenido la concesión administrativa serán beneficiarias de estas ayudas, cuya concesión podrá tramitarse con gran agilidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.305-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones para la creación de puestos de trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que con el fin de subvencionar la contratación por tiempo indefinido de trabajadores desempleados, regulado por el Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, el Instituto Nacional de Empleo disponía para el año 1983 de una dotación presupuestaria de 6.935 millones de pesetas, lo que permitía la creación de 23.117 puestos de trabajo.

2. Que la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores por tiempo indefinido está limitada por la disponibilidad presupuestaria de la aplicación correspondiente.

3. Que hasta ahora han sido concedidas para el conjunto del país subvenciones para 13.800 puestos de trabajo, por un valor de 4.100 millones de pesetas a nivel nacional, y han sido propuestas favorablemente por los servicios correspondientes la subvención de 9.317 nuevos puestos de trabajo, hasta agotar el crédito presupuestario. Dichas subvenciones serán concedidas y abonadas antes de final de año.

4. Que las subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores en Galicia van a ascender para el conjunto del año a 418.800 pesetas, que equivalen a la creación de 1.396 puestos de trabajo.

5. Que el total de solicitudes a nivel nacional ha sido de 35.400 puestos de trabajo, de las cuales hasta ahora tan sólo han sido denegadas 128 solicitudes, correspondientes a 384 puestos de trabajo, y están pendientes a concederse 4.267 solicitudes que corresponden a 12.800 puestos de trabajo.

6. Que en el caso de Galicia se han denegado hasta ahora las solicitudes de 5 empresas correspondientes a 10 puestos de trabajo.

7. Que ante la proximidad del agotamiento de las cantidades presupuestarias para atender dichas subvencio-

nes, la Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM comunicó la situación a las Direcciones Provinciales para que informaran de la misma a los empresarios que se interesaran por esta medida, recibíéndose, no obstante, las solicitudes que dichos empresarios quisieran presentar para el caso de que anteriores solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.296-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desarrollo del artículo 20, párrafo 3, de la Constitución, en lo que respecta a la garantía y al acceso a los medios de comunicación social dependientes del Estado, en los grupos sociales y políticos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desarrollo del artículo 20, 3 de la Constitución en materia de radiodifusión y televisión pública se encuentra recogido en el artículo 24 del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión aprobado por Ley 4/1980, de 10 de enero, en donde se estipula que "la disposición de espacio en Radio Cadena Española, Radio Nacional de España y Televisión Española se concretará de modo que accedan a estos medios de comunicación los grupos sociales y políticos más significativos. A tal fin, el Consejo de Administración, de acuerdo con el Director General, en el ejercicio de sus respectivas competencias, tendrán en cuenta criterios objetivos, tales como representación parlamentaria, implantación sindical, ámbito territorial de actuación y otros similares".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.342-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres sobre decla-

raciones del Vicepresidente del Gobierno sobre la oposición, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Vicepresidente forma parte de un Gobierno que se caracteriza precisamente por haber potenciado el papel, la preeminencia y las funciones de la oposición, por lo que resulta excesivamente forzado deducir, de las declaraciones de Prensa a que se refiere el señor Diputado, algún tipo de actitud menospreciativa.

El sentido de las palabras del señor Vicepresidente que se deduce de la lectura atenta de sus declaraciones de Prensa, no es otro que el de resaltar, ante la opinión pública, la orientación profundamente participativa con que se configura nuestro sistema político a partir del artículo 23 de la Constitución. Esta orientación participativa combina y armoniza la democracia parlamentaria y la colaboración de los sectores en que se vertebra la sociedad, sin que de ello se pueda deducir el menor menosprecio hacia la oposición. Reconociendo, pues, la función que a la oposición corresponde en nuestra monarquía parlamentaria, el Gobierno no renuncia al diálogo directo con los distintos sectores sociales. Tal es el sentido de las declaraciones del señor Vicepresidente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.392-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, sobre cambio de ubicación de la línea telefónica en Montea-gudo de las Vicarías (Soria), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer término, conviene aclarar que la Compañía Telefónica Nacional de España no tiene proyecto alguno de "cambiar toda la línea general por necesidad de ampliarla", como se señala al final de la pregunta.

Por ello, el cambio de ubicación de los tres postes, de que se trata, no puede incluirse en una reforma general de la línea que ni existe como proyecto en la actualidad ni se prevé para un futuro inmediato.

Y, por lo que se refiere a los gastos que se ocasionen por el cambio de ubicación de la línea telefónica, para dejar libre el solar del Ayuntamiento y poder iniciar la construcción de las 30 viviendas de protección oficial en cuestión, se ha de tener en cuenta:

1. Tratándose de "bienes de dominio público", el Decreto de 13 de mayo de 1954, en su artículo 4.º, dispone

que "los gastos que ocasione la modificación o traslado de las líneas telefónicas serán satisfechos en una mitad con cargo al presupuesto del servicio u obra pública que demande la modificación o traslado de las mismas, y la otra mitad, por la Compañía Telefónica Nacional de España".

Los baremos de precios, que comprenden tablas relativas a variaciones de línea de hilo desnudo, de cables aéreos y obras de canalización, con subdivisiones sobre unidad de obra, y valor del material desmontado, están actualizados y han sido aprobados por la Orden Ministerial de 5 de junio de 1978.

La Compañía Telefónica actúa de acuerdo con esta normativa en todo el territorio nacional y ese es el caso relacionado con las instalaciones de Monteagudo de las Vicarías en Soria.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y aplicando los baremos de precios actualizados, el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 515.225 pesetas y consiguientemente corresponderían al Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías 207.612 pesetas. Solución que la CTNE propuso a dicho Ayuntamiento.

2. Se recuerda que, caso de no tratarse de "bienes de dominio público" se habría de aplicar la Ley 3/1976, de 11 de marzo, de acuerdo con la cual el propietario del terreno, o predio sirviente, que solicite el cambio de trazado de las líneas, abonará íntegramente los gastos de la variación.

Hipótesis aplicable al supuesto de que se trate de terrenos de propiedad particular, y que el propietario los hubiera cedido, en su día, en precario, para instalaciones telefónicas, en cuyo caso el Municipio que los comprase se subrogaría en los derechos y obligaciones de aquél.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.401-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, sobre Colegios privados de EGB de la provincia de Lugo que han recibido subvención estatal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante los años 1979, 80 y 82 se han subvencionado los Colegios que se indican en las relaciones adjuntas, detallándose en las mismas la modalidad y cuantía de la subvención, así como las alteraciones de cambio de módulo, número de unidades, etcétera, ocasionadas en algunos Centros.

2. Por lo que se refiere al presente año 1983, de acuerdo con el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones en materia de Educación a la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha transferido a esta Comunidad la cantidad correspondiente al importe de las prórrogas de subvención de los Centros privados de EGB subvencionados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

CENTROS SUBVENCIONADOS DE EGB EN LA PROVINCIA DE LUGO
DURANTE EL AÑO 1979

Denominación del Centro	Localidad	Tipo de subvención	N.º de unidades	Importe anual percibido
Cervantes San Lorenzo, 32	Lugo	100,0%	8 privadas	7.677.368
Compañía de María Avenida Ramón Ferreiro, s/n	Lugo		18 privadas 1 dirección	18.205.013
Divina Pastora Serrano Zumier, 113	Lugo	100,0%	16 privadas 1 dirección	16.285.671
La Inmaculada Angel López Pérez, 1	Lugo	75,0%	16 privadas 1 dirección	10.697.567
La Milagrosa Plaza del Ferrol, s/n	Lugo	100,0	8 privadas	7.677.368
Padres Franciscanos Plaza de España, 26	Lugo	75,0%	16 privadas 1 dirección	12.279.131

Denominación del Centro	Localidad	Tipo de subvención	N.º de unidades	Importe anual percibido
Patrocinio de San José Santiago, 2	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	18.205.013
Seminario Sagrado Corazón Avenida López Pérez	Lugo	171,0%	alumnos	4.041.756
Martínez Otero Alcalde Maradón, 12	Foz	100,0%	12 privadas	11.516.052
Nuestra Señora del Pilar Avenida Lugo, 1	Foz	100,0%	8 privadas	7.677.368
Seminario Santa Catalina Plaza Primo Rivera, 1	Mondoñedo		60 alumnos	1.418.160
Asociación Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España La Coruña, 14	Monforte	100,0%	6 privadas 4 patronatos	4.213.057
Divina Pastora Santo Domingo, s/n	Monforte	100,0%	12 privadas	11.516.052
Padres Escolapios Compañía, 50	Monforte	100,0% ²	15 privadas	13.685.394
Sagrado Corazón Carlos III	Ribadeo	100,0% ³	16 privadas 1 dirección	13.886.623
La Merced Avenida La Merced, s/n	Sarria	100,0%	9 privadas	8.623.596
Nuestra Señora de la Asunción Avenida de la Asunción, 34	Sarria	100,0%	7 privadas 2 patronatos	6.775.169
Oural (Preescolar)	Sarria		1 unidad vacante de patronato	930.935
Landro Cora Montenegro, 60	Vivero	100,0%	8 privadas	7.677.356
TOTAL				182.988.649

¹ Este centro estuvo subvencionado los nueve primeros meses del año con 14 unidades privadas.

² Este centro estuvo subvencionado los nueve primeros meses del año con 14 unidades privadas.

³ Este centro estuvo subvencionado los nueve primeros meses del año con 14 unidades privadas.

CENTROS SUBVENCIONADOS DE EGB EN LA PROVINCIA DE LUGO DURANTE EL AÑO 1980

Denominación del Centro	Localidad	Tipo de subvención	N.º de unidades	Importe percibido
Cervantes San Lorenzo, 32	Lugo	100,0%	8 privadas	9.000.000
Compañía de María Avenida Ramón Ferreiro, s/n	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	21.346.264

Denominación del Centro	Localidad	Tipo de subvención	N.º de unidades	Importe percibido
Divina Pastora Serrano Zumier, 113	Lugo	100,0%	16 privadas 1 dirección	19.096.264
La Inmaculada Angel López Pérez, 1	Lugo	75,0%	16 privadas 1 dirección	15.088.668
La Milagrosa Plaza del Ferrol, s/n	Lugo	100,0	8 privadas	9.000.000
Padres Franciscanos Plaza de España, 26	Lugo	75,0%	16 privadas 1 dirección	15.088.668
Patrocinio de San José Santiago, 2	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	21.346.264
Seminario Sagrado Corazón Avenida López Pérez	Lugo	158,0%	alumnos (1)	4.629.4 5
Martínez Otero Alcalde Maradón, 12	Foz	100,0%	12 privadas	13.500.000
Nuestra Señora del Pilar Avenida Lugo, 1	Foz	100,0%	8 privadas	9.000.000
Seminario Santa Catalina Plaza Primo Rivera, 1	Mondoñedo	47,0%	alumnos (1)	1.573.600
Asociación Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España La Coruña, 14	Monforte	100,0%	4 privadas 6 patronato	4.672.416
Divina Pastora Santo Domingo, s/n	Monforte	100,0%	12 privadas	13.560.000
Padres Escolapios Compañía, 50	Monforte	100,0%	15 privadas	16.875.000
Sagrado Corazón Carlos III	Ribadeo	100,0%	16 privadas 1 dirección	19.096.264
La Merced Avenida La Merced, s/n	Sarria	100,0% (2)	7 privadas	8.718.750
Nuestra Señora de la Asunción Avenida de la Asunción, 34	Sarria	100,0%	7 privadas 2 patronato	7.932.472
Oural (Preescolar)	Sarria		1 unidad; vacante de patronato	1.096.264
Landro Cora Montenegro, 60	Vivero	100,0%	8 privadas	9.000.000
TOTAL				219.560.369

(1) Durante los nueve primeros meses del año, los Seminarios del Sagrado Corazón de Lugo y Santa Catalina de Mondoñedo recibieron subvenciones para 167 y 59 alumnos respectivos.

(2) Este Centro estuvo subvencionado en los tres primeros trimestres del año con 8 unidades privadas.

**CENTROS SUBVENCIONADOS DE EGB EN LA PROVINCIA
DE LUGO DURANTE EL AÑO 1981**

Denominación del Centro	Localidad	Tipo de subvención	N.º de unidades	Importe anual percibido
Cervantes San Lorenzo, 32	Lugo	100,0%	8 privadas	9.659.952
Compañía de María Avenida Ramón Ferriros, s/n	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	23.978.860
Divina Pastora Serrano Zumier, 113	Lugo	100,0%	16 privadas 1 dirección	21.451.372
La Inmaculada Angel López Pérez, 1	Lugo	81,7%	16 privadas 1 dirección	17.443.792
La Milagrosa Plaza del Ferrol, s/n	Lugo	100,0%	8 privadas	10.109.952
Padres Franciscanos Plaza de España, 26	Lugo	81,7%	16 privadas 1 dirección	17.443.792
Patrocinio de San José Santiago, 2	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	23.978.860
Seminario Sagrado Corazón Avenida López Pérez	Lugo	89,0%	alumnos (1)	4.427.590
Martínez Otero Alcalde Maradón, 12	Foz	100,0%	12 unidades privadas	15.164.928
Nuestra Señora del Pilar Avenida Lugo, 1	Foz	100,0%	8 privadas	9.659.952
Seminario Santa Catalina Plaza Primo Rivera, 1	Mondoñedo	53,0%	alumnos (2)	1.534.045
Asociación Empleados y Obreros de Ferro- carriles de España La Coruña, 14	Monforte	100,0%	5 privadas 5 patronato	5.668.888
Divina Pastora Santo Domingo, s/n	Monforte	100,0%	12 privadas	15.164.928
Padres Escolapios Compañía, 50	Monforte	100,0%	15 privadas	18.956.160
Sagrado Corazón Carlos III	Ribadeo	100,0%	16 privadas 1 dirección	21.451.372
La Merced Avenida La Merced, s/n	Sarria	100,0%	7 privadas	8.846.208
Nuestra Señora de la Asunción Avenida de la Asunción, 34	Sarria	100,0%	7 privadas 2 patronato	8.910.768
Oural (Preescolar)	Sarria		1 vacante patronato	1.231.468
Landro Cora Montenegro, 60	Vivero	100,0%	8 privadas	10.109.952
TOTAL.....				245.192.839

(1) y (2) Durante los tres primeros trimestres del año, el Seminario Sagrado Corazón de la capital y Santa Catalina de Mondoñedo recibieron subvención para 158 y 47 alumnos respectivamente.

**CENTROS SUBVENCIONADOS DE EGB EN LA PROVINCIA
DE LUGO DURANTE EL AÑO 1982**

Denominación del Centro	Localidad	Tipo de subvención	N.º de unidades	Importe anual percibido
Cervantes San Lorenzo, 32	Lugo	100,0%	8 privadas	11.902.495
Compañía de María Avenida Ramón Ferreiro, s/n.	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	28.230.424
Divina Pastora Serrano Zumier, 113	Lugo	100,0%	16 privadas 1 dirección	25.254.800
La Inmaculada Angel López Pérez, 1	Lugo	100,0%	16 privadas 1 dirección	25.254.800
La Milagrosa Plaza del Ferrol, s/n.	Lugo	100,0%	8 privadas	11.902.496
Padres Franciscanos Plaza de España, 26	Lugo	100,0%	16 privadas 1 dirección	25.254.800
Patrocinio de San José Santiago, 2	Lugo	100,0%	18 privadas 1 dirección	28.230.424
Seminario Sagrado Corazón Avenida López Pérez Martínez Otero	Lugo		61 alumnos	3.050.072
Alcalde Maradon, 12	Foz	100,0%	12 privadas	17.853.744
Nuestra Señora del Pilar Avenida Lugo, 1	Foz	100,0%	8 privadas	11.902.496
Seminario Santa Catalina Plaza Primo Rivera, 1	Mondoñedo	100,0%	47 alumnos (1)	1.915.594
Asociación Empleados y Obreros de Ferro- carriles de España La Coruña, 14	Monforte	100,0%	5 privadas 5 patronato	7.629.080
Divina Pastora Santo Domingo, s/n	Monforte	100,0%	12 privadas	1.853.744
Padres Escolapios Compañía, 50	Monforte	100,0%	15 privadas	22.317.180
Sagrado Corazón Carlos III	Ribadeo	100,0%	16 privadas 1 dirección	25.254.800
La Merced Avenida La Merced, s/n	Sarria	100,0%	7 privadas	10.414.684
Nuestra Señora de la Asunción Avenida de la Asunción, 34	Sarria	100,0%	7 privadas 2 patronato	10.490.692
Oural (Preescolar)	Sarria	100,0%	1 vacante patronato	1.448.808
Landro Cora Montenegro, 60	Vivero	100,0%	8 privadas	11.902.496
TOTAL				298.064.630

(1) Durante los nueve primeros meses del año, estos Seminarios del Sagrado Corazón de la capital y Santa Catalina de Mondoñedo recibieron subvención para 89 y 53 alumnos respectivamente.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Centro de Formación Profesional en Fraga (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Centro de Formación Profesional de Monzón, una vez realizada la recepción provisional de las obras en octubre de 1982, se iniciaron los trámites de conexión eléctrica y se tomaron las previsiones oportunas para dotar al Centro del equipamiento adecuado a sus funciones.

2. Que durante el primer semestre de 1983 se han cumplido estas gestiones, estando el Centro dispuesto para iniciar sus actividades en las cuatro áreas formativas de que consta.

3. Que para el inicio real de estas actividades, que se producirá en los próximos días, únicamente falta la autorización para contratar en régimen de colaboración temporal a cuatro expertos que ya han sido seleccionados y propuestos por el Director del Centro y para cuyo pago ya se han tomado las previsiones presupuestarias oportunas.

4. Que, por tanto, el Centro de Formación Profesional de Monzón ya está dotado de medios materiales y recursos humanos, y su apertura es inminente.

5. Que en cuanto al Centro de Formación Profesional en Fraga, también se realizó la recepción de las obras en octubre de 1982 y se iniciaron los mismos trámites de conexión eléctrica y operaciones de equipamiento.

6. Que en la actualidad este Centro cuenta con dotación para tres de las cuatro especialidades previstas.

7. Que aún no se han iniciado las actividades por no haberse efectuado la conexión eléctrica debido a aparente incumplimiento por la compañía subcontratista de las instalaciones de las condiciones formales exigidas por la compañía suministradora.

8. Que este aparente incumplimiento, que obedece a razones formales y no de calidad de las instalaciones, ha obligado al INEM a elaborar un nuevo proyecto de instalación aceptable para la compañía suministradora, precisándose también la habilitación de crédito presupuestario para atender estas exigencias.

9. Que ambos trámites se están ultimando y se prevé la conexión eléctrica para el próximo mes de noviembre.

10. Que, por tanto, el Centro en Fraga ya está dotado de medios materiales y existe previsión presupuestaria para contratar expertos en régimen de colaboración temporal, por lo que su apertura se producirá también en este ejercicio de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha prevista por el Gobierno para autorizar la instalación de la televisión privada en la España de las autonomías, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene, por el momento, ninguna fecha prevista para remitir a las Cámaras un proyecto de Ley regulador de la Televisión privada en España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Biblioteca Pública de Toledo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Ante el estado de deterioro de las cubiertas y debilitamiento de forjados del edificio anejo al Museo de Santa Cruz, en el que la Biblioteca Pública del Estado tenía alojados los magníficos fondos bibliográficos de la Colección Lorenzana, se ordenó, por parte del Ministerio de Cultura, que se rehabilitara dicho inmueble, para lo que, previamente, se hacía necesario el desalojo de los referidos fondos, así como los legajos allí depositados pertenecientes al Archivo Histórico Provincial.

El proceso de traslado de los fondos comenzó en el mes de marzo, presentando graves problemas, tanto por el elevado número de ejemplares —cerca de 40.000—, como por la falta de espacio donde colocarlos. Como lugares de ubicación se han utilizado parte de la Iglesia del Convento de Santa Fe (antiguo colegio de Ursulinas); la otra parte ha sido ocupada con los legajos del Archivo Histórico Provincial, salas donde estaban alojados los fondos bibliográficos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y Sala de Lectura de adultos de la Biblioteca, con carácter de emergencia y de forma provisional por carecer de otros lugares.

La ubicación que se adoptó fue de carácter obligado, por no existir ninguna otra alternativa.

2.º La Sala Infantil ha quedado abierta al público el día 7 del pasado mes de octubre.

Respecto a la Sala de Adultos se manifiesta que, en la

actualidad, se está procediendo a la fumigación de los fondos de la Colección Lorenzana y el día 25 comenzó el tratamiento antitermitas.

Tan pronto como el Técnico informe que tanto la Sala como los fondos están en condiciones de ser utilizados, se trasladarán de la Sala del siglo XIX a la del siglo XVIII, que está habitualmente destinada a Sala de Lectura de Adultos, abriéndose inmediatamente ésta, que se calcula tendrá lugar en la primera semana del presente mes de noviembre.

3.º El proyecto de las obras correspondientes se ha encargado a un Arquitecto y se tiene el propósito de cumplir todos los trámites reglamentarios para que en el próximo año 1984 puedan comenzar dichas obras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.414-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Partido Popular Socialista Revolucionario del País Vasco está reconocido legalmente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El denominado Partido Popular Socialista Revolucionario del País Vasco no figura inscrito en el correspondiente Registro de Asociaciones Políticas, a que se refiere el artículo 2.º, 1 de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos, en relación con el artículo 1.º del Real Decreto 2281/1976, que regula dicho Registro.

2. Los componentes del grupo o entidad que se menciona anteriormente, pudieron reunirse sin dificultades formales, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, que excluye, en su artículo 3.º, 1 la autorización previa, e incluso, la comunicación a la autoridad gubernativa si se celebra la reunión en lugares que no sean de tránsito público.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.415-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que se paralizan las centrales de Vandellós y de Valdecaballeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Uno de los objetivos que se persiguen en la revisión del Plan Energético Nacional es la reducción del consumo de fuel-oil y del resto de los productos petrolíferos utilizados para la producción de energía eléctrica. Para conseguirlo, es necesario sustituir la producción eléctrica obtenidas en las centrales de fuel-oil por la generada en los nuevos grupos nucleares y de carbón, en avanzado estado de construcción, y que irán entrando en operación a lo largo del próximo decenio según sean requeridos por el incremento de la demanda eléctrica. De esta forma, el consumo de fuel-oil en las centrales eléctricas de Servicio Público peninsular, quedará reducido exclusivamente a participar en la cobertura de los picos de la curva de carga eléctrica.

Sin embargo, la potencia eléctrica prevista en el anterior Plan Energético Nacional llevaría a un exceso de potencia instalada en los próximos años, originando una utilización insuficiente de las centrales y, por tanto, un encarecimiento del Kwh producido. Este exceso de inversión en el sector eléctrico aumentaría las dificultades financieras porque atraviesan gran parte de las empresas del sector e impediría la aplicación de estos recursos financieros en otros sectores de la economía española donde son necesarios. Si se tiene en cuenta que los nuevos grupos de carbón están prácticamente acabados (el último de los actualmente en construcción entrará en funcionamiento en 1985), la única vía para reducir el sobreequipamiento y lograr el equilibrio entre oferta y demanda, es a través de aquellos grupos nucleares cuya finalización está aún alejada en el tiempo.

Todavía no se ha tomado una decisión respecto de los grupos que no formarán parte de la nueva potencia eléctrica que entrará en funcionamiento en el período 1983/1992. Su elección será una decisión del Gobierno basada en un análisis objetivo global de las diferentes variables a evaluar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.410-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a precio oficial de los cereales, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como todos los años, los locales de recepción de grano se hallan abiertos por el SENPA desde el inicio de la campaña, a la espera de la oferta de mercancía por los productores, habiéndose comprado por este Organismo un total de 542.092 Tms. de cebada (datos referidos a 30 de septiembre de 1983), por las diversas modalidades de adquisición: Directa o Almacenes SENPA (327-475 Tms.), en depósito de agricultor (116.422 Tms.) y Entidades Colaboradoras (98.195 Tms.).

Por otra parte, en relación con los precios oficiales, conviene resaltar que al estar situado el precio de la cebada, unas dos pesetas por kilogramo, aproximadamente, por encima del precio de garantía al productor, lógicamente éste es remiso en entregar su mercancía al SENPA, ya que tiene más facilidad para vender su mercancía en el mercado libre, donde la puede comercializar en mejores condiciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.412-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943, sobre jubilación de los componentes de las clases de tropa que tomaron parte en la pasada contienda civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 13 de diciembre de 1943, en su artículo 4.º, párrafo segundo, aplica las pensiones extraordinarias de retiro señaladas en su artículo 2.º a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpo Auxiliar subalterno de los Ejércitos, que tomaron parte en la guerra civil en zona nacional. Excluyendo de su ámbito de aplicación, por omisión, a las clases de tropa.

2. El Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, en su artículo 8.º faculta a los militares amnistiados, por los delitos y faltas comprendidos en su artículo 1.º, a acogerse a los beneficios de la Ley 13 de diciembre de 1943.

3. El Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, dictado con la finalidad de superar las consecuencias derivadas de la pasada contienda, dispone en su articulado normas para señalamiento de haberes pasivos y pensiones para los militares amnistiados por el Real Decreto-ley 10/1976 y Ley 46/1977, de 15 de octubre sobre amnistía.

4. La Orden de 9 de enero de 1979, en su artículo único, incluye a las clases de tropa comprendidas en el Real Decreto-ley 6/78 en los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943.

5. La Ley 10/1980, de 14 de marzo, dispone en su artículo único que "Son profesionales a los solos efectos de aplicación de los beneficios económicos derivados del Real Decreto-ley 6/1978, quienes, con anterioridad al 18 de julio de 1936, se hubieran reenganchado en algún Cuerpo militar, pertenecieran en esta fecha a las Fuerzas de orden público o fueran miembros del Escuadrón de Escolta del Presidente de la República o alumnos de las Escuelas de Marinería de la Armada".

6. Por lo expuesto, las únicas clases de tropa que se pueden acoger a los beneficios de la Ley 13 de diciembre de 1943, son las incluidas en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 6/1978, por habérseles concedido el carácter de profesionales por la Ley 10/1980. Por el contrario, las clases de tropa que tomaron parte en la guerra civil en la zona nacional, no pueden acogerse a los beneficios de la tan citada Ley 13 de diciembre de 1943, por no tener reconocido el carácter de profesionalidad, al carecer de disposición legal adecuada.

En cuanto a las clases de tropa de la Guarida Civil, el Real Decreto 353/1977, de 25 de febrero, les reconoce el carácter de profesional, al atribuirles la propiedad de los empleos una vez cumplido el compromiso inicial de tres años, si bien no especifica la retroactividad de sus efectos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.411-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para evitar la quema de banderas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es propósito del Gobierno extremar el rigor dentro del ordenamiento jurídico, en la persecución de los autores de ultrajes a la nación española y a sus símbolos.

Las medidas que se vienen adoptando hasta ahora para evitar que se produzcan o repitan hechos como los que se mencionan en la pregunta, consisten en la intensificación de los servicios policiales de vigilancia y protección, en los lugares y ocasiones que, con motivo de determinados actos públicos de carácter político o conmemoraciones de la misma naturaleza, puedan ser propicios para la realización de esta clase de actos.

Asimismo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Barcelona: Se han abierto los sumarios números 150/83, del Juzgado número 2 y 82/83, del Juzgado número 3, por ultrajes a la bandera; en el primero, se ha acordado el procesamiento de tres acusados; en el segundo está pendiente la resolución judicial sobre el procesamiento de los implicados. Además, y en cumplimiento de las instrucciones cursadas por el Fiscal general, el Fiscal jefe de Barcelona instó la apertura de diligencias en relación con los hechos acontecidos el 11 de septiembre con motivo de la «Diada» de Cataluña. En dichas diligencias se solicitó que ampliase información a la Conselleria de Interior de la Generalidad y a la Jefatura Superior de Policía, posteriormente, estas diligencias han dado lugar a la apertura de sumario por el Juzgado de Instrucción número 3.

Gerona: En relación con la quema de la bandera española situada en la Delegación de la Conselleria de Economía y Finanzas de la Generalidad se han incoado, por el Juzgado de Instrucción número 2 de Gerona, las diligencias previas 1876/83. Dichas diligencias previas fueron archivadas, por resultar el autor desconocido, el 29 de septiembre.

Por otra parte, se quiere añadir como información complementaria, en relación a la quema de banderas de España en la provincia de Gerona, que se han realizado las siguientes actuaciones:

— Diligencias previas 1928/83, del Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona. En fase de incoación, sin que haya aparecido autor conocido.

— Diligencias previas 2107/83, del Juzgado de Instrucción número 2 de Gerona. Archivadas, por resultar el autor desconocido.

— Diligencias previas 1869/83, del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras. En tramitación, sin que, por el momento, se halla podido determinar el autor.

— Diligencias previas 1646/83, del Juzgado de Instrucción número 2 de La Bisbal. Archivadas, por resultar el autor desconocido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.400-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a delitos cometidos en la provincia de Lugo durante los últimos cinco años, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es posible especificar los partidos judiciales, pues dichos datos no existen en las Memorias anuales de la Fiscalía General del Estado, y no se incluye 1983, pues no existen todavía datos al no haber finalizado aún el año.

Año 1978

Diligencias Previas, Preparatorias y Sumarios iniciados durante 1978..... 4.446

Año 1979

Diligencias Previas, Preparatorias y Sumarios iniciados durante 1979..... 4.982

Año 1980

Diligencias Previas, Preparatorias y Sumarios iniciados durante 1980..... 4.793

Año 1981

Diligencias Previas, Preparatorias y Sumarios iniciados durante 1981..... 4.927

Año 1982

Diligencias Previas, Preparatorias y Sumarios iniciados durante 1982..... 5.242»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.390-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santos Cascallana Canóniga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre marco general que la prevención y la terapéutica de la intoxicación alcohólica crónica tendrá en los planes de salud del Gobierno para los próximos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los problemas más característicos y extendidos son los problemas de salud ligados a la bebida prolongada. Visto desde una perspectiva de salud pública implica considerar la totalidad de los problemas de salud relacionados con el consumo del alcohol y no centrarse exclusivamente en el alcoholismo, teniendo en cuenta que la complejidad de los factores implicados hace que las expectativas de modificación se manifiesten a largo plazo.

No obstante lo dicho, el objetivo fundamental tiende hacia una estabilización y posterior reducción de las mag-

nitudes en los indicadores del problema. Así, a nivel de asistencia primaria se potencian medidas de carácter general, aplicadas al caso concreto con una doble finalidad: evitar la promoción del consumo de bebidas alcohólicas y promover comportamientos responsables respecto al consumo de alcohol; ello a través de la evaluación, información, educación del individuo-familia-grupo facilitando conductas y permitiendo la detección de personas con problemas de salud relacionados con el alcohol.

2. Papel central juegan en esta materia los equipos de salud mental multidisciplinares primeramente coordinados y posteriormente integrados en una red sanitaria general en la que intervengan las diversas Administraciones públicas.

Se configuran los siguientes niveles:

— Un nivel centrado en la asistencia primaria, basado en que los puntos para el contacto, acogida, información, cura y poscura a nivel ambulatorio, sean accesibles a la población afectada.

— Parte de los pacientes requieren cuidados hospitalarios y servicios de tratamiento intensivo médicos y/o psiquiátricos. Las necesidades de internamiento de los mismos se cubrirán tanto en Hospitales Generales como en Hospitales Psiquiátricos. El seguimiento y poscura de los mismos se realizará ambulatoriamente a través de los equipos de salud mental y asistencia primaria.

— Además hay que destacar el papel central que las organizaciones de autoayuda pueden desempeñar.

3. En el diseño de este modelo, como en el de otros programas de salud, se siguen regularmente las directrices de la Organización Mundial de la Salud, teniendo siempre en cuenta nuestras particulares condiciones económicas y socio-demográficas.

4. No es de prever un aumento notable de las demandas de ingresos hospitalarios por alcoholismo, según indica el análisis de la tendencia en los últimos años. Las cifras de altas por alcoholismo se mantienen en torno a los 9.000 casos nuevos por año y 16.000 casos de reingreso por año.

Si es previsible un aumento de las necesidades de internamiento para cortas estancias en tratamientos intensivos y desintoxicación a nivel hospitalario, que será abordado mediante una reordenación funcional de los recursos existentes tanto en Hospitales Generales como en Hospitales Psiquiátricos; ahora bien, el enfoque de esta cuestión se hará a través de programas específicos, medida más correcta que la de creación de unidades autónomas de tratamiento.

En cuanto a recursos humanos el problema se enfocará a través de la formación y adecuación del personal de programas anteriormente citados, más que al reclutamiento de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, presupuestariamente se resolverá a través de la progresiva integración de recursos, sin precisar la duplicidad de los servicios.

5. En un problema con facetas tan diversas, como es el que estamos tratando, los criterios de efectividad vienen

dados por la adecuación de la acción emprendida al objetivo perseguido en cada una de las etapas. En este sentido, si el objetivo es la abstinencia durante un período dado de tiempo el criterio de efectividad se medirá a través del mantenimiento de la misma en el citado período; si se trata de programas muy específicos, como por ejemplo el control de alcoholemia en tráfico, las estimaciones constitutivas podrán determinarse con mayor precisión.

6. Aunque las estimaciones usuales no siempre coinciden, habida cuenta de que suelen utilizarse parámetros diversos, se pueden establecer las siguientes áreas de máximo impacto de problemas de alcoholismo:

Vasco-Navarra, Cornisa Cantábrica, provincias norteñas de Castilla-León, parte de Cataluña, áreas extrapeninsulares de Andalucía occidental (en la que se manifiesta un desplazamiento hacia Andalucía Oriental).

Ahora bien, dentro de cada una de estas áreas también hay una distribución diferencial según numerosas variables (edad, sexo, estructura ocupacional, etc.)

Por ello, cada Comunidad Autónoma, dentro del marco de las competencias constitucionalmente asumidas, atenderá a la solución del problema a través de los programas específicos que estime más adecuados.

7. Además de la coordinación e información entre la Administración General del Estado con la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones Locales existen mecanismos internos dentro de la Administración del Estado (Comisiones interministeriales y Ministeriales) que están estudiando el problema. Así la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica tienen previsto el diseño de un programa específico para farmacodependencias, en el que se abordará de manera concreta la adición al alcohol mediante un grupo de trabajo al efecto.

Finalmente en el seno de la Organización Mundial de la Salud se prevé un "Proyecto de estudio de respuesta comunitaria a los problemas relacionados con el alcohol".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.441-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para estimar la calidad de las producciones vitivinícolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Entre las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para estimular la calidad de las producciones vitivinícolas se señalan como

más directamente relacionadas con tal objetivo, las siguientes:

a) Vigilancia del más estricto cumplimiento del Estatuto de la Viña, el Vino y sus Alcoholes, ya que las desviaciones de dicha norma que vienen produciéndose se han revelado altamente perjudiciales para la calidad del vino y contrarias a una saneada economía del sector vitivinícola.

b) Desincentivar la producción de caldos, cuyas únicas posibilidades de comercialización sigan siendo de hecho la venta al FORPPA para su transformación en alcohol.

c) Declarar a todo el territorio nacional como Zona de Preferente Localización Industrial Agraria (O. M. de 20 de septiembre de 1983, publicada en el "B. O. E." de 24 de septiembre de 1983), por la que se reglamenta además una línea específica de ayudas para mejorar los medios de elaboración de vinos y mostos.

Estas ayudas incluyen, entre otros estímulos, la subvención hasta el 20 por ciento de las inversiones que se realicen a tal fin.

Por otra parte, el Instituto de Denominación de Origen, de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y en colaboración con las Comunidades Autónomas se intensifica la aplicación de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1979 que se refiere al control de las indicaciones relativas a la Calidad, Edad y Crianza de los Vinos.

El objetivo de este programa es la mejora de la calidad de los vinos para una mejor competencia exterior.

Además del control de los vinos amparados por D. O. se fomentan las nuevas Denominaciones de Origen y Específicas, con vista a una mejora de calidad y un mayor peso en un mercado crecientemente transparente por la presencia de producciones normalizadas.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación marca directrices, técnicas y económicas, que asumidas por el sector vitivinícola le vayan reconduciendo hacia posiciones de equilibrio en cuanto a cantidad y calidad, superando las anomalías producidas a partir del año 1978. Para tal fin, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha mantenido amplias sesiones de trabajo con las Organizaciones Profesionales Agrarias y con los sectores industriales y comerciales afectados, fruto de las cuales ha sido la actual regulación de campaña.

En base a ello ha parecido aconsejable subsistir el precio de garantía, en su concepción tradicional, por otros mecanismos de regulación que permitan, al mismo tiempo, retirar el vino del mercado y defender para el vino restante una cotización adecuada. Para ello, basado en un balance provisional de la campaña, que servirá para determinar los volúmenes de vino que como excedentes deberán ser retirados del mercado, se establecen dos entregas: una de regulación a principio de la campaña y otra complementaria antes de finalizar la misma.

Paralelamente, y una vez ajustadas la oferta y la demanda, se actuará en el mercado (inmovilizaciones, anticipos, exportaciones, etcétera) con referencia al nivel del precio

indicativo, que será así el eje de la regulación, para que el precio testigo se sitúe en el entorno de aquél.

A su vez, después de numerosas sesiones con representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de la Industria, se alcanza la elaboración de un programa dirigido a la reorientación del sector vitivinícola, con inclusión de medidas tendentes a regular la producción, reestructurar las Juntas Vitivinícolas, revisar los mecanismos de regulación, mejorar los sistemas de comercialización y reorientar la política de alcoholes etílicos, programa que próximamente será reglamentado a través de la normativa que corresponda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.461-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos, sobre creación de una línea «Alicante-Valencia», servida por aviones a hélice, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no se ha recibido hasta la fecha, ninguna petición de empresas aéreas para operar servicios aéreos regulares entre los aeropuertos de Alicante y Valencia. Por otra parte, dicho Ministerio no estima necesario el establecimiento de un servicio aéreo regular entre dichos aeropuertos, debido, entre otros, a los motivos que se exponen a continuación:

Se considera que el servicio desde el aeropuerto de Alicante está suficientemente atendido por los vuelos regulares que se vienen operando en el mismo, los cuales se encuentran en consonancia con la demanda actual, toda vez que existen líneas regulares interiores que enlazan Alicante, Palma de Mallorca, Barcelona, Madrid, Sevilla y Málaga, disponiendo además de servicios internacionales regulares directos a Bruselas, Londres, París, Frankfurt y Amsterdam. Por tanto, los viajeros que deseen trasladarse a todos estos puntos pueden hacerlo sin tener que desplazarse a Valencia para efectuar enlaces, como ocurriría en caso contrario, por lo cual la ocupación de la línea a que se refiere la pregunta tendría que nutrirse exclusivamente de viajeros que efectuasen el vuelo Alicante-Valencia y viceversa.

Independientemente de que el posible bajo índice de ocupación de dicha línea no permitiría una mínima rentabilidad, se estima que, al encontrarse ambas capitales a una distancia media aproximada de 166 kilómetros, según la consideración de la vía que se utilice, la del interior y la

de la costa, se dispone de una autopista de unos pocos kilómetros, que se encuentran en obras, el viaje entre ambas capitales resulta más rápido y económico utilizando el transporte de superficie, sobre todo, comparando con todos los tiempos que se necesiten acumular a los servicios aéreos (esperas, traslados aeropuerto, etcétera).

En cuanto a las opiniones expresadas por el señor Diputado, sobre las buenas comunicaciones entre los distintos aeropuertos españoles con Madrid y Barcelona, concuerda el Gobierno en que, efectivamente, la red de servicios aéreos desde los aeropuertos españoles, entre los que se encuentra también Alicante, está bien atendida.

Por lo que respecta al comentario del señor Diputado, sobre la existencia de servicios en Europa, servidos con aviones de hélice, para distancias de alrededor de 200 kilómetros, ello es una realidad, y no sólo en Europa, sino en otros muchos países del mundo, cuando existen motivos que lo justifiquen, por enumerar algunos, adecuados niveles de infraestructuras aeroportuarias, desarrollo de la industria de los aviones de hélice de forma masiva, es decir, todos aquellos instrumentos que posibiliten el que estos vuelos de hélice no resulten excesivamente costosos para la comunidad, como puede ser el caso al que nos estamos refiriendo.

No obstante todo lo anterior, el Gobierno está de acuerdo en que es necesario ir potenciando el desarrollo de los vuelos de tercer nivel, de forma escalonada y siempre teniendo en cuenta el que es necesario cubrir los costes que se produzcan por la utilización de estos servicios y que deberán ser abonados por los usuarios de los mismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.405-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramón Izquierdo y otro señor Diputado sobre medidas restrictivas en el tráfico aéreo en el Aeropuerto de Manises, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La medida de cerrar el Aeropuerto durante algunas horas en el período de invierno, no se ha adoptado sin previo aviso, ya que el Secretario General de Turismo y el Director General del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, lo pusieron en conocimiento de las autoridades autonómicas y provinciales correspondientes antes de la toma de decisión. Asimismo, se informó a las Compañías Aéreas para que manifestasen su opinión, que fue favorable a la medida.

No tiene por qué afectar a ningún tipo de vuelos, puesto que es una medida flexible, y el Aeropuerto se puede abrir a petición, durante el período nocturno, siempre que se solicite dos horas antes de la del cierre del Aeropuerto.

Desde luego que la mejora de imagen que provoca una nueva terminal, podrá potenciar el tráfico aéreo, pero las consideraciones que han movido al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a construir la terminal han sido las de dar respuesta a una mejora en la calidad del servicio, para cubrir las actuales necesidades y un posible crecimiento muy pequeño, puesto que según los datos de 1977 a 1982, el tráfico de aeronaves, pasajeros y carga ha ido disminuyendo en el período nocturno de la siguiente forma: 2.117 aeronaves, 106.807 pasajeros y 941 toneladas métricas en 1977 frente a 662 aeronaves, 45.221 pasajeros y 454 toneladas métricas en 1982, y en lo referente al tráfico total se ha mantenido estable desde 1977 a 1982, con el Aeropuerto abierto veinticuatro horas.

En cuanto a los puntos concretos objeto de la pregunta, las respuestas correspondientes se detallan a continuación.

1.º En relación con los estudios económicos realizados, las consecuencias que la implantación de los nuevos horarios operativos puede reportar para la actividad económica general de las provincias valencianas son mínimas, habida cuenta del número de movimientos de aeronaves que hubo en el año anterior 1982 (212 movimientos) y dado que dicha medida es flexible y el Aeropuerto puede recibir aeronaves durante el período de cierre previsto, si solicitan su operación con dos horas de antelación al mismo.

2.º La citada resolución no es desfavorable a la consolidación y relanzamiento de la actividad económica valenciana, por las razones apuntadas en la respuesta anterior. Por otra parte, el mantenimiento del Aeropuerto abierto durante el período nocturno sin peticiones de tráfico incrementará el déficit de explotación cifrado el pasado año en 208 millones, sin considerar amortizaciones e intereses del capital invertido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.416-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos sobre situación de sequía en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los trasvases autorizados por el Gobierno han ido encaminados a resolver el problema del abastecimiento hasta fin de año y a minimizar los perjuicios en la agricultura, fundamentalmente en los frutales.

Durante el año agrícola pasado se autorizó el trasvase de 93 hectómetros cúbicos procedentes del Tajo y Júcar, de los que 69 fueron para abastecimiento y 24 para riego. De estas cantidades, aproximadamente el 30 por ciento se ha destinado a la provincia de Alicante.

Posteriormente, en el mes de octubre, se han trasvasado otros 20 hectómetros cúbicos con destino a abastecimiento, de los que unos 6 hectómetros cúbicos corresponden a la provincia de Alicante.

En resumen, a dicha provincia le han correspondido unos 26 hectómetros cúbicos para abastecimiento y 8 hectómetros cúbicos para riego de frutales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.409-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro sobre construcción de la presa de Otiva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El hecho de que la presa de Otiva esté incluida en el Anexo de la Ley 6/1983, de 29 de julio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía, por el que se incorporaron una serie de obras al Plan General de Obras Hidráulicas, significa que su construcción está decidida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en su artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.404-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Miguel Ramón Izquierdo y don Ignacio

Gil Lázaro sobre reducción de plantillas en el Aeropuerto de Manises (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Se puede asegurar que la implantación de los nuevos horarios no supone, respecto al personal actualmente destinado en el Aeropuerto de Valencia, ni reestructuración de plantilla ni traslados, lográndose, sin embargo, un mejor empleo del mismo y un aumento de la calidad del servicio, así como el consiguiente incremento de la rentabilidad indirecta.

2.º Se puede asegurar que la implantación de los nuevos horarios no supondrá reducción de las horas de trabajo ni, por tanto, de las retribuciones a percibir, que en cada momento serán las que fijen los convenios colectivos vigentes.

3.º Dentro de las limitaciones presupuestarias del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales y de déficit específico de ese Aeropuerto (208 millones en 1982 sin considerar amortizaciones del capital invertido), se han creado ya seis puestos de trabajo, en base a la apertura del nuevo terminal, y sin perjuicio de la implantación de los nuevos horarios operativos.

4.º El movimiento de mercancías habido en el período nocturno, para los meses de octubre a marzo del pasado año 1982, fue de 160 toneladas métricas, lo que es un claro índice de la mínima repercusión negativa en el empleo dentro del sector del transporte terrestre. No obstante, dado el carácter flexible de los nuevos horarios, los vuelos nocturnos de carga se podrán realizar a petición, según las condiciones publicadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.407-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Miguel Ramón Izquierdo y don Ignacio Gil Lázaro, sobre nuevo horario del aeropuerto de Manises, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer término ha de hacerse constar que, en la parte expositiva de la pregunta se parte, inexactamente, de afirmar que se ha acordado el cierre nocturno de todas las instalaciones, siendo así que durante la noche permanecen operativas las instalaciones que precisa la Base Aérea.

En cuanto a los puntos concretos objeto de la pregunta, las respuestas correspondientes se detallan a continuación:

Respuestas de la 1.ª a la 11 preguntas:

1.ª y 2.ª Para la adopción de tal medida, que se ha estudiado para el conjunto de los aeropuertos españoles, se ha tenido en cuenta criterios de racionalidad, ajustando los horarios operativos a los períodos dentro de los cuales se produzcan salidas o llegadas de vuelos, de operatividad (no mayor operatividad), teniendo en cuenta la situación geográfica de los aeropuertos para que ningún área quede sin cobertura y seguridad, cuidando que las rutas aéreas nacionales e internacionales tengan posibilidad de otros aeropuertos alternativos.

3.ª Para la adopción de la medida de que se trata se ha efectuado previamente un estudio en base a los datos estadísticos y de programación de vuelos actuales y futuros.

El criterio de economicidad utilizado para el cierre nocturno del aeropuerto de Valencia ha sido el mismo que para otros aeropuertos similares, consistente en tratar de reducir los déficit en las cuentas de explotación, que concretamente en el aeropuerto de Valencia alcanzaron 208 millones en 1982, sin considerar amortizaciones ni intereses del capital invertido.

4.ª De acuerdo con la respuesta anterior debe tenerse en cuenta que con la entrada en funcionamiento de la nueva terminal es previsible un incremento del déficit anteriormente citado, por lo cual la medida tomada contribuiría a reducir el mismo.

5.ª No se ha implantado de forma apresurada, sorpresiva y sin previo conocimiento de la misma, dado que en su día se puso en conocimiento de las autoridades autonómicas y provinciales así como de las compañías aéreas usuarias del aeropuerto.

6.ª El horario operativo establecido, dado su carácter flexible, no va a influir negativamente en la promoción turística de la región, pues cualquier vuelo charter podrá tener entrada y/o salida previa autorización con un mínimo de dos horas antes del cierre previsto.

7.ª En el estudio realizado para el conjunto de aeropuertos españoles se han contemplado criterios de seguridad cuidando expresamente como ya se indicó anteriormente que las rutas de líneas aéreas comerciales nacionales e internacionales tengan posibilidad de aeropuertos alternativos.

8.ª Como ya se indica en la respuesta anterior, se han estudiado soluciones alternativas para todos los aeropuertos —que son la mayoría de los españoles— a los que afecta la medida de cierre nocturno. Pero, en el caso de Valencia, a mayor abundamiento, en casos de extrema urgencia los servicios de la Base Aérea permanecen abiertos durante la noche.

9.ª Si al tratar del turismo se mencionó anteriormente la flexibilidad de los nuevos horarios en cuanto al tráfico charter, esta flexibilidad se acentúa en lo tocante a línea regulares. En primer término se ha tenido cuidado de no afectar ni entorpecer las programaciones actuales y futuras de las compañías. Pero, además, dado el carácter no rígido de la medida, será la propia capacidad generadora de tráfico de la región la que consolide definitivamente lo establecido o aconseje su modificación.

10. El movimiento de mercancías en el período nocturno citado para los meses de octubre a marzo, ambos inclusive, fue en 1982 de 160 toneladas, por lo cual la propia cifra indica el grado de influencia económica en el transporte por carretera. No obstante, cabe referirse en los mismos términos expresados en las respuestas 6.ª y 9.ª respecto del criterio flexible de la medida.

11. Dado el carácter no rígido de la medida, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha mantenido siempre el criterio de modificar sus decisiones cuando la capacidad generadora de tráfico de la región lo aconseje y no redunde la ampliación de los horarios operativos en incrementos de los déficit de explotación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.424-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a actuaciones para la protección de las crías de pardelas (calonectris diomedea), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pardela cenicienta figura en la relación de especies protegidas del Real Decreto 3181/1980, de 30 de diciembre. Además, está prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el islote de Alegranza (artículo 17 de la Orden General de Vedas de 14 de junio de 1983).

El pasado día 2 de septiembre fue denunciado por la Guardería del Icona el hecho de que diversas personas que navegaban en seis barcos se dedicaron a matar pardelas el 27 de agosto anterior en la isla de Alegranza.

Posteriormente, el día 12 de septiembre fue presentado el atestado del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Haría (Lanzarote) sobre los hechos ocurridos.

Actualmente, el expediente de denuncia sigue su trámite de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto a las medidas de protección para evitar estos atentados contra la naturaleza, hay que decir que se está adoptando por parte de la Guardería del Icona y por las fuerzas de la Guardia Civil, un servicio de vigilancia en un barco que recorre todos los islotes donde anidan las pardelas, procurando mantener este servicio hasta el próximo regreso de esta especie a sus lugares de origen. A la vez se están haciendo las gestiones oportunas para la adquisición de una lancha motora, como medio auxiliar imprescindible para realizar con mayor eficacia los expresados servicios de vigilancia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.422-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación agropecuaria en Asturias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La política del Gobierno en cuanto al Sector Ganadero va dirigida a potenciar las producciones en base a recursos propios y a reducir el volumen de importación de piensos concentrados (cereales y soja).

En tal sentido se promoverá el incentivo al consumo de recursos agroindustriales infrautilizados y los cultivos orientados hacia la producción ganadera. Como factor importante de la reorganización del sector merece destacarse la política de mejora estructural en el sector ganadero desde el punto de vista de dimensiones y mejora tecnológica de las explotaciones, con especial atención a la explotación familiar y a la organización cooperativa.

2. Se han abierto Mesas Sectoriales para los distintos Subsectores Ganaderos en las que están representadas las OPAS y concretamente en la Mesa del Sector Lechero también se incluye el Sector Industrial. La Mesa Sectorial de la Leche se constituyó el 20 de octubre de 1983 y abarcará en su trabajo toda la problemática del sector desde la fase de producción hasta la industrialización y comercio. Igualmente se ha constituido una Mesa para el estudio de las nuevas directrices para el Sector Carne de Vacuno.

3. Con respecto a esta pregunta cabe señalar las siguientes puntualizaciones para la región de Asturias:

a) Toda Asturias está bajo los beneficios de los polos de desarrollo, luego para la industrialización agraria existen los mismos beneficios que para las zonas de preferente localización industrial agraria, aunque su tramitación no se haga por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que sí informa los expedientes relacionados con el mismo.

b) Existe la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, que apoya al asociacionismo agrario para la comercialización en común de los productos de sus socios, y entre los sectores considerados se encuentra el de Productos de ganado bovino. Esta normativa contempla ayudas a las ventas de los productos, a las instalaciones fijas, así como créditos de campaña.

c) Por Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Ali-

mentación, de 13 de septiembre de 1983, sobre ayudas a las entidades asociativas agrarias para la comercialización en común de sus producciones, tienen entrada para estos beneficios aquellas Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que cumplan con el condicionado establecido en la misma (subvención de los gastos comunes de gestión, ayudas para la dotación de espacios comunes de gestión, ayudas para la dotación de espacios en mercados de abastecimiento, instalaciones de equipamiento para la comercialización en zonas de producción o destino y para la participación en el capital social de los Mercados en Oriente).

Es de señalar que de Asturias no se ha recibido hasta la fecha petición alguna con respecto a los dos últimos puntos señalados.

Por otro lado caben destacar las medidas de apoyo al sector ganadero en lo que se refiere a la mejora de la estructura de la ganadería lechera con los siguientes índices de medida:

— De carácter financiero. Préstamos subvencionados del 70 por ciento de la inversión para explotaciones familiares y de empresa y del 80 por ciento para cooperativas y otras ganaderías de grupo. La subvención consiste en el abono de las tres primeras anualidades de amortización.

— Subvenciones directas para la realización de mejoras integrales de las explotaciones que pueden alcanzar hasta el 20 por ciento de la inversión en el caso de las familiares y de empresa y hasta el 25 por ciento en el caso de cooperativas y otras organizaciones de grupo.

— Subvenciones directas para adquisición de equipos, reformas de establos, cercamientos, transformaciones en regadíos, implantación de praderas, adquisición de ganado reproductor, etcétera, con subvenciones del 20 al 50 por ciento, según los casos, para explotaciones familiares y de empresa, y del 25 al 60 por ciento para cooperativas y otras explotaciones de grupo.

Hay que destacar el apoyo a la organización y montaje de servicios comunitarios de inseminación artificial, control lechero, concentración de la oferta de leche, recría de novillas y otros.

Como puede verse, el Gobierno pone el mayor énfasis al fomento del cooperativismo ganadero.

En cuanto a la labor informativa, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está potenciando al máximo los canales informativos propios de divulgación y extensión agraria, y, además, está llevando a cabo convenios con las OPAS para la realización de cursillos, conferencias, etcétera.

En el sector bovino de carne, la política del Gobierno se dirige al fomento y desarrollo de la ganadería extensiva en zonas desfavorecidas y en áreas de montaña, al mejor aprovechamiento de los recursos espontáneos pastables y a la reducción del consumo de piensos concentrados para la producción de carne. Se fomenta, asimismo, la explotación de razas autóctonas protegiendo al mismo tiempo aquellas que se encuentran en peligro de desaparición.

Las medidas de apoyo a este sector se centran en las

subvenciones a la ganadería extensiva en zonas de montaña y en áreas desfavorecidas, consistente en el abono al ganadero de 3.000 pesetas por UGM. La Orden ministerial de 26 de julio de 1983, establece medidas especiales de apoyo a estas ganaderías, con subvenciones de hasta el 20 por ciento de la inversión para explotaciones individuales y hasta el 25 por ciento para cooperativas.

El sector ovino, aunque afecta poco a esta región, está siendo objeto de especial atención en la política ganadera del Gobierno. A tal efecto se ha dictado el Plan de Mejora de la Estructura Productiva de la Ganadería Ovina, establecido por la Orden ministerial de 29 de julio de 1983.

4. Respecto a la leche líquida se propugna el mantenimiento del Comercio de Estado, efectuando únicamente las importaciones que resulten imprescindibles para mantener el abastecimiento del mercado en caso de déficit coyunturales de la producción nacional y una vez garantizada la absorción de esta producción nacional.

En cuanto a la leche en polvo desnaturalizada con destino a la alimentación animal se propugna mantener liberalizada su importación.

5. La política del Gobierno en cuanto a la reorganización de mercados agrarios es la de adecuar nuestras estructuras a las de los mercados que operan en la CEE, en esta línea discurre la reciente Orden ministerial de 13 de septiembre de 1983 sobre ayudas a las entidades asociativas de agricultores y ganaderos que comercializan en común sus producciones y puedan ofertar un volumen mínimo estable, con el fin de favorecer su presencia en los mercados urbanos de abastecimiento y conseguir una más eficaz coordinación entre mercados de origen y destino.

En el Decreto 1015/75, de 17 de abril, se aprueba el Plan Nacional de Mercados de Ganado y su Régimen Coordinado de Financiación. En dicho Decreto se recoge la organización de dichos mercados en Asturias.

6. Por tratarse Asturias de una región eminentemente ganadera, la vocación de sus tierras agrícolas es básicamente de pastos, forrajes o materias primas para piensos, lo cual no implica que también pueden desarrollarse otros sectores con menor implantación pero con indudable futuro.

7. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación viene fomentando los cultivos forrajero-pratenses y la mejora integral de pastizales desde hace varios años en Asturias, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido para ayudas a la ejecución de trabajos de mejora de pastizales y creación de praderas polifitas (Orden ministerial de 10 de febrero de 1981). En este año de 1983 van concedidas hasta la fecha ayudas por un total de 30,7 millones de pesetas en esta línea, en 1982 se concedieron hasta 35,8 millones de pesetas y en 1981, un total de 63,0 millones de pesetas.

Con independencia de la línea anterior, con fecha 17 de septiembre de este año se ha publicado, en el "Boletín Oficial del Estado", la Orden ministerial del pasado 26 de julio sobre ayudas para mejorar los aprovechamientos ganaderos en montes públicos, comunales y vecinales en

mano común, que tendrá importante repercusión en Asturias, dadas sus características.

8. Las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para paliar la difícil situación agropecuaria en Asturias con motivo de las inundaciones del pasado mes de agosto, han sido publicadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Por lo que respecta al suministro de piensos, el SENPA está facilitando, a los ganaderos que han sufrido daños, cebada con pago aplazado a un año e interés subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 6 puntos.

También está suministrando piensos fibrosos y piensos fabricados con materias infrautilizadas con una subvención que alcanza hasta 2,5 pesetas/kilogramo con cargo a la Dirección General de la Producción Agraria.

Otras acciones en favor del sector ganadero afectado por las inundaciones consiste en la entrega de dosis seminales por cada hembra reproductora; cesión de sementales en caso de que la explotación haya perdido alguno de ellos; cesión del 50 por ciento hembras reproductoras muertas con motivo de las inundaciones; entrega de anti-parasitarios, desinfectantes y raticidas; incremento hasta un 10 por ciento de la subvención del seguro integral del ganado vacuno, y moratorias hasta dos años de todos los pagos exigibles por el SENPA el 26 de agosto de 1983 y de las anualidades de amortización que quedasen por vencer posteriores a dicha fecha.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la propuesta de primas a la producción de carne y leche como apoyo a los ganaderos afectados por las inundaciones de Asturias, no tiene ninguna viabilidad, ya que de lo que se trata es de reconstruir y en todo caso apoyar la recuperación económica de las regiones afectadas, y no es por la vía de mejora de los precios el medio más adecuado.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está en la línea de apoyo a la explotación familiar y a la organización cooperativa con carácter prioritario en todos sus programas, buscando siempre la mayor productividad del trabajo por la mejora estructural y tecnológica. Un incremento del precio de carácter coyuntural limitado a una región o zona concreta sería negativo para el sector.

9. El Reglamento Estructural de la Producción Lechera constituye un capítulo de un amplio programa denominado Estatuto de la Leche, y a ello se ha hecho referencia en la pregunta tercera.

La segunda parte del Estatuto de la Leche se encuentra actualmente en elaboración y abarca a la comercialización, industrialización y consumo. En lo que se refiere a producción, el Estatuto se está aplicando, bien que la propuesta no sea por el momento excesivamente amplia, lo que hay que atribuir a las dificultades de todo orden que han recaído sobre el sector ganadero en los años de sequía, así como a que el programa va dirigido a la fracción más débil del sector, por otro lado muy descapitalizada.

En cuanto a nuevas medidas, hemos de hacer referencia a la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983, comentada anteriormente y se pone de manifiesto el interés del Gobierno por apoyar al Sector. Las ayudas que contempla

esta Orden son más amplias y generosas que las que estaban en vigor en 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.389-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de líneas especiales de financiación para la explotación de plantas aromáticas, en su destilación y en su comercialización, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación viene fomentando el cultivo de especies aromáticas, precisamente por entender que es un cultivo de futuro.

2.a) A partir del año 1977 se vienen auxiliando nuevas plantaciones de plantas aromáticas en la provincia de Granada, fundamentalmente espliego y salvia, alcanzando las plantaciones auxiliadas en aquella provincia durante el quinquenio 1977/82 la superficie total aproximada de 482 hectáreas. Actualmente se auxilian las especies de espliego, romero y salvia con unas subvenciones de 15.000 pesetas/hectárea, y cuyas ayudas pueden solicitarse a través de los servicios de producción vegetal en Granada de la Junta de Andalucía.

2.b) y c). Está a punto de finalizar por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un estudio titulado "Viabilidad de la promoción del sector plantas aromáticas y medicinales", cuyos objetivos son, entre otros, llegar a unas conclusiones sobre dimensión mínima de explotaciones viables, mínimos rentables para efectuar "in situ" la destilación, posibilidades de comercialización por cooperativas u otro tipo de asociación agraria y promoción de viveros de plantas aromáticas y medicinales.

De cualquier forma, los viveros oficiales disponen ya de planta para completar la oferta de los viveros particulares existentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.299-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre pérdidas

en pesetas sobre la cifra del endeudamiento exterior en dólares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La deuda exterior de España a 31 de diciembre de 1982 alcanzaba los 28.772 millones de dólares, estimándose su valor a finales de septiembre de este año en 28.600 millones. Se ha producido, pues, un descenso del valor en dólares de la deuda exterior viva a lo largo de los primeros nueve meses del año.

2. El importe del servicio de la deuda en los tres trimestres transcurridos de 1983 alcanza los 4.500 millones de dólares. Al tipo de cambio del dólar, de 30 de septiembre de este año (152 pesetas), 4.500 millones de dólares representaban 684.000 millones de pesetas, mientras que el 30 de diciembre de 1982 la misma cantidad de dólares se hubiera comprado por 567.000 millones de pesetas al tipo de cambio entonces vigente (126 pesetas/dólar).

La diferencia entre los dos valores en pesetas (117.000 millones) es la cota superior de las pérdidas atribuibles a la depreciación de la peseta. Las "pérdidas" efectivamente incurridas son necesariamente menores, por dos razones: 1.º El servicio de la deuda se distribuye uniformemente en el tiempo desde el 30 de diciembre del año pasado hasta el 30 de septiembre de este año, y, por consiguiente, se ha convertido en pesetas a tipos de cambio inferiores al vigente en la última fecha (desde 126 a 152 pesetas/dólar); 2.º menos del 65 por ciento de nuestra deuda exterior está denominada en dólares, y la peseta se ha depreciado menos con respecto a otras monedas que con respecto al dólar a lo largo del año. Por ello, 80.000 millones de pesetas constituiría una estimación conservadora de las "pérdidas" atribuibles a la depreciación de la peseta en el servicio de la deuda.

3. Conviene aclarar que las diferencias que surgen de valorar el servicio de la deuda a los tipos de cambio vigentes en el momento que se realiza el servicio con respecto a un tipo de cambio elegido como base no necesariamente constituyen "pérdidas" en sentido económico estricto. Por una parte hay que tener en cuenta los tipos de interés más bajos en el exterior que en el interior, que en cierto modo incorporan el riesgo de depreciación. Por otra parte, hay que tener en cuenta que para la economía española lo que es relevante es el valor de la deuda en relación al valor de las operaciones por cuenta corriente, y en este sentido conviene recordar que el precio en dólares del petróleo se ha reducido en un 10 por ciento a lo largo del período (y el petróleo representa más de la cuarta parte de las importaciones) mientras que los precios en dólares de nuestras exportaciones no han descendido en la misma proporción.

4. Por último, el señor López pregunta si el Gobierno piensa renegociar la deuda exterior "ante la casi imposibilidad de hacer frente a la misma en los plazos previstos de su vencimiento". Esta pregunta revela un desconocimiento de los problemas de la financiación internacional y de la situación de España en el mundo, ya que los grandes bancos e inversores internacionales están presentando

continuamente ofertas de financiación al Reino, obviamente porque lo consideran un prestatario seguro y, no obstante, el Gobierno rechaza la mayoría de estas propuestas. Lo que es más, el Estado no ha dispuesto del 75 por ciento de créditos que tiene ya concedidos. Es claro que pocas dificultades de hacer frente a los vencimientos de su deuda tiene un prestatario con amplias reservas y, que además, todavía no ha dispuesto de créditos disponibles y que podría recurrir a otros nuevos.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.413-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, sobre proyecto de acondicionamiento del río Guadalentín y Rambla de Tiata, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 14 de septiembre de 1974 se aprobó el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Murcia como consecuencia de las inundaciones producidas en octubre del año 1973.

En este Plan se incluía dentro del capítulo de obras indispensables para prevenir futuras inundaciones, el acondicionamiento del cauce del río Guadalentín a su paso por Lorca.

Posteriormente, en julio de 1975 se adjudicó la redacción del Plan General de Defensa de la Cuenca del Segura, que quedó prácticamente paralizado hasta la llegada del actual Gobierno, que siendo consciente de su necesidad y urgencia lo impulsó de tal forma que ha sido posible que la fase de información pública se aprobase el 28 de septiembre de 1983.

En dicho Plan se incluyen las actuaciones a las que se refiere el señor Diputado en su pregunta, cuyo proyecto ha sido ya redactado, habiéndose aprobado técnica y definitivamente el 31 de octubre de 1983.

2. Como se ha indicado anteriormente, el proyecto ha sido recientemente aprobado técnica y definitivamente, por lo que está previsto que se inicien próximamente los trámites para su contratación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre faenas de la vendimia en Francia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Durante la actual campaña se ha completado el proceso descentralizador iniciado en 1980. El proceso de distribución de contratos en las provincias donde residen los trabajadores han permitido ahorrar a éstos tiempo y molestias, tanto en el momento de firmar y recoger los citados documentos, como durante su traslado a Francia en ferrocarril.

Las oficinas conjuntas Instituto Español de Emigración-Office National d'Immigration para la distribución de contratos han sido habilitadas en locales cedidos por Renfe en las propias estaciones de ferrocarril. Estas circunstancias facilitan considerablemente los trámites administrativos y la emisión de los billetes de sus correspondientes reservas de asiento.

2.º La descentralización ha hecho necesaria la adopción de un conjunto de medidas complementarias de carácter informativo, entre las que caben destacar las siguientes:

— Edición de un ingreso de 8 páginas, en formato de periódico, denominado "Especial Vendimia 83", que ha sido distribuido por correo entre los trabajadores participantes en la campaña, Mediante este impreso, con el Instituto Español de Emigración ha informado a los vendimiadores sobre las condiciones generales de la campaña (requisitos, contratos, salarios, descuentos, transferencias de ahorro, Seguridad Social, etcétera) y sobre cómo, cuándo y dónde ejercitar sus derechos o formular sus consultas.

— Impresión de carteles indicadores para facilitar el desplazamiento de los trabajadores a Francia, que han figurado en las principales localidades de residencia de aquéllos, en las estaciones de Renfe, en las oficinas conjuntas IEE-ONI y en los trenes especiales.

El vendimiador ha recibido también en su domicilio, con la convocatoria para participar en la campaña, una hoja informativa en la que se especifican los lugares donde aquéllos deben recoger sus contratos y realizar los trámites necesarios para emigrar a Francia en calidad de temporeros, así como otros datos útiles.

Asimismo, a través de los boletines informativos de las emisoras locales se ha hecho llegar a los vendimiadores toda la información relativa a la campaña.

3.º Las circunstancias especiales que concurren en el transporte de vendimiadores a Francia y la necesidad de garantizar las condiciones —rapidez, seguridad, higiene, comodidad, etcétera— en que dicho transporte debe realizarse, obliga a adoptar particulares medidas de asistencia durante la fase del transporte que se efectúa dentro del territorio nacional, así como durante el paso por las estaciones intermedias del trayecto. Este dispositivo ha

desarrollado dos funciones simultáneas: asistencia en las estaciones y asistencia en el viaje.

Las funciones de asistencia en las estaciones han estado encomendadas a funcionarios de las Delegaciones provinciales del Instituto Español de Emigración y a asistentes sanitarios o socorristas de la Cruz Roja española. Este grupo ha comprobado las condiciones de los trenes para vendimiadores, revisado la documentación y facilitado el acceso al tren, de acuerdo con sus respectivas reservas de asiento.

Las funciones de asistencia en viaje han estado encomendadas al "grupo de asistencia en viaje", compuesto por dos funcionarios del IEE y un ATS o socorristas de la Cruz Roja española. Su ámbito de actuación han sido los trenes especiales para vendimiadores con destino a Francia, en las fechas caracterizadas por una mayor densidad de tráfico (estimativamente, las comprendidas entre los días 5 y 20 de septiembre para el transporte por Port-Bou-Cerbere, y entre el 23 de septiembre y el 4 de octubre para el transporte por Irún, salvo cuando las condiciones climatológicas modifiquen las fechas previstas). Para la campaña de 1983, se ha previsto la participación de 80 grupos de asistencia en viaje. Los trenes especiales se constituyen en las estaciones de Albacete, Alicante, Córdoba, Granada, Jaén, Murcia, Valencia y Madrid.

4.º Las autoridades competentes francesas y españolas han establecido un dispositivo general conjunto de acogida y asistencia a los vendimiadores españoles en las principales estaciones de llegada en Francia: Bordeaux, Libourne, Narbonne, Carcassone, Perpignan, Lezignan, Beziers, Agde, Montpellier, Lunel, Nimes, Avignon, Orange, Marseille, Toulon y Cerbere.

Este dispositivo está atendido por funcionarios y agentes de las dos Administraciones, cuyo cometido es facilitar a los vendimiadores el tránsito por las estaciones de enlace, establecer contacto con los empresarios para anunciarles la llegada de los trabajadores e informarles sobre las variaciones salariales que hayan podido producirse en los últimos días y demás condiciones generales de la campaña. Esta actividad se refuerza con visitas a los viñedos durante el período de recolección y tramitación de cuantas reclamaciones se produzcan ante la inspección francesa de Leyes Sociales en la Agricultura, así como asistencia sanitaria en los casos necesarios. Especial atención se presta a las condiciones de los alojamientos.

5.º Con carácter experimental y con el fin de mitigar los graves problemas que a muchos vendimiadores se les plantean ante la imposibilidad de encontrar quién se haga cargo de sus hijos menores de edad, el Instituto Español de Emigración y la Junta de Andalucía han establecido servicios de guarderías en las localidades de Cullar, Baza, Deifontes, Montejicar y Pinos Puente, en la provincia de Granada, y en Quesada y Pozo Alcón, en la provincia de Jaén. Es intención de la Administración el mantener e incluso ampliar estos servicios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.418-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre cierre nocturno del aeropuerto de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para la adopción de la medida de que se trata se efectuó previamente un estudio en base a datos estadísticos y de programación de vuelos actuales y futuros.

Como consecuencia de dicho estudio, resultó aconsejable el ajuste de horarios operativos del aeropuerto de Zaragoza y otros 25 aeropuertos españoles, en base a criterios de racionalidad, eficacia, seguridad y, fundamentalmente, de operatividad.

2. Evidentemente, no eran preceptivas las condiciones apuntadas en la pregunta, pero además ha de tenerse en cuenta que las modificaciones introducidas han tenido muy presente no influir en variaciones actuales o programaciones futuras respecto de los vuelos regulares, advirtiéndose que, en el caso concreto de Zaragoza, en el período 1983 a marzo de 1984 no existe ningún vuelo programado para el período de tiempo comprendido entre las 21,15 y las 7,30 horas, por lo que, teniendo los servicios de tierra el carácter de medios auxiliares del transporte aéreo, no parecen necesarias consultas referidas al mantenimiento de unos servicios de transporte aéreo no existentes.

Finalmente, puede destacarse que la medida de que se trata no tiene un carácter rígido y que dependerá de la capacidad generadora de tráfico de la región consolidar los horarios establecidos o aconsejar su modificación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.338-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre declaraciones del Vicepresidente del Gobierno referentes a la emisión inaugural de TV por el tercer canal en el circuito catalán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que a la primera parte de la pregunta se refiere, la petición del señor Diputado rebasa holgadamente la regulación que han dado los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados al instituto parlamentario de la pregunta, pues el señor Diputado pretende, en realidad, que se le faciliten documentos, lo cual está previsto, con un procedimiento diferente, por el artículo 7.º del Reglamento antes citado. La documentación por la que se interesa el señor Diputado debería, por consiguiente, solicitarse por dicho conducto, y si obra en poder de la Administración le sería facilitada.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, dado que el señor Diputado subordina su respuesta a la referida documentación, no parece que sea ahora el momento procedimentalmente adecuado para responderla. No obstante, si el señor Diputado tiene la amabilidad de leer las citadas declaraciones, llegará a la conclusión de que precisamente lo que hace el señor Vicepresidente del Gobierno es defender la cultura catalana. Por último, es de advertir que el señor Vicepresidente del Gobierno acostumbra a mantener todas sus declaraciones a la Prensa cuando han sido correctamente transcritas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.428-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa de inversiones del Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carencia de medios es un problema viejo y generalizado en la Administración de Justicia española, contrapunto singular es la respuesta que se está dando por el Gobierno. Esa singularidad tiene su máxima expresión en el programa de financiación —conjunto de créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado—, destinado a la consecución de una Justicia digna y eficaz.

Los créditos presupuestarios actuales son función de un estado de necesidad conocido de todo orden —que sólo podrá completarse con la aprobación de la nueva demarcación judicial—, pudiendo de esta forma realizar una distribución de efectivos humanos y materiales de una manera racional que evite el despilfarro de medios y de rendimiento de los órganos judiciales.

La actuación a medio plazo del Ministerio de Justicia en el ámbito presupuestario, en términos generales y particularmente en el programa de inversión, se concretará por el marco que defina la nueva demarcación judicial.

A corto plazo, la actuación del Ministerio de Justicia referida a la Administración de Justicia tiene una sintomatología clara en las realizaciones llevadas a cabo. El esfuerzo presupuestario realizado, muestra de voluntad política, no tiene precedentes en la Administración de Justicia. A modo indicativo, baste señalar que los aumentos de los créditos del Capítulo 2, Compra de bienes corrientes y Capítulo 6, Inversión para 1983, superan con creces a las producidas en los tres años anteriores, siendo aún más significativo en los créditos de inversión.

En el capítulo de personal es destacable el aumento en el número de plazas dotadas en 1983 y las previstas dotar para 1984 en relación a 1982.

— En la Carrera Judicial ha habido un incremento de 144 plazas en 1983, siendo para 1984 de 215 en comparación con 1982.

— En el Secretariado ha sido de 106 plazas en 1983 y de 62 más para 1984.

— En la Carrera Fiscal se prevé un aumento para 1984 de 66 plazas sobre las existentes en 1983.

— En personal auxiliar (oficiales, auxiliares y agentes) el crecimiento de número de plazas en 1983 ha sido de 336 y se prevé para 1984 que el aumento sea de 698 plazas más.

En el Capítulo de compra de bienes corrientes, la dotación consignada en 1983 permitirá absorber todas las insuficiencias puestas de manifiesto por los órganos judiciales y además de incrementar su dotación en un 20 por ciento de media, llegando a ser del 40 por ciento para las Fiscalías.

En el Capítulo de Inversiones, la cifra se sitúa en 1983 en 4.455,2 millones lo que supone un aumento de 2.116,7 millones de pesetas, respecto a 1982 en términos absolutos, un 61,6 por ciento en porcentaje.

Por lo que se refiere a las actuaciones concretas en La Coruña es destacable:

— Reforzamiento en órganos colegiados coruñeses. El Real Decreto de 11 de mayo de 1983, por el que se revisa el número de Salas y Secciones de los Tribunales Colegiados y las Plantillas Orgánicas de Personal, crea una Sección en la Audiencia Provincial de La Coruña, produciéndose un aumento de plantilla de un Presidente y dos Magistrados.

Asimismo, se crean una plaza más de Magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Es reseñable que en la Audiencia Provincial de La Coruña, ninguna de las dos Secciones superan los módulos de rendimiento establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, y respecto a la Audiencia Territorial el ritmo de rendimiento ha descendido respecto al año anterior como se señala en la Memoria del Consejo General del Poder Judicial de 1983, manteniéndose bajo mínimos de rendimiento.

— Aumento de órganos unipersonales.

El 3 de junio de 1983 se han puesto en funcionamiento los siguientes Juzgados en La Coruña y provincia:

— Un nuevo Juzgado de distrito en Puentes de Gargía Rodríguez.

— Tres Juzgados (dos de distrito y uno de instrucción) en La Coruña.

— Un nuevo Juzgado de Distrito en Santiago de Compostela.

Por lo que se refiere a la ubicación física de los órganos judiciales, la inversión que se realiza este año en la mejora y ampliación de las instalaciones judiciales coruñesas asciende a 88 millones de pesetas. La inversión prevista para 1984, 1985 y 1986 es de 84 millones, 91,1 millones y 108 millones de pesetas respectivamente, siendo posible que las dos últimas anualidades se revisen dado el carácter deslizante del Plan de Inversiones Públicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.419-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, sobre situación de la estación de Renfe en Béjar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de "Reforma y ampliación de la estación de Renfe en Béjar" fue concluido en abril de 1980, previéndose en el mismo obras por importe de 9.854.803,94 pesetas.

Razones de escasez de recursos han venido impidiendo incluir la realización del proyecto en los Planes de Contratación formulados a partir de 1980. Se contemplaba en principio su ejecución en las previsiones del presente ejercicio, si bien idénticas razones de insuficiencia presupuestaria han impedido en definitiva su inclusión en el correspondiente Plan de Contratación definitivo.

No existe, por tanto, en estos momentos, ninguna asignación presupuestaria para llevar a cabo el proyecto durante 1983.

Hay que señalar que la estación de Béjar ha producido en el año 1982 los siguientes tráfico:

— Viajeros: 6,3 millones de pesetas
(5,1 millones, nueve primeros meses de 1983)

lo que hace una media ponderada de 80-90 viajeros época punta y 40-50 viajeros épocas valle.

— Mercancías: Tráfico salida: 471 Tm.
Tráfico llegada: 268 Tm.

Este tráfico no alcanza las 10.000 Tm. medias exigidas para mantener abierta una estación al régimen de vagón-completo.

— Tráfico despacho central:

652 Tm. (salidas más entradas) correspondientes a unas 6.712 expediciones/año.

Asimismo merece significar que dicha estación se encuentra en la línea Palazuelo-Salamanca-Astorga cuya rentabilidad últimamente se viene cuestionando.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.433-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el Año Internacional de la Juventud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno se propone prestar la máxima atención a los problemas de los jóvenes desarrollando una política integral de juventud. Por ello ha acogido, desde su formación, con el mayor interés la Resolución 34/151, de 24 de enero de 1980, de la Asamblea General de las Naciones Unidas designando el año 1985 como "Año Internacional de la Juventud". Con ello se quiere decir que los propósitos de la Organización Internacional vienen a coincidir plenamente con lo que es preocupación de primer orden para el Gobierno español, que en su reunión del día 13 de octubre de 1983 ha aprobado el Real Decreto por el que se crea el Comité Español del Año Internacional de la Juventud y se regula su funcionamiento.

Las líneas generales de actuación responden a las siguientes ideas básicas:

a) La política de juventud a desarrollar responderá a las exigencias de una visión global de los problemas que afectan a aquélla; es decir, el Gobierno se propone acometer, como queda dicho, una política integral de juventud, lo cual responde a la línea de recomendaciones de las Naciones Unidas.

b) Las actuaciones de política juvenil en el marco del Año Internacional no se pueden reducir a un repertorio o programas de realizaciones para el año 1985, sin más trascendencia; al contrario, se harán planteamientos a corto, medio y largo plazo, planteamientos que miran a la eficacia de lo permanente y no a lo pasajero de una mera conmemoración.

c) El trabajo —a medio y largo plazo— sobre problemática de la juventud, será congruente con:

c.1) Un "Informe sobre la Juventud Española", que examine con datos suficientes y analice con rigor la situación de los jóvenes de los distintos estratos y condiciones sociales; plantee sus problemas, necesidades y demandas, y establezca así la base para la discusión de las soluciones.

c.2) Un "Plan Nacional para la Juventud", en el que se define una estrategia ante la problemática juvenil, se fijan objetivos generales y sectoriales a medio y largo plazo, y se programen las actuaciones, las medidas legislativas y las inversiones necesarias para alcanzarlos.

Ambos documentos desempeñarán una función esencial en los problemas del Año Internacional de la Juventud —por lo que se concluirán por completo antes de finalizar 1984—. El "Informe", que se hará público y se difundirá ampliamente, servirá de base para el debate sobre el "Plan", cuya discusión y puesta en marcha constituirá el motivo central de las tareas del Comité Español del Año Internacional de la Juventud, Comité que estará abierto a las iniciativas y propuestas de todos los sectores sociales que deseen aportar su trabajo a los objetivos del Año Internacional.

d) El "Plan" del Año Internacional será, pues, resultado de un amplio y profundo debate en torno al "Informe", y será consecuente con las necesidades reales, de acuerdo con las conclusiones a que llegue el Comité por trabajo propio o iniciativas que le lleguen de todos los sectores sociales.

2.º Inmediatamente después de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Real Decreto sobre creación y funcionamiento del Comité del Año Internacional de la Juventud, éste se constituirá y comenzará sus trabajos.

Será entonces cuando podrá darse a conocer las principales actividades a través de las cuales se propicie el cumplimiento de los objetivos del Año Internacional. Como es natural, el Gobierno no puede ahora informar de lo que no está a su alcance, pues, como queda dicho, corresponde al Comité la especificación que se pide en esta pregunta.

3.º El Comité del Año Internacional de la Juventud, de acuerdo con las orientaciones de las Naciones Unidas, estará compuesto por representantes de la Administración (incluidos entre éstos los miembros de la Comisión interministerial para el estudio de la problemática de la Juventud); los titulares del órgano encargado de la política de juventud en las Comunidades Autónomas, que expresen su voluntad de incorporación al Comité; los miembros de la Asamblea de Entidades Juveniles Educativas y de Servicios y los de la Mesa de Organizaciones Juveniles Políticas de España.

Cuando quede constituido el Consejo de la Juventud de España, éste sustituirá a dichas entidades y organizaciones. Finalmente, estarán presentes representantes de instituciones y grupos sociales vinculados a actuaciones específicas en materia de juventud y expertos y personalidades destacadas por su actuación en relación con esta materia.

La composición, pues, del Comité garantiza la presencia plural de cuantos están afectados y/o vinculados a los problemas de la juventud. En todo caso estarán presentes los Partidos políticos con representación parlamentaria a través de las organizaciones juveniles correspondientes o, en su caso, del Consejo de la Juventud del que serán miembros.

4.º Una vez que el Comité eleve al Gobierno las conclusiones y propuestas de programas de actuación, éste dará a conocer el programa de las actuaciones de la Administración, tanto en el ámbito temporal del año 1985, como en el que requiera la ejecución de la política integral de juventud con el alcance temporal que la misma demande, todo ello sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, las cuales, a buen seguro, realizarán en el ámbito territorial respectivo, actuaciones en línea con los objetivos del Año Internacional, según los propósitos de las Naciones Unidas.

Finalmente, el Gobierno informa que el Estado español ha ofrecido a la Unesco la sede del Con que los países iberoamericanos celebren una reunión sobre problemática de la juventud del área (está en fase de planificación de cara a su celebración en 1985 en el contexto del Año Internacional), España se ha ofrecido para ser sede de aquélla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.450-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad a la que ascienden las subvenciones que se han destinado para apoyar a los distintos grupos folklóricos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En el año 83 no se ha subvencionado directamente a grupos folklóricos, sino a la presencia colectiva de éstos en manifestaciones de carácter nacional e internacional, por un valor total de 2.940.000 pesetas.

2.º Los festivales —no los grupos— que han contado con la ayuda del Departamento de Cultura son:

	Pesetas
Festival Internacional de Folklore del Mediterráneo (Murcia)	750.000
Festival Internacional de Folklore de los Pirineos, Jaca (Huesca)	1.300.000

	Pesetas
Certamen Nacional de Música Folk de Tarifa (Cádiz)	300.000
Jornadas de difusión de Extremadura por el Folklore-Festival Internacional de Badajoz .	350.000
Festival Nacional de la Canción Folklórica y Popular de Almansa (Albacete)	240.000

3.º Los criterios de selección que se han seguido están determinados básicamente por la trayectoria de cada uno de estos Festivales, su incidencia en el ámbito nacional e internacional en materia de folklore, así como por el volumen de aportaciones locales a cada uno de ellos.

Se insiste en que para 1984 está prevista una acción de presencia de grupos folklóricos en el extranjero, dentro de un plan general de acción cultural en el exterior. Esta presencia estará determinada por el interés artístico y por la calidad en suma de los grupos que vayan a ser seleccionados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.452-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre continuación de las obras y fecha de funcionamiento del polideportivo de Dos Hermanas (Sevilla), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Cultura, a través del Organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes, concedió una subvención de 8.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la construcción de un pabellón polideportivo a través de planes provinciales, cuya subvención fue solicitada por la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, la cual aportó la misma cantidad que el Consejo Superior de Deportes; el resto de la subvención corre a cargo del citado Ayuntamiento hasta un total de 33.298.005 pesetas, importe de la contrata a la empresa Caber, S. A., adjudicataria, tras los trámites legales, por el Ayuntamiento de esa localidad.

El Consejo Superior de Deportes no interviene en las relaciones contractuales de los municipios, ya que se limita, de conformidad con el Real Decreto sobre "Construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas de planes provinciales", de fecha 13 de febrero de 1982, a remitir la subvención una vez enviado el contrato a la excelentísima Diputación Provincial, que es a la que le compete el seguimiento y abono de la subvención concedida.

De cualquier forma, se manifiesta que han existido problemas a la hora de la construcción de dicho polideportivo, los cuales se están intentado solventar a través de la coordinación de la Junta de Andalucía, al haber sido transferidas las competencias en materia de instalaciones deportivas municipales.

2.º Se deduce de la respuesta anterior que el Ministerio de Cultura no tiene competencia para dotar de vigilancia el tiempo que estén paralizadas las obras, ya que la misma compete a la excelentísima Diputación Provincial y Municipio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.420-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Renáu i Manen, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención de la delincuencia y reinserción social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La prevención de la delincuencia no es un problema exclusivo del ámbito del Ministerio de Justicia, sino que en su tratamiento y planificación, así como en el conjunto de medidas a tomar, intervienen otros Departamentos ministeriales.

Ese conjunto de medidas discurren en distintas áreas, entre las que destacan: la educativa, la relativa a salud pública y asistencia social, y, por último, la vinculada directamente al Ministerio de Justicia, y específicamente, al Consejo Superior de Protección de Menores.

En la primera de ellas porque la delincuencia encuentra su caldo de cultivo en una serie de defectos estructurales que ha venido presentando nuestro sistema educativo. Entre estos vacíos se encuentra el relativo a aquellos adolescentes de catorce y quince años que, habiendo terminado el período de escolarización obligatorio, no están en condiciones de poder continuar estudios por su falta de preparación o medios económicos y, por otro lado, no pueden acceder al mundo laboral por no tener la edad reglamentaria.

Para afrontar estos problemas, se han publicado dos Reales Decretos:

a) El Real Decreto de 27 de abril de 1983 ("B. O. E." de 11 de mayo) pretende subsanar este vacío mediante una política compensatoria dirigida, esencialmente, al establecimiento de cursos especiales para jóvenes de catorce y quince años no escolarizados, en conjunción con Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otras

entidades públicas o privadas que deseen participar en su realización. Estos cursos tendrán como objetivo el proporcionarles una formación ocupacional y completar la formación general recibida en EGB.

Para la puesta en práctica de este programa, el Ministerio de Educación y Ciencia ha designado 1.750 millones de pesetas para el presente año.

Este programa va acompañado de otras medidas tendientes a evitar el fracaso escolar mediante una educación compensatoria, en beneficio de aquellos grupos de población más deprimidos y marginados y que, por sus especiales características, requieren una atención preferente. En esta línea se encuentran la constitución de más de cien equipos de apoyo escolar y centros de recursos para asistir a los centros docentes con menos de tres unidades u otros indicadores de infradotación o baja calidad de enseñanza.

Se considerarán zonas de acción preferente aquellos ámbitos geográficos que muestren tasas superiores a la media nacional en analfabetismo, no asistencia a Educación Preescolar, desfase entre curso académico y edad en Educación General Básica, abandonos en este mismo nivel, no escolarización en Enseñanzas Medias y, en particular, en Formación Profesional de primer grado, y abandonos en Formación Profesional de primer grado.

b) El Real Decreto de 28 de julio de 1983 ("B. O. E." de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas, cuyos objetivos son:

— Posibilitar el acceso y continuidad en los estudios no obligatorios a quienes, demostrando aptitudes, carezcan de medios económicos.

— Ofrecer incentivos para la escolarización de los jóvenes de catorce y quince años que actualmente abandonan los estudios reglados.

— Ayudar a otros miembros de la población escolar necesitados de particular atención.

Como complemento y teniendo en cuenta que una causa que puede influir en el incremento de la delincuencia es la falta de valores cívico-sociales de nuestros alumnos, en la que en nuestro sistema educativo se manifestaba, también, un vacío considerable al resultar infructuosas las resoluciones que desarrollaban la Ley 19/1978, de 3 de octubre, sobre el conocimiento del Ordenamiento Constitucional, se ha elaborado un programa de "Educación para la convivencia" que, con carácter experimental, se desarrollará en el curso 83/84 en los centros experimentales que iniciarán la reforma de las Enseñanzas Medias.

Entre los objetivos fundamentales de este programa estarán los del conocimiento de la Constitución relacionándolos con la vida cotidiana, valoración del pluralismo para el funcionamiento del sistema democrático y conocimiento del contexto histórico nacional e internacional en el que se inscribe el actual sistema democrático. Los métodos para la adquisición de estos objetivos "han de ser activos y deberán estimular la indagación personal, el sentido crítico, la reflexión y la toma de postura razonable".

En el área de la salud pública y asistencia social, conviene destacar las actuaciones dirigidas a la prevención, control y rehabilitación de drogodependencias, por resultar éstas, en ocasiones, un relevante factor criminógeno.

En este sentido, se está trabajando, por una parte, en la iniciación de un programa cuatrienal denominado "Proyecto de estudio comunitario de las respuestas a los problemas relacionados con el alcohol", en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, y, por otra parte, en la continuación del "Estudio prospectivo de los hábitos de consumo de alcohol y drogas por los adolescentes y jóvenes españoles", cuya primera fase se realizó en 1982 y cuyo objetivo es la búsqueda de los factores más relevantes en el aprendizaje y consolidación de estas conductas y su resolución. Dicho estudio será prospectivo, con el seguimiento de la muestra dentro de cuatro a cinco años, con el fin de determinar el comportamiento de este tramo generacional que permita estimar las tendencias del problema en los próximos años y los mecanismos de persistencia y/o resolución.

Entre las medidas más inmediatas se encuentran: la publicación de los estudios epidemiológicos previos, ya realizados en el campo anteriormente descrito, cuya pretensión es difundir información, con criterios que permitan su reproducción y comparabilidad en los datos, y que sensibilice a los profesionales y agentes sociales responsables en estas áreas respecto a la cuestión; el estudio de medidas complementarias a la Orden ministerial de 20 de mayo de 1983 (Ministerio de Sanidad y Consumo), por la que se regulan los tratamientos con metadona; el control de los pegamentos y solventes volátiles, susceptibles de mal uso, a través de su inclusión en las medidas generales de control de sustancias químicas; y todas aquellas actuaciones derivadas de los trabajos de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica, relativos a aspectos de asistencia de alcohólicos y drogadictos, y de la Comisión interministerial para el estudio de los problemas derivados del consumo de drogas.

En el ámbito de la asistencia social, la Dirección General de Acción Social dispone de un fondo de ayuda y colaboración con instituciones, sin fin de lucro, dedicadas a la atención de sectores marginados, entre las que se encuentran algunas que se ocupan del tratamiento y rehabilitación de drogodependencias. El monto de este fondo, para el año 1983, ha sido de 200 millones de pesetas.

Por su parte, el Consejo Superior de Protección de Menores realiza dos funciones: de un lado, coadyuva a las medidas anteriormente mencionadas, en el primero de los casos, mediante la adaptación de la enseñanza escolar y profesional a las características de los menores conflictivos, y en el segundo, con la creación de un centro piloto de atención psicoterapéutica y el proyecto de puesta en funcionamiento de granjas agrícolas para jóvenes delincuentes drogadictos; y de otro lado, en las funciones que le son propias, con el desarrollo, en los términos que se deriven de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, y que ya ha comenzado, de un programa de actuaciones consistente en fomentar:

1) El educador de calle y en el propio ambiente; 2) la libertad vigilada; 3) la guarda y custodia familiar e impulso de la adopción con un anteproyecto de Ley sobre ella; 4) el hogar sustituto y los centros divididos en hogares; 5) los núcleos agrícolas con formación profesional, inspirados en los conceptos y experiencias de especialistas; 6) campamentos de verano; 7) colaboración con entidades y asociaciones que se dedican a experiencias abiertas de inserción y adaptación social; 8) construcción y acomodación de centros, granjas, etcétera, adaptadas a estos conceptos humanizadores y socializadores.

2. Partiendo del mandato contenido en el artículo 25.2 de la Constitución española que dice: "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social", toda la normativa penitenciaria posterior desarrolla el principio contenido en el Texto Constitucional.

Así, la Ley Orgánica General Penitenciaria, de 26 de septiembre de 1979, establece en su artículo 1.º, como fin primordial de las instituciones penitenciarias, la reeducación y la reinserción social, anteponiéndola a la función de retención y custodia que, igualmente, le viene asignada. Se completa el citado precepto encomendado, también, a las instituciones penitenciarias una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados. Todo su articulado está dirigido a la consecución de aquel principio fundamental, arbitrando una serie de medidas que lo favorezcan:

- Separación entre internos para evitar el contagio moral.
- Ubicación de establecimientos, de forma que se evite el desarraigo social de los penados.
- Permisos de salida como preparación para la vida en libertad.
- Potenciación del régimen abierto.
- Concepción del trabajo como elemento fundamental del tratamiento.

La Ley reserva todo un Título, concretamente el III, al tratamiento penitenciario, concebido como "el conjunto de actividades dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados" y dedica su Título IV a la asistencia post-penitenciaria, donde ya se prevé la creación de la Comisión de Asistencia Social como organismo dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El 8 de mayo de 1981 se aprueba el Reglamento Penitenciario que desarrolla la Ley, regulándose de modo detallado todas las normas generales contenidas en aquella y dirigidas a lograr la integración de los internos como personas capaces de vivir en sociedad.

Partiendo de la dificultad inicial que supone educar para la libertad a quien está privado de ella, el camino recorrido en el terreno de las realizaciones prácticas es largo:

Nuevos establecimientos

Poco a poco se van inaugurando nuevos centros dotados de todas las instalaciones necesarias: talleres, escue-

las, bibliotecas, salones de cine y video (inaugurado: WAD-RAS; a punto de inaugurar: Lérida-II, La Trinidad-1.ª fase, Psiquiátrico de Alicante, Ibiza, Puerto de Santa María-2.ª Fase y Alcalá-jóvenes).

Ello permitirá realizar una labor de terapia ocupacional y Formación Profesional que facilite la adaptación del interno al mundo libre.

Ampliación de plantillas

El tratamiento, piedra base sobre la que se asienta el sistema, está fundamentalmente asignado al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, previendo la Ley 30/1982 la ampliación del número de estos funcionarios de 170 a 220.

El Ministerio de Justicia está empeñado en reforzar este Cuerpo y destinarlo a las funciones propias del tratamiento, para lo cual, en marzo de 1983, ingresó la última promoción, con un total de 36 funcionarios, de los que 13 son criminólogos, 16 psicólogos, 5 psiquiatras y 2 pedagogos, todos ellos destinados, en la actualidad, en diversos establecimientos penitenciarios, a excepción de 2 psiquiatras y 1 pedagogo que, posteriormente, pasaron a la excedencia voluntaria.

Educadores

Se han programado sucesivos cursillos en la Escuela de Estudios Penitenciarios que ha permitido ampliar el número de los mismos. Se trata de colaboradores inmediatos de los especialistas del Cuerpo Técnico a los que aportan toda clase de datos obtenidos de la observación directa del comportamiento de los internos.

Asistencia social

Por Real Decreto de 30 de marzo de 1983 se modifica el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, creando la Comisión de Asistencia Social, cuya misión es la siguiente: "Prestar a los internos y liberados condicionales o definitivos, y a los familiares de unos y otros, asistencia social y ayuda moral y material. También encauzará, de forma permanente, la colaboración de las instituciones y entidades dedicadas a la asistencia de los internos y la rehabilitación de los excarcelados".

En la actualidad, asistentes sociales, en número de 80, prestan ya sus servicios como personal contratado en los establecimientos penitenciarios, estando igualmente creadas la Comisión Central de Asistencia Social y las Comisiones Provinciales.

Trabajo

Actualmente funcionan en los centros penitenciarios especiales unos 80 talleres de diversos tipos en los que tra-

bajan cerca de 2.600 internos. Paralelamente, se desarrollan cursos de Formación Profesional en colaboración con el PPO, habiéndose impartido, sólo en lo que va de año, unos ochenta.

Convenios y acuerdos con otras instituciones

El 30 de junio del presente año se ha firmado un acuerdo entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que garantiza el acceso a los programas de formación permanente y a los estudios universitarios, de la totalidad de los internos, facilitándose la matrícula, con carácter gratuito, así como los libros y unidades didácticas para la carrera que cursen.

Actualmente está en estudio la firma de un Convenio entre el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que perseguirá análogos fines que el anterior.

Por otra parte, están pendientes de firma por los titulares de los Ministerios de Cultura y Justicia dos Convenios; uno de Cooperación Cultural, que contempla acciones de promoción cultural entre los internos en las instituciones penitenciarias, y otro de Cooperación Bibliotecaria, que potencia y dota las bibliotecas de los centros penitenciarios, fomentando su uso entre la población interna.

Colaboración con entidades ciudadanas.

Se está potenciado al máximo la relación con todo tipo de entidades colaboradoras, con el fin de que la sociedad coadyuve con la institución penitenciaria en la misión de la reeducación y la plena integración del interno liberado en dicha sociedad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.455-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fondo de solidaridad para los trabajadores en desempleo del personal militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La aportación del personal militar —al igual que la del conjunto de funcionarios públicos— al fondo de solidaridad para los trabajadores en desempleo, fijada en un

0,50 por ciento del total de las retribuciones percibidas, fue deducida del 12 por ciento de incremento de aquéllas previsto para 1983 que quedó reducido al 11,50 por ciento.

2. En consecuencia, por el Ministerio de Economía y Hacienda, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, se detrae de los créditos para satisfacer las retribuciones del personal el mencionado 0,50 por ciento, con lo que queda hecha la retención sin necesidad de una deducción individual.»

Lo que le envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.478-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre intento de atentado a Gibraltar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno considera que el respeto a la democracia española estriba en el hecho de informar a la opinión pública con prontitud y veracidad, requisitos ambos que cumplieron con la difusión del comunicado de la Oficina de Información Diplomática, el día 11 de octubre de 1983. Aplazar hasta el debate de política exterior la confirmación del intento de atentado contra diversas instalaciones en Gibraltar, hubiera implicado retener, durante tres semanas, una información que el Gobierno estimó debía ser conocida con dilación. Por otro lado, la práctica de informar sobre hechos relevantes mediante comunicados oficiales es común en todos los países democráticos.

2. No.

3. (Esta pregunta no requiere respuesta, ya que la contestación a la anterior es negativa.)

4. Las afirmaciones realizadas por algunos medios de comunicación acerca de la eventualidad de la existencia de armamento nuclear en Gibraltar carecen de confirmación oficial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.462-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos, sobre Formación Profesional Hostelería en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como es conocido, en la provincia de Alicante existen dos centros públicos que imparten enseñanzas profesionales de la rama de Hostelería: el situado en Benidorm (Cocina) y el que funciona en Santa Pola (Servicios). Ambos centros constituyen secciones de Formación Profesional dependientes de los Institutos de Formación Profesional de Villajoyosa y Alicante respectivamente.

Efectivamente, es cierto que las dos secciones se encuentran ubicadas en instalaciones provisionales y con precariedad de medios. Para remediar esta situación se ha programado la construcción de edificios adaptados a las necesidades de ambos centros de los que el primero en construirse será el de Benidorm.

Existe, por añadidura, el propósito de transformar las mencionadas secciones en Institutos de Formación Profesional, en el momento en que dispongan de instalaciones adecuadas a su función docente y, asimismo, ampliar a segundo grado de Formación Profesional las enseñanzas de Hostelería en aquellas especialidades que resulte aconsejable una vez consultadas las instancias municipales, patronales y sindicales de cada comarca.

Por lo que se refiere a la posibilidad de que los alumnos de Hostelería reciban formación en los propios establecimientos del Ramo, es preciso poner de manifiesto que, sin ignorar las dificultades que esta promoción encierra, el Departamento ya está gestionando que los alumnos de Formación Profesional realicen períodos de prácticas en las instalaciones de empresas de cada localidad, para cuya efectividad confía en utilizar las modalidades contractuales existentes, en colaboración con los Servicios del Ministerio de Trabajo.

En cualquier caso, toda información futura sobre la temática planteada por el señor Montesinos, deberá ser solicitada de los servicios educativos de la Comunidad Autónoma del País Valenciano, a la que han sido transferidas plenas competencias en materia de Educación, con efectividad de primero de julio de 1983, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.444-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre el Colegio

Universitario de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La integración del Colegio Universitario de Teruel en la Universidad de Zaragoza a la que está adscrito, debe iniciarse a través de una propuesta en este sentido adoptada por la Junta de Gobierno de dicha Universidad, previa petición de la entidad titular del mismo. La Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983 viene a decir en su Disposición transitoria decimotercera, que aquellos Colegios Universitarios adscritos que así lo soliciten, se integrarán en el plazo de cinco años en la Universidad correspondiente, y en este sentido el Ministerio de Educación y Ciencia favorecerá dichos procesos de integración asumiendo en los supuestos de su competencia las obligaciones derivadas de los mismos.

Por lo que respecta al traslado de la Facultad de Geológicas de la Universidad de Zaragoza a la ciudad de Teruel, sería igualmente preciso que dicha propuesta partiese de una decisión en este sentido de la Junta de Gobierno de dicha Universidad. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la filosofía subyacente tras la figura del Colegio Universitario en su doble finalidad descongestionadora y descentralizadora no debe entrar en colisión como los beneficios derivados de la concepción del "Campus Universitario" que permite no sólo el aprovechamiento, en términos económicos, de infraestructura y servicios de utilidad común, sino también la creación de un clima de conexión intelectual académico que interactúa entre los estamentos docentes y discentes.

Finalmente, y en relación con la situación de los profesores de los Colegios Universitarios adscritos, hay que señalar, en primer lugar, que evidentemente dichos Profesores no se encuentran en la misma situación que los Profesores no numerarios de Universidad ya que éstos están vinculados con la Universidad, mientras que la relación contractual del profesorado de Colegios Universitarios adscritos es de carácter laboral y se realiza con una entidad privada.

Si bien es cierto que la mayoría de los Convenios suscritos por los Colegios Universitarios con sus respectivas Universidades, entienden que la docencia en dichos Colegios debe ser considerada como docencia universitaria (situación que respeta la LRU en su Disposición transitoria decimotercera), es preciso señalar que las pruebas de idoneidad contempladas en la Disposición transitoria novena de la LRU establecen como requisito para el acceso a dichas pruebas no sólo la mera docencia universitaria, sino un tipo de categoría contractual (a nivel de profesor colaborador, adjunto, agregado o catedrático) que implique la garantía de haber superado algún tipo de concurso público de contratación. No en todos los Colegios Universitarios se han producido concursos públicos de contratación, ya que las correspondientes entidades titulares sólo están obligadas a solicitar la "venia docendi" del profesorado que discrecionalmente ha contratado. Y, por otra parte, las categorías contractuales establecidas por dicha Disposición transitoria novena son inexistentes en los Co-

legios Universitarios. Estas dos razones son las que impiden al profesorado de dichos Colegios el acceso a las pruebas de idoneidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.436-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre Centro de Educación Especial de Alcira, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como premisa obligada en la contestación a la pregunta deducida por el señor Gil Lázaro hay que advertir que con efectividad de 1.º de julio del presente año el Ministerio de Educación y Ciencia ha transferido a la Comunidad Autónoma valenciana, entre otras, las competencias de dependencia, puesta en funcionamiento, y régimen jurídico, económico y administrativo de los Centros públicos no universitarios tanto de régimen ordinario como especial, existentes en el territorio de la citada Comunidad, tal como se desprende de lo dispuesto en el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio. Consecuentemente, la información actualizada respecto a los problemas que puedan presentarse a principio del curso 1983/84 en el nuevo edificio del Centro de Educación Especial de Alcira, deberá solicitarse de los órganos educativos de la Generalidad del País Valenciano.

No obstante el Ministerio de Educación y Ciencia posee datos acreditativos de que el referido Centro se encuentra, en esta fecha, funcionando con relativa normalidad, dentro de las lógicas deficiencias de equipamiento inherentes a la utilización de un edificio de nueva construcción.

Por lo que se refiere a la determinación de una fórmula válida y permanente para la conservación y mantenimiento económico del Centro parece claro que la solución ha de buscarse a través de una concertación equitativa entre la Diputación Provincial y los Municipios beneficiados por la asistencia que presta el Centro comarcal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Enseñanza Primaria (texto refundido de 2 de febrero de 1967) si bien no podrá evitarse, que sobre el Ayuntamiento sede del Centro comarcalizado, que por ende es el propietario del inmueble escolar, gravite una mayor aportación a los gastos de sostenimiento del mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.468-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre situación escolar en el municipio sevillano de San Juan de Aznalfarache, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el 1 de enero de 1983, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido plenas competencias educativas, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre ("B. O. E." del 22 de enero de 1983") que efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la citada Comunidad Autónoma, en materia de educación.

Por tanto, la información requerida por el señor Verstryngge relativa a la situación escolar en el municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) debe ser solicitada a la Junta de Andalucía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.439-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Instituto de Bachillerato Mixto de Almoradí, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como cada ejercicio económico, el Ministerio de Educación y Ciencia distribuyó los créditos de inversión del año 1983 destinados a la RAM (reforma y mejora) entre las distintas provincias. Con cargo al correspondiente a Alicante, en el nivel de BUP, esta provincia propuso, entre otras, la obra denominada "Pabellón de Servicios complementarios en el Instituto de Bachillerato de Almoradí", que fue aceptada, a efectos de realización de proyecto.

Una vez aceptada la propuesta, la Dirección Provincial de Alicante debería proceder al encargo del proyecto y una vez supervisado, comunicar su importe a la Dirección General de Programación e Inversiones, para formalizar el expediente de concesión de crédito.

Sin embargo, tal comunicación no tuvo lugar antes del día 1 de julio del año en curso, fecha en la que se produje-

ron las transferencias en materia de educación a la Comunidad Autónoma del País Valenciano. En consecuencia, deberá ser dicha Comunidad la que ejecute la obra en cuestión. En este sentido, al habla con la Consejería de Educación, ésta informa que tiene previsto abordar la obra a lo largo del ejercicio 1983, en la medida que le resulte posible.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.457-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre líneas interinsulares canarias de la Compañía Trasmediterránea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La plantilla total actual de personal de tierra, mar en tierra y explotaciones auxiliares (talleres de reparación, lavandería y almacenes) es de 511 personas (quinientas once).

2. El número de buques que operan actualmente en las líneas es de 25 unidades (veinticinco) en servicio. Además de ello, hay una unidad en gran reparación y otras cuatro fuera de servicio.

3. Los tripulantes que forman la plantilla total de estos buques son 2.508 (dos mil quinientos ocho).

4. Los empleados que tiene actualmente la compañía en cada puerto canario son:

En las Palmas de Gran Canaria: 23 (veintitrés), y en Santa Cruz de Tenerife: 4 (cuatro). Ello, sin tener en cuenta el personal de mar afecto a los buques que operan en el sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (5)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961